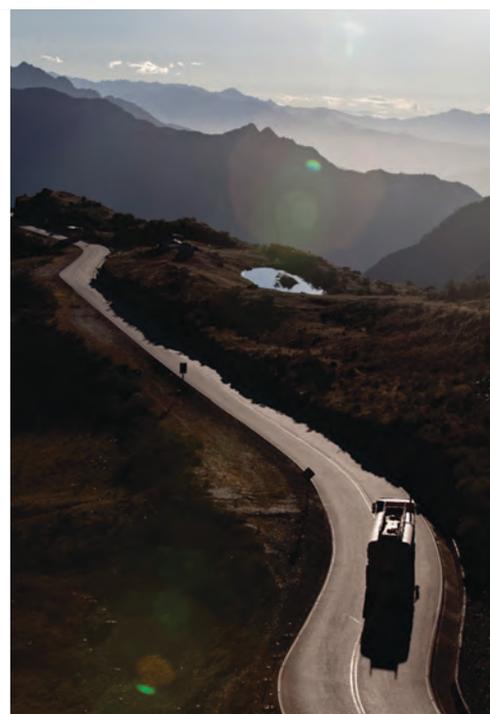


# Desafíos para la ejecución de grandes proyectos de inversión desde los **gobiernos subnacionales** del Perú



La publicación “Desafíos para la ejecución de grandes proyectos de inversión desde los gobiernos subnacionales del Perú” fue desarrollada en el marco del Programa GFP Subnacional de la Cooperación Suiza-SECO, implementado por el Basel Institute on Governance.

**Editado por:**

Basel Institute on Governance Surcursal Peru  
Av. José Gálvez Barrenechea 511 – San Isidro  
Lima - Perú  
T (+51 1) 685-1622  
E [info@baselgovernance.org](mailto:info@baselgovernance.org)  
[www.gfpsubnacional.pe](http://www.gfpsubnacional.pe)

**Con apoyo de:**

Programa de Cooperación al Desarrollo Económico  
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos - SECO  
Embajada de Suiza  
Av. Salaverry 3240, San Isidro, Lima, 27  
T (+51 1) 264 0305  
E [seco.lima@sdc.net](mailto:seco.lima@sdc.net)  
[www.cooperacionsuiza.pe/seco](http://www.cooperacionsuiza.pe/seco)  
[www.seco.admin.ch](http://www.seco.admin.ch)

**Elaboración de contenidos:**

Jorge Mesinas Montero

**Revisión de contenidos:**

Carlos Oliva Neyra

**Revisión de estilo:**

Gabriel Prado

**Diagramación y carátula:**

Surdelima Editores SRL  
[www.surdelimaeditores.com](http://www.surdelimaeditores.com)

ISBN: 978-612-47647-5-2

Primera edición digital: Lima, febrero de 2023

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2023-00567

Se autoriza la reproducción total o parcial de este documento siempre y cuando se mencione la fuente. Distribución gratuita. Prohibida su venta.

# Resumen ejecutivo

Según diferentes estudios, las demoras en la adjudicación de los proyectos y la paralización de inversiones en ejecución se encuentran entre las principales razones que explican el bajo impacto de la inversión pública en la competitividad. Al respecto, se ha calculado que los países pierden en promedio entre 30% y 50% de los beneficios en el proceso. En el Perú, específicamente, se pierde el 40% debido a las dificultades en la administración de dichos proyectos (FMI, 2020).

Ante dicha problemática, se hace necesario fortalecer las capacidades de los gobiernos subnacionales para la ejecución de la inversión pública y para superar los desafíos que estos procesos plantean. En tal sentido, el presente documento se plantea como objetivo contribuir con la mejora de las capacidades de los niveles de gobierno regional y local en la ejecución de la inversión pública, a través del estudio de casos referidos a la identificación y análisis de situaciones adversas y obstáculos recurrentes que afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos. Ello permitiría a los funcionarios de gobiernos subnacionales contar con mayores herramientas para el diseño y gestión de los proyectos a su cargo.

Para ello, el presente documento estudia 233 situaciones adversas en la ejecución de grandes proyectos de inversión pública, identificadas a partir del análisis de 123 informes de control simultáneo o posterior, elaborados por la Controlaría General de la República, para un grupo de 36 proyectos de inversión pública pertenecientes en su mayoría a gobiernos subnacionales. Dicha muestra está conformada por 12 proyectos de cada una de las modalidades de ejecución disponibles: Asociaciones Público Privadas, Obras por Impuestos y Obra Pública.

Con base en el análisis de dichas situaciones adversas, estas se clasifican en tipologías. Así, a partir de la revisión y de la identificación de su impacto en variables relacionadas con costo, plazo y calidad de la inversión, se priorizan 12 tipologías para un análisis en profundidad, considerando, además, su frecuencia y relevancia en las tres modalidades de ejecución.

Fruto de dicho análisis, se identifica que el tipo de situación adversa más frecuente (9% de los casos) se da por el incumplimiento, durante la ejecución de obra, de aspectos técnicos normativos considerados en el Expediente Técnico del proyecto. Le siguen, en orden de frecuencia, los tipos de situaciones adversas vinculados con el atraso en la ejecución de las obras; el desarrollo / aprobación del Expediente Técnico por incumplimiento de normativa técnica o sin el sustento correspondiente; la aprobación de mayores trabajos de obra / prestaciones adicionales sin sustento o sin cumplir requisitos; la inconsistencia en la valorización de obra; la falta / demora en entrega de áreas / terrenos, o el saneamiento físico legal o en la liberación de interferencias; y el incumplimiento o deficiencias de las labores de supervisión. Estas tipologías representan 36% de las situaciones adversas identificadas.

Del análisis de los tipos de situaciones adversas más relevantes y recurrentes priorizadas, surgen 11 recomendaciones para minimizar su ocurrencia, tanto de carácter general, referidas a posibles mejoras en la normativa de inversión pública, como de carácter específico, dirigidas a funcionarios públicos de los gobiernos subnacionales a cargo de la ejecución de la inversión pública.

Dentro de estas recomendaciones, se destacan i) la estandarización de herramientas y procesos para el diseño y ejecución de la inversión pública, con la finalidad de promover la mejora de la calidad en el desarrollo de los expedientes técnicos y procurar el cumplimiento de la normativa; ii) la constitución de Oficinas de Gestión de Proyectos (PMO, por sus siglas en inglés) en las unidades ejecutoras a cargo de grandes proyectos de inversión o megaproyectos, para la gestión integrada de la unidad ejecutora, el monitoreo de los cronogramas de la cartera de proyectos y la atención de las distintas aristas vinculadas con la ejecución de proyectos (plazo, costo, alcance, riesgos, calidad, comunicaciones, manejo de involucrados, entre otros); y iii) la implementación de mejoras en los mecanismos y sistemas de contratación, para disponer de contratistas de calidad y con ello reducir significativamente las deficiencias observadas en el desarrollo y aprobación de los expedientes técnicos.

1 RESUMEN EJECUTIVO

4 ANTECEDENTES

5 EL ROL CENTRAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL CIERRE DE BRECHAS

8 DESAFÍOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA DESDE LOS GOBIERNOS  
SUBNACIONALES

8 ACERCA DE LOS INFORMES DE CONTROL Y LAS SITUACIONES ADVERSAS

11 METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE SITUACIONES  
ADVERSAS RECURRENTE

22 ANÁLISIS DE LAS SITUACIONES ADVERSAS PRIORIZADAS

44 CONCLUSIONES

46 RECOMENDACIONES

52 REFERENCIAS

53 ANEXOS

54 Anexo 1. Lista de informes de control identificados

58 Anexo 2. Listado de situaciones adversas

98 Anexo 3. Tipología de situaciones adversas, según modalidad de proyecto

100 Anexo 4. Principales cambios normativos en inversión pública efectuados en años recientes,  
según modalidad de ejecución

# Antecedentes

La infraestructura juega un rol central en el desarrollo sostenible de las naciones, en la medida que estimula el crecimiento económico y la competitividad, pero impacta también en la posibilidad de ofrecer a los ciudadanos servicios públicos de calidad que contribuyan a su bienestar y en el cierre de brechas (BID, 2014). No obstante, y a pesar de los avances a nivel global por cerrar los déficits de inversión en infraestructura, estos se mantienen aún elevados y se han visto incluso agravados en los últimos años ante la crisis sanitaria y económica desatada por la pandemia del COVID-19 (Banco Mundial, 2021).

Si bien ello en parte se explica en problemas coyunturales vinculados con la pandemia, como el limitado acceso a materiales y mano de obra y la menor disponibilidad de recursos a nivel global, el débil avance de la inversión en infraestructura responde principalmente a problemas estructurales que dificultan la ejecución de la inversión conforme a los procedimientos establecidos en los Sistemas Nacionales de Inversión.

En el caso peruano, los retos enfrentados para la ejecución de la inversión pública son numerosos y previos al inicio de la pandemia y no solamente alcanzan a las entidades del gobierno nacional. También afectan, principalmente, a los gobiernos subnacionales, que cuentan con menor soporte y enfrentan mayores restricciones para el acceso a personal especializado y presupuesto para la gestión de recursos.

En ese contexto, y conscientes de la necesidad impostergable de fortalecer las capacidades de los gobiernos subnacionales para la ejecución de inversiones públicas que atiendan las crecientes necesidades de la población y procuren la recuperación en el mundo post pandemia, el *Basel Institute on Governance* pone a disposición el presente documento. En este se identifican y estudian las situaciones adversas más recurrentes en la ejecución de grandes proyectos de inversión pública, identificadas a partir del análisis de informes de

control elaborados por la Contraloría General de la República. Además, se proponen potenciales soluciones ante dichas situaciones adversas.

En tal sentido, el presente documento constituye un apoyo para los funcionarios de los gobiernos subnacionales a cargo de la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública. La idea es que les permita entender, reflexionar, prevenir o superar las problemáticas más comunes enfrentadas en los procesos, procurando así la culminación exitosa de los mismos en beneficio de la población.

Para ello, en la segunda sección del documento se reflexiona respecto a la importancia de la inversión pública desde los gobiernos subnacionales, para el cierre de brechas en general y, en particular, en una coyuntura compleja y desafiante por los efectos devastadores de la pandemia por COVID-19.

Por su parte, la tercera sección presenta la metodología propuesta para delimitar el universo objeto de análisis y seleccionar los casos de estudio, a partir de los informes de los servicios de control de la Contraloría General de la República. Asimismo, dicha sección muestra los resultados de la aplicación de la metodología para la identificación de situaciones adversas recurrentes y su tipificación para el posterior análisis. Sobre este último punto, la sección ahonda en cada una de las situaciones adversas priorizadas por su relevancia, con el objetivo de comprender sus causas y efectos.

Finalmente, la cuarta y quinta secciones presentan, respectivamente, las conclusiones y recomendaciones a partir del estudio, incluyendo aquellas relevantes para atender los espacios de mejora desde los gobiernos subnacionales y desde los sistemas administrativos, incluido el Sistema de Inversión Pública. Tales recomendaciones se comparten con el objetivo de procurar mejores condiciones para el diseño y la ejecución de proyectos de inversión pública, en beneficio de los ciudadanos y de la competitividad nacional.

# El rol central de la inversión pública en el cierre de brechas

De acuerdo con la evidencia presentada por Calderón y Servén (2004), la inversión pública en infraestructura de telecomunicaciones, transporte y energía genera un impacto positivo en la productividad de los países, que excede largamente al producido por la inversión en otro tipo de activos. En la misma línea, un estudio de Calderón et al. (2003) demostró que una reducción en las inversiones de infraestructura en Argentina redujo, en tres puntos porcentuales por año, el crecimiento económico de largo plazo de dicho país.

De igual forma, la evidencia de Sutherland et al. (2009) indica que la infraestructura produce efectos positivos adicionales a las economías a través de diversos canales, pues facilita la división del trabajo, la competencia en los mercados, la difusión de tecnología y la adopción de nuevas prácticas, proporcionando acceso a mercados más amplios, nuevos recursos y productos intermedios. Asimismo, beneficia de manera directa a los hogares a través de mejores servicios públicos que elevan su calidad de vida.

Por su parte, tanto Scandizzo y Sanguinetti (2009) como Roland-Hurst (2006) enfatizan en el impacto positivo de la inversión en infraestructura de transporte como carreteras, aeropuertos y puertos sobre los flujos comerciales. En efecto, de acuerdo con estos autores, al reducir los costos de transporte y el costo de participación en los mercados, la infraestructura habilita y promueve la expansión comercial. Asimismo, sostienen que la infraestructura pública genera sinergias con la inversión privada, en la medida que brinda soluciones a servicios esenciales como agua y desagüe, con lo que se mejora la competitividad.

No obstante, a pesar de la evidencia contundente respecto del impacto de la inversión en infraestructura en el crecimiento económico y la competitividad, muchos países en el mundo, en particular los menos desarrollados, enfrentan aún brechas importantes y registran avances limitados para el cierre de las mismas.

Al respecto, cálculos del BID (2020) sugieren que la brecha de infraestructura para que los países de América Latina y el

Caribe cumplan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030 asciende a US\$ 2,22 billones de dólares. Ello sugiere que la región debería invertir, para cerrar dicha brecha, por lo menos un 3,12% de su PBI cada año hasta el 2030.

En el caso peruano, Bonifaz et. al (2019) precisan que la inversión en infraestructura se dinamizó y acompañó e impulsó el crecimiento económico registrado en la última década. Gracias a ello, el Perú pudo incrementar la cobertura de servicios básicos como agua, saneamiento y electricidad. No obstante, a pesar de los avances, los esfuerzos resultan aún insuficientes. Por lo tanto, resulta imprescindible acelerar el ritmo de crecimiento de la inversión en infraestructura a nivel nacional, para que el Perú alcance los niveles de competitividad y productividad necesarios para dar un salto cualitativo en su desarrollo.

En la misma línea, el Informe de Competitividad 2022 de Perú Compite refiere que, si bien en el periodo 2010-2021 la inversión pública representó el 5,1% del PBI, esta resultó aún insuficiente para el cierre de la brecha de infraestructura en el país. Con base en ello, señala que resulta urgente mejorar el entorno y capacidades para la ejecución de las obras públicas a nivel nacional y en los gobiernos subnacionales.

Asimismo, la atomización de la inversión en múltiples proyectos de baja escala en la cartera de los gobiernos subnacionales genera ineficiencias y mayores dificultades para la ejecución del gasto, considerando la alta cantidad de trámites y procedimientos necesarios para ello (Guiulfo & Hernández, 2022).

A pesar de la urgencia para el cierre de la brecha, los últimos años no fueron favorables debido al estallido de la pandemia del COVID-19, que gatilló una crisis sanitaria y económica sin precedentes. En efecto, la recesión global derivada de la emergencia sanitaria no sólo afectó a la capacidad de las economías para financiar inversión pública de calidad, sino también a las inversiones en curso. Al respecto, cifras del Banco Mundial (2020) revelan que, a septiembre del 2020, la pandemia había causado interrupciones en 256 grandes proyectos de infraestructura (en los sectores transportes, energía, desarrollo

digital y saneamiento) en países emergentes y en vías de desarrollo, siendo particularmente altas las cancelaciones y retrasos de obras en los países de América Latina y el Caribe.

Frente a ello, conscientes de la importancia de la inversión para la reactivación, los gobiernos están adoptando medidas agresivas para recuperar las obras públicas, generar empleo y atender las necesidades de la ciudadanía. Al respecto, se estima que un aumento de la inversión pública equivalente al 1% del PBI podría traducirse en un incremento de 2,7% en el PBI, de 10% en la inversión privada y de 1,2% en el nivel de empleo (BID, 2020).

El impulso a la inversión pública en el mundo post pandemia se hace necesario entonces no sólo para enfrentar el retraso observado y las brechas existentes hasta antes de la emergencia, sino también para fortalecer la capacidad de atención y respuesta a la emergencia y compensar los retrocesos producidos en el crecimiento económico y el avance social. No obstante, los gobiernos, y en particular los más rezagados en infraestructura como el Perú, enfrentan limitaciones para dinamizar la inversión pública, en la medida que subsisten aún

problemas estructurales que afectan su gestión y ejecución, además de ralentizar su avance desde antes del estallido de la pandemia.

Para el periodo comprendido entre los años 2017 y 2021, los gobiernos regionales y locales han presentado, anualmente, entre el 58% y el 64% de la ejecución en proyectos de inversión a nivel nacional (ver tablas 1 y 2), lo cual comprende tanto obras públicas como también aquellas inversiones bajo los esquemas de Obras por Impuestos y Asociaciones Público Privadas. Esto refleja la participación preponderante de dichos niveles de gobierno en la ejecución de proyectos de inversión.

Para el caso peruano, datos del Índice de Competitividad Regional (INCORE) muestran que el proceso inconcluso de descentralización se ha convertido en un problema de fondo que limita en cierta medida la mejora de la competitividad. Asimismo, de acuerdo con un reporte del Foro Económico Mundial (2018), la principal dificultad que enfrentan los gobiernos regionales y locales para incrementar su competitividad radica en su capacidad de ejecutar proyectos de inversión.

**Tabla N° 1**

Monto de ejecución presupuestal en proyectos de inversión a nivel nacional por nivel de gobierno (en millones de soles)

	2017	2018	2019	2020	2021
Gobierno nacional	10 621	11 562	13 600	11 504	16 318
Gobiernos locales	12 066	14 565	12 022	10 944	15 502
Gobiernos regionales	5 620	6 136	6 123	5 873	6 972
Total	28 307	32 263	31 744	28 320	38 792

Elaboración propia.

**Tabla N°2**

Participación en la ejecución presupuestal en proyectos de inversión a nivel nacional por nivel de gobierno (en porcentajes)

	2017	2018	2019	2020	2021
Gobierno nacional	38%	36%	43%	41%	42%
Gobiernos locales	43%	45%	38%	39%	40%
Gobiernos regionales	20%	19%	19%	21%	18%
Total	100%	100%	100%	100%	100%

Elaboración propia.

Síntoma de ello se manifiesta en que, aun cuando el Perú cuenta con una brecha nacional de infraestructura de alrededor de S/ 363 mil millones (Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, 2019), entre el 2007 y el 2021 los gobiernos regionales y locales ejecutaron, en promedio, el 69% y 62% de su presupuesto, respectivamente. Dicha situación, junto con la falta de ejecución de la inversión a nivel nacional, explican en gran medida los débiles avances en el cierre de la brecha de infraestructura y la mejora de la competitividad.

Frente a ello, con el objetivo de brindar mejor información y herramientas a los funcionarios encargados de la inversión pública en todos los niveles de gobierno, en el presente estudio se analizan los desafíos más recurrentes experimentados en la gestión y ejecución de inversiones, buscando prevenirlos y superarlos.

Para ello, la sección siguiente presenta la metodología propuesta para la selección de los retos más recurrentes y su posterior estudio.

# Desafíos para la ejecución de la inversión pública desde los gobiernos subnacionales

Conforme se señaló en las secciones previas del presente documento, las demoras en la adjudicación de los proyectos y la paralización de inversiones en ejecución se encuentran entre las principales razones que explican el bajo impacto de la inversión pública en la competitividad. En promedio, los países pierden entre 30% y 50% de los beneficios en el proceso. En el Perú, particularmente, se pierde el 40% debido a las dificultades en la administración de dichos proyectos (FMI, 2020).

En tal sentido, resulta necesario fortalecer las capacidades de los gobiernos subnacionales para la ejecución de la inversión pública y para superar los desafíos que estos procesos plantean. En atención a dicha necesidad, el presente documento se plantea como objetivo el fortalecer las capacidades subnacionales para la ejecución de la inversión pública, a través del estudio de casos. Para ello se parte del supuesto de que la identificación y el análisis de situaciones adversas y obstáculos recurrentes que afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos, permitiría a los funcionarios de gobiernos subnacionales contar con mayores herramientas para el diseño y gestión de los proyectos a su cargo.

Debido a que la información referida a la gestión de los proyectos de inversión pública en el país es de difícil acceso, para la elaboración del presente estudio se recurre, como fuente

de información principal, la proveniente de la Contraloría General de la República (CGR) en el marco de sus procesos de control gubernamental, compartida por dicha Entidad para los propósitos del estudio.

A continuación, en lo que resta de este capítulo, se describen, en primer lugar, las fuentes de información del estudio, es decir, los informes de control y su composición; posteriormente, se describe la metodología de identificación de los proyectos a analizarse (casos) y de tipificación y priorización de las situaciones adversas consignadas en los informes de control analizados para cada caso. Por último, se muestran en extenso los resultados del análisis.

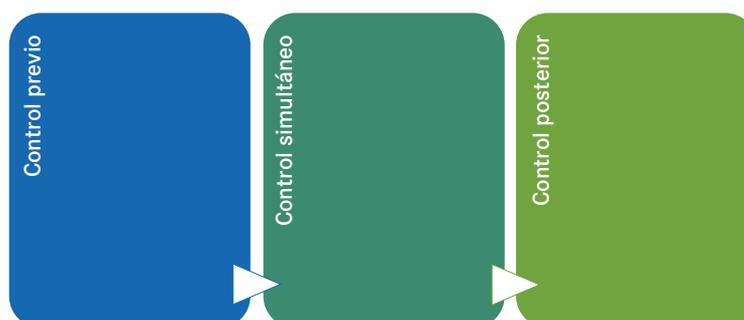
## Acerca de los informes de control y las situaciones adversas

La CGR tiene por mandato ejer

cer el control gubernamental a través de la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública. Dicha función se materializa a través de los servicios de control, entendidos como el conjunto de procesos y productos que permiten dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental.

Gráfico N° 1

Tipos de servicios de control de la CGR



Elaboración propia

Los servicios de control de la CGR se clasifican en 3 tipos, dependiendo del momento en el que se despliegan:

De acuerdo con lo establecido por la CGR, el control previo es aquel que se realiza con anterioridad a la ejecución de un acto u operación de una Entidad, a fin de emitir un resultado de acuerdo con la materia del requerimiento que realice la Entidad solicitante. En particular, el control previo se realiza con los siguientes propósitos:

- a) Otorgar autorización previa respecto de la ejecución y pago de los presupuestos adicionales de Obra Pública y de las mayores prestaciones de supervisión no consideradas en el contrato original, y que resultan necesarias para cumplir con el objetivo de la obra. El control previo bajo esta modalidad se solicita cuando el presupuesto adicional supera el 15% del monto del contrato original (restándole los presupuestos deductivos vinculados) o si se supera el 15% del monto del contrato original, considerando las variaciones en el plazo de la obra o en el ritmo de trabajo.
- b) Informar previamente respecto de las operaciones que comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior. En este caso se aplica el Informe previo, resultado del proceso de verificación de la documentación presentada por la Entidad y adecuada al marco aplicable a las operaciones, más no constituye en sí mismo una autorización o aprobación de la operación.

Por su parte, el control simultáneo consiste en el examen objetivo y sistemático de los hitos de control o las actividades de un proceso en curso que permite identificar, de ser el caso, alguna situación adversa que afecte o pueda afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, a fin de que pueda ser comunicada y atendida a través de acciones preventivas o correctivas.

En tal sentido, el control simultáneo analiza el avance respecto de lo previsto y constata si la obra se efectúa conforme a la normativa aplicable, las disposiciones internas o

estipulaciones contractuales que resulten aplicables. Asimismo, permite identificar, de ser el caso, alguna desviación que afecte o amenace con afectar los resultados previstos.

Así, el control simultáneo cuenta con las siguientes modalidades:

- a) **Control concurrente.** Se realiza a modo de acompañamiento sistemático y multidisciplinario, teniendo por finalidad realizar la evaluación de un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso en el momento de su ejecución.
- b) **Visita de control.** Aplica, principalmente, las técnicas de inspección u observación de una actividad o un único hito de control que forma parte de un proceso en curso en el lugar y momento de su ejecución.
- c) **Orientación de oficio.** Se efectúa principalmente mediante la revisión documental y el análisis de la información vinculada a una o más actividades de un proceso en curso.
- d) **Operativo de control simultáneo.** Es una intervención de carácter masivo que se realiza en paralelo a un conjunto previamente determinado de Entidades o dependencias, respecto de un mismo hito de control o actividad de un proceso en curso, empleando la modalidad de Visita de control.

Finalmente, el control posterior se realiza, fundamentalmente, mediante acciones de carácter selectivo y en la etapa siguiente al fin del acto u operación. Ello, con el objeto de evaluar los hitos de cumplimiento y los resultados obtenidos por las entidades públicas en la gestión de los bienes, recursos y operaciones institucionales.

El control posterior cuenta con las siguientes modalidades:

- a) **Auditoría de cumplimiento.** Constituye un examen de las operaciones, procesos y actividades financieras, presupuestales y administrativas, que tiene como propósito determinar en qué medida las entidades han observado

la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas en el ejercicio de la función o prestación del servicio público y en el uso de los recursos.

- b) **Auditoría financiera.** Es el examen a los estados financieros de las entidades que se practica para expresar una opinión profesional e independiente sobre la razonabilidad de estos, de acuerdo con el marco de aplicable para la preparación y presentación de información financiera. Se constituye en una herramienta para la rendición de cuentas y la realización de la auditoría a la Cuenta General de la República, e incluye la auditoría de los estados financieros y de la información presupuestaria.
- c) **Auditoría de desempeño.** Es un examen de la eficacia, eficiencia, economía y calidad de la producción y entrega de los bienes o servicios. Su análisis puede adquirir un carácter transversal, dado que examina la entrega de bienes o la prestación de servicios públicos en las que pueden intervenir diversas entidades de distintos sectores o niveles de gobierno.
- d) **Auditoría de cumplimiento derivada del control concurrente.** Es un examen que tiene como propósito determinar en qué medida los funcionarios y servidores públicos de las entidades han observado la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales, en el ejercicio de la función o la prestación del servicio público y en el uso de los recursos del Estado.
- e) **Servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad.** Intervención oportuna, puntual y abreviada, con el objeto de verificar la existencia de hechos con evidencias de presunta irregularidad e identificar las posibles

responsabilidades civiles, penales o administrativas que correspondan.

- f) Otras como la acción de oficio posterior, la auditoría forense, la carpeta de control para el Ministerio Público, el control especializado a obras públicas, la auditoría de contrataciones y adquisiciones, la verificación selectiva de prestaciones adicionales de obra, y la auditoría a los arbitrios municipales y programas sociales.

En la medida que el estudio se centra en el análisis de las dificultades en la ejecución de grandes proyectos de inversión, el estudio de los casos toma en consideración las situaciones adversas identificadas por los servicios de control simultáneo y de control posterior, más no aquellas derivadas del servicio de control previo de la CGR.

Los servicios de control se traducen en informes, con particularidades según la modalidad del servicio. El informe en el control simultáneo considera, según corresponda, el contenido incluido en el respectivo Plan de Control, el listado de los documentos e instrumentos sobre la base de los cuales se ha efectuado el análisis y evaluación de las actividades o hitos de control, la identificación de las situaciones adversas, el estado de estas, así como las conclusiones y la recomendación general a la que haya lugar<sup>1</sup>.

Las situaciones adversas se definen como “la identificación de uno o varios hechos que, luego del respectivo análisis, se determinan como situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso. Para el Control Simultáneo solo se considera como situación o situaciones adversas, aquellos hechos que permiten adoptar acciones preventivas o correctivas por parte de la Entidad o dependencia”<sup>2</sup>. Son precisamente estas

1 Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”. Numeral 6.3.6.

2 Según el numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, los elementos de una situación adversa son los siguientes: a) Condición: es la narración objetiva, concreta y cronológica de los hechos advertidos. Se redacta empleando un lenguaje sencillo, preciso, claro, identificando la evidencia obtenida en forma ordenada, detallada y vinculada a esta; b) Criterio: es la normativa, disposiciones internas, estipulaciones contractuales, términos de referencia, bases administrativas u otra análoga aplicable a la condición; y c) Consecuencia: es la explicación concreta de cómo la condición afecta o puede afectar negativamente, en relación a las características, oportunidad, calidad y precio, entre otros, la continuidad o resultado de una o varias actividades o logro de los objetivos del proceso.

situaciones adversas las que serán objeto de análisis en el presente estudio, en el caso del control simultáneo.

La documentación del informe comprende el Plan de Control<sup>3</sup> correspondiente; la evidencia obtenida (a través de la aplicación de las técnicas de inspección, observación, comprobación, comparación, análisis cualitativo y cuantitativo, indagación, conciliación, entrevistas, entre otras); la documentación generada y utilizada, que contiene el análisis y conclusiones respecto a la evidencia obtenida; así como los informes y demás documentos que son emitidos como resultado del control simultáneo.

De otro lado, en el caso del control posterior se elabora un informe de auditoría en el que se incluyen las deficiencias de control interno, cuando corresponda, las observaciones derivadas de las desviaciones de cumplimiento, las conclusiones y las recomendaciones. En la formulación de las observaciones se debe relatar en forma ordenada y objetiva los hechos debidamente evidenciados, con indicación de los atributos: condición, criterio, efecto y causa; incluyendo el señalamiento de presunta responsabilidad administrativa funcional, penal o civil, e identificando a las personas comprendidas en los hechos, considerando las pautas del deber incumplido, la reserva, la presunción de licitud y la relación causal<sup>4</sup>. Son precisamente estas observaciones las que serán objeto de análisis en el presente estudio, en el caso del control posterior.

Por simplicidad, se denomina “situaciones adversas” tanto a aquellas definidas como tales en los informes de control simultáneo, como a las observaciones definidas en los informes de control posterior.

## Metodología de identificación, tipificación y priorización de situaciones adversas recurrentes

Para los propósitos de este estudio, la CGR, a través de las Subgerencias de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos y de Control de Megaproyectos, compartió información sobre un universo de 81 grandes proyectos de inversión con servicio de control aplicado, de distintas modalidades de ejecución (Obra Pública-OP, Asociaciones Público Privadas-APP y Obras por Impuestos-OxI), de los tres niveles de gobierno, de los cuales 26 pertenecían a gobiernos regionales y locales, mientras que 55 correspondían al gobierno nacional.

De todos ellos, se seleccionó para el análisis a un grupo de 36 proyectos, conformado por el universo de proyectos de gobiernos subnacionales con al menos un informe disponible de control simultáneo o posterior (24 en total: 8 APP, 10 OxI y 6 OP) y completado por proyectos del gobierno nacional (12 en total: 4 APP, 2 OxI y 6 OP)<sup>5</sup>, de manera que se considere igual cantidad de proyectos (12) objeto de análisis para cada modalidad, como se muestra en la tabla N°3.

3 Según el numeral 6.3.3 de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, el Plan de Control es un documento que contiene, entre otros, los objetivos, el alcance y los procedimientos que definen la estrategia de intervención del control simultáneo a realizar.

4 Directiva N° 007-2014-CG/GC/II “Auditoría de Cumplimiento”. Numeral 7.1.3. Asimismo, el informe de auditoría debe contener recomendaciones que constituyan medidas específicas, claras y posibles que se alcanzan a la administración de la entidad, para la superación de las causas de las deficiencias de control interno, cuando estas han sido identificadas, y las observaciones evidenciadas durante la auditoría.

5 Se buscó además que los proyectos del gobierno nacional seleccionados estuviesen destinados a una función poco frecuente y que fueran de la mayor envergadura dentro de los elegibles.

**Tabla N°3**

Proyectos seleccionados para el análisis

N°	Nombre corto	Modalidad	Función	Nivel de gobierno
1	PROYECTO IIRSA NORTE	APP	Transportes	GN
2	PROYECTO LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA Y CALLAO	APP	Transportes	GN
3	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR TABOADA	APP	Saneamiento	GN
4	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO VÍAS NUEVAS DE LIMA	APP	Transportes	GL
5	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO LÍNEA AMARILLA	APP	Transportes	GL
6	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO VÍA EXPRESA SUR	APP	Transportes	GL
7	OBRAS DE TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS	APP	Riego	GR
8	PROYECTO IRRIGACIÓN OLMOS	APP	Riego	GR
9	PROYECTO CHAVIMOCHIC - III ETAPA	APP	Riego	GR
10	MAJES - SIGUAS - II ETAPA	APP	Riego	GR
11	SISTEMA DE TRANSMISIÓN MANTARO-SOCABAYA	APP	Energía	GN
12	SIT AREQUIPA	APP	Transportes	GL
13	MERCADO CENTRAL BAMBAMARCA - CAJAMARCA	Oxl	Producción	GL
14	IGLESIA DE LUREN - ICA	Oxl	Cultura	GL
15	CARRETERA CAMPO VERDE/NUEVA REQUENA - UCAYALI	Oxl	Transportes	GR
16	COAR LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	Oxl	Educación	GN
17	COAR ICA - ICA	Oxl	Educación	GN
18	ATENCIÓN NIÑO Y GESTANTE DE CHOTA - CAJAMARCA	Oxl	Salud	GR
19	IESTP PADRE ABAD - UCAYALI	Oxl	Educación	GR
20	CENTRO DE EXPOSICIÓN CULTURAL CHINCHA - ICA	Oxl	Cultura	GL
21	CARRETERA ILABAYA - CAMBAYA- CAMILACA - TACNA	Oxl	Transportes	GL
22	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	Oxl	Saneamiento	GL
23	AV. SÁNCHEZ CERRO, TRAMO AV. GULLMAN - AV. CHULUCANAS - PIURA	Oxl	Transportes	GR
24	AGUA POTABLE Y DESAGÜE CIUDAD DE MAJES - AREQUIPA	Oxl	Saneamiento	GL
25	VÍA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA	OP	Transportes	GR
26	TRAMO NORTE DEL COSAC I	OP	Transportes	GL
27	HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN PUNO	OP	Salud	GR
28	HOSPITAL DE PUCALLPA	OP	Salud	GR
29	HOSPITAL NICASIO SAENZ	OP	Interior	GN
30	MACRO PACHACUTEC CALLAO	OP	Saneamiento	GL
31	VÍA EXPRESA CUSCO	OP	Transportes	GR
32	SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO YANAPUJIO	OP	Riego	GN
33	CARRETERA CAMANÁ DV. QUILCA - MATARANI	OP	Transportes	GN
34	CARRETERA PUERTO BERMÚDEZ - SAN ALEJANDRO	OP	Transportes	GN
35	RED VIAL DEPARTAMENTAL MOQUEGUA - AREQUIPA	OP	Transportes	GN
36	CARRETERA PALLASCA - MOLLEPATA	OP	Transportes	GN

Elaboración propia.

De cada uno de estos proyectos se descargaron los informes de control disponibles, utilizando para ello el Buscador de informes de servicios de control del portal web institucional de la CGR.

Así, se encontraron 123 informes de control, tomando en consideración dos criterios adicionales: i) que el periodo de emisión del informe de control estuviese comprendido entre los años 2017 y 2021; y ii) que el tipo de servicio de control fuese de acción simultánea, control concurrente, orientación de oficio, auditoría de cumplimiento, veeduría o informes de seguimiento y monitoreo de proyectos. El listado completo de los 123 informes de control identificados se incluye en el anexo N°1 del presente documento.

Conforme se observa en la tabla N°4, el 32% de los informes de control identificados correspondió a la modalidad de APP, mientras que el 51% y 17% a Obras Públicas y Oxl, respectivamente.

**Tabla N°4**

Informes de control identificados, según modalidad

Modalidad de ejecución	Cantidad	%
APP	39	32
Obra Pública	63	51
Obra por Impuestos	21	17
Total	123	100

Elaboración propia

Por su parte, el 41% de los informes identificados correspondieron a proyectos ejecutados por el gobierno nacional, mientras que el 37% y 22% a gobiernos regionales y locales, respectivamente.

**Tabla N°5**

Informes identificados, según ejecutor

Nivel de gobierno	Cantidad	%
Gobierno nacional	50	41
Gobiernos regionales	46	37
Gobiernos locales	27	22
Total	123	100

Elaboración propia

A partir de la revisión de los informes de control correspondientes a los 36 proyectos de inversión analizados, se identificaron 233 situaciones adversas, las cuales se detallan en el anexo N°2 del presente documento.

Tal como se muestra en la tabla N°6, la mayor parte de las situaciones adversas identificadas correspondieron a la modalidad de ejecución de Obra Pública.

**Tabla N°6**

Situaciones adversas identificadas, según modalidad de ejecución

Modalidad	N° de situaciones adversas	%
Obra Pública	126	54
Obra por Impuestos	64	27
APP	43	19
Total	233	100

Elaboración propia

En lo referido a la función, la tabla N°7 refiere que el 59% de las situaciones adversas identificadas correspondieron al sector transportes, en tanto un 12% y 11% de los casos correspondieron a proyectos en materia de educación y salud, respectivamente.

**Tabla N°7**

Situaciones adversas según función

Función	N° de situaciones adversas	%
Transportes	137	58,8
Educación	26	11,1
Salud	25	10,7
Riego	18	7,7
Saneamiento	16	6,8
Cultura	6	2,6
Interior	2	0,9
Producción	2	0,9
Energía	1	0,5
<b>Total</b>	<b>233</b>	<b>100,0</b>

Elaboración propia.

Por su parte, se advierte que el 76% de situaciones adversas identificadas corresponden a la fase de ejecución de obra, mientras que el 13%, 9% y 2% se refieren a las etapas de elaboración del Expediente Técnico, operación y al proceso de contratación, respectivamente.

**Tabla N°8**

Situaciones adversas según fase de proyecto

Fase del proyecto	N° de situaciones adversas	%
Proceso de selección / contratación	5	2
Elaboración de Expediente Técnico	30	13
Ejecución	178	76
Operación	20	9
<b>Total</b>	<b>233</b>	<b>100</b>

Elaboración propia

A fin de facilitar el análisis y la priorización de casos, se procedió a caracterizar detalladamente y clasificar las situaciones adversas por tipo, considerando la etapa de inversión y temática correspondiente. Dicho ejercicio se muestra en la tabla N°9:

**Tabla N°9**

Tipología de situaciones adversas identificadas

Etapa	Grupo	Tipo	
Aspectos previos	Contrataciones	Proceso de selección y contratación sin cumplir requisitos	
	Atraso / incumplimiento plazo	Aprobación del Expediente Técnico fuera de plazo	
Atraso en la elaboración del Expediente Técnico			
Presentación de entregable de Expediente Técnico fuera de plazo			
Inversión - Elaboración ET	Técnico - Permisos, autorizaciones	Incumplimiento en la obtención del CIRA y/o certificación o estudios ambientales	
	Gastos generales	Inconsistencia en la definición de los gastos generales	
		Saneamiento físico legal	Falta/demora en el saneamiento físico legal y liberación de interferencias
			Falta/demora en entrega de áreas/terrenos
			Falta/demora en la expropiación de predios y liberación de interferencias
	Pendiente la rectificación de los límites de los linderos físicos del terreno		
	Tarifas	Incumplimiento del procedimiento para definición de tarifas	
	Técnico - Modificaciones técnicas	Modificación de aspectos técnicos del proyecto durante la elaboración del Expediente Técnico sin verificar la viabilidad,	
	Técnico - Normativa y disposiciones técnicas	Desarrollo de Expediente Técnico incumpliendo normativa técnica y/o aprobación del Expediente Técnico sin el sustento correspondiente	
	Adenda	Falta de suscripción de adenda para dar marco a acciones realizadas	
		Suscripción de adenda sin sustento técnico	
		Falta de suscripción de adenda para dar marco a acciones realizadas	
	Ampliación de plazo	Ampliación de plazo del convenio/contrato, costos y/o gastos generales sin sustento o bajo condiciones inadecuadas	
	Atraso / incumplimiento plazo	Atraso en la ejecución de las obras	
		Demora de la Entidad en el abastecimiento de materiales	
		Demora en aprobación de componentes de obra	
Demora en la aprobación de prestaciones/adicionales de obra			
Falta de aplicación de penalidad al privado por retrasos			
Incumplimiento de plazos por el concedente y el MTC para dar opinión sobre informes del concesionario			
Retraso en la valorización de la obra			
Contrataciones	Irregularidades en la contratación de servicios		
Normativo, contractual	Incumplimiento en el nombramiento de la comisión para la Resolución de Controversias		

Etapa	Grupo	Tipo
Inversión - Elaboración ET	Obligaciones de las partes	Incumplimiento de obligaciones del concesionario/contratista
		Generación de obligaciones al concedente cuando aun cuando no se ha declarado la caducidad
		Incumplimiento de las labores de la Entidad / concedente
		Incumplimiento del depósito en el fideicomiso de los ingresos de las ventas de terrenos GR no se encuentra reembolsando en los plazos establecidos los montos otorgados por el MEF para el cofinanciamiento
		Incumplimiento por parte del concedente y regulador de sus labores / compromisos
		Incumplimiento de labores de supervisión por parte del regulador
		Incumplimiento / deficiencias de las labores de supervisión
		Incumplimiento de las obligaciones contractuales de la supervisión y del contratista
		Incumplimiento de compromiso de inversión de los usuarios
	Paralización	Abandono de la obra debido a paralización
		Falta de sustento en la suscripción de acta de suspensión de obra
		Incumplimiento de la normativa en la cuantificación de costos de paralización de la obra
		Falta de conservación antes y durante la suspensión de la obra
	Personal	Atención de aspectos técnicos sin la presencia del personal idóneo
		Ausencia de personal
		Falta de firmas del personal clave en los entregables
		Incumplimiento de procedimientos normativos en la contratación y pagos del personal
	Póliza	Incumplimiento de requisitos de perfil profesional
	Presupuesto / pagos	Contratación de pólizas sin cumplir los requerimientos/pólizas sin cobertura
		Falta de disponibilidad presupuestal
		Incongruencia entre el convenio y el Expediente Técnico sobre pagos de adelantos
		Reconocimiento sin sustento de los montos solicitados por el contratista
		Reconocimiento sin sustento de los montos solicitados por la supervisión
	Programación	Pagos no acreditados documentalmente/ realizados fuera de plazo
	Recepción / liquidación	Inconsistencia en la definición del monto de inversión con el cronograma del proyecto
		Falta de definición y/o formalización del monto total de inversión y fecha de culminación de la obra
		Falta de liquidación de obra y/o formalización de su recepción o culminación
		Inconsistencia en el expediente de liquidación de obra
		Incumplimiento en la liquidación de obra y emisión del CIPRL
	Recepción de obra sin considerar requerimientos normativos	

Etapa	Grupo	Tipo
Inversión - Elaboración ET	Registros	Falta de registro de información del proyecto en los aplicativos correspondientes
	Técnico - Incumplimiento normativa técnica / Expediente Técnico	Incumplimiento durante la ejecución de obra de aspectos técnicos normativos y/o considerados en el Expediente Técnico
	Técnico - Incumplimiento de procesos	Incumplimiento de procedimientos para la ejecución de la obra
	Técnico - Medidas y planes preventivos y seguridad	Ausencia de medidas de protección de los trabajos ejecutados / falta de ejecución de los mantenimientos preventivos
		Falta de dispositivos de señalización y seguridad, inadecuado manejo de los residuos sólidos y/o falta de disponibilidad de depósito de materiales excedentes
		Incumplimiento de medidas de seguridad, Plan de mantenimiento, seguridad Vial y/o de implementación del Plan de seguridad y salud en el trabajo
	Técnico - Fallas técnicas	Fallas técnicas externas
	Técnico - Modificaciones técnicas	Modificación de aspectos del Expediente Técnico sin sustento durante la ejecución de la obra
		Suspensión y modificación de componentes del proyecto
	Técnico - Normativa y disposiciones técnicas	Incumplimiento durante la recepción de componentes de aspectos técnicos normativos y/o considerados en el Expediente Técnico
	Técnico - Permisos, autorizaciones	Falta de autorizaciones de las autoridades competentes
		Inconsistencia en los documentos de factibilidad de suministro eléctrico emitido por la EPS Inconsistencia o falta de la factibilidad de servicios
	Técnico - Prestaciones adicionales/adicionales	Aprobación de mayores trabajos de obra / prestaciones adicionales sin sustento y/o no cumplen requisitos
Técnico - Valorización	Demora de la supervisión y/o Entidad en el trámite para emitir su pronunciamiento y pago de las valorizaciones	
	Inconsistencia en la valorización de obra	
Post inversión	Atraso / incumplimiento plazo	Atraso en el inicio de la etapa de operación

Elaboración propia.

Con base en lo anterior, agrupó a las situaciones adversas por tipo. Al respecto, cabe notar que se observó una dispersión moderada en las categorías, no obstante, un 56% de situaciones adversas se concentró en 14 tipos diferentes. La situación adversa más recurrente fue la vinculada al incumplimiento de

aspectos técnicos, normativos y/o considerados en el Expediente Técnico durante la ejecución de obra.

A continuación, se muestra distribución de las situaciones adversas en las 14 tipologías más frecuentes:

**Tabla N° 10**

Agrupamiento de situaciones adversas por tipo

	Tipo	N° de situaciones adversas	%
1	Incumplimiento durante la ejecución de obra de aspectos técnicos normativos y/o considerados en el Expediente Técnico	21	9,0
2	Atraso en la ejecución de las obras	13	5,6
3	Desarrollo de expediente técnico incumpliendo normativa técnica y/o aprobación del Expediente Técnico sin el sustento correspondiente	13	5,6
4	Aprobación de mayores trabajos de obra/prestaciones adicionales sin sustento y/o no cumplen requisitos	10	4,2
5	Inconsistencia en la valorización de obra	10	4,2
6	Falta / demora en entrega de áreas / terrenos	9	3,8
7	Incumplimiento/deficiencias de las labores de supervisión	9	3,8
8	Falta de registro de información del proyecto en los aplicativos correspondientes	8	3,8
9	Ampliación de plazo del convenio / contrato, costos y/o gastos generales sin sustento o bajo condiciones inadecuadas	7	3,0
10	Contratación de pólizas sin cumplir los requerimientos / pólizas sin cobertura	7	3,0
11	Falta / demora en el saneamiento físico legal y liberación de interferencias	6	2,6
12	Incumplimiento de medidas de seguridad, plan de mantenimiento, seguridad vial y/o de implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo	6	2,6
13	Incumplimiento de requisitos de perfil profesional	6	2,6
14	Incumplimiento del plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo	6	2,6
15	Otros	102	43,7
	Total	233	100,0

Elaboración propia.

Para mayor detalle, en los anexos N°2 y N°3 se consignan las 233 situaciones adversas con sus informes de control y proyectos de inversión asociados, así como la tipología vinculada a ellas según modalidad de proyecto.

también a definir el impacto de éstas en variables de éxito como el plazo de la obra, el presupuesto a invertir y calidad de esta. En la tabla siguiente se precisan los impactos previstos para cada una de las 14 tipologías priorizadas.

Para una mejor selección de los tipos de situaciones adversas recurrentes más relevantes para el análisis, se procedió

**Tabla N° 11**

Impacto de las tipologías de situaciones adversas priorizadas

N°	Tipo	N° de situaciones adversas	Impacto en plazo	Impacto en costo	Impacto en alcance / calidad
1	Incumplimiento durante la ejecución de obra de aspectos técnicos normativos y/o considerados en el Expediente Técnico	21	X	X	X
2	Atraso en la ejecución de las obras	13	X	X	
3	Desarrollo de Expediente Técnico incumpliendo normativa técnica y/o aprobación del Expediente Técnico sin el sustento correspondiente	13	X	X	X
4	Aprobación de mayores trabajos de obra / prestaciones adicionales sin sustento y/o no cumplen requisitos	10	X	X	X
5	Inconsistencia en la valorización de obra	10	X	X	X
6	Falta / demora en entrega de áreas / terrenos	9	X	X	
7	Incumplimiento / deficiencias de las labores de supervisión	9		X	X
8	Falta de registro de información del proyecto en los aplicativos correspondientes	8	X		
9	Ampliación de plazo del convenio/contrato, costos y/o gastos generales sin sustento o bajo condiciones inadecuadas	7	X	X	X
10	Contratación de pólizas sin cumplir los requerimientos / pólizas sin cobertura	7		X	
11	Falta / demora en el saneamiento físico legal y liberación de interferencias	6	X	X	
12	Incumplimiento de medidas de seguridad, plan de mantenimiento, seguridad vial y/o de implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo	6		X	X
13	Incumplimiento de requisitos de perfil profesional	6		X	X
14	Incumplimiento del plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo	6		X	

Elaboración propia.

Con base en lo anterior, se priorizaron las tipologías con impacto en al menos dos de las tres variables evaluadas y relevantes para las tres modalidades de ejecución.

Adicionalmente, se incluyó en el análisis dos casuísticas relevantes en el caso de APP, resultando como priorizadas las 12 tipologías detalladas en el gráfico a continuación.

**Gráfico N°2**

Tipologías de situaciones adversas recurrentes priorizadas



Elaboración propia.

Son estas 12 tipologías priorizadas las que serán materia de análisis en la sección siguiente. Es importante considerar que la presente metodología fue elegida para recurrir a información de carácter oficial, que permitiera obtener evidencias concretas sobre las problemáticas en la ejecución de grandes proyectos de inversión bajo distintas modalidades.

No obstante, una limitación al recurrir principalmente a los informes de control emitidos por la Contraloría General de la República como fuente de información, radica en que no se cuenta con información relativa a los descargos y explicaciones proporcionadas por las Entidades auditadas en cada caso, lo que ha obligado a que, en algunos casos, se realice una inferencia respecto de las causas de las situaciones adversas encontradas.

Asimismo, es importante advertir que las situaciones adversas u observaciones identificadas por los servicios de control de la CGR son el resultado de una serie de acciones que involucran a más de un actor de la cadena de responsabilidades y funciones. En efecto, los sistemas de inversiones y contrataciones congregan a un conjunto de actores y establecen responsabilidades específicas en la cadena para salvaguardar la efectiva prestación del servicio y el uso y gestión eficiente de los recursos. Sin embargo, en la identificación y descripción de las situaciones adversas contenida en los informes de control, existe una tendencia a considerar como responsable a la Entidad a cargo de la supervisión general del proyecto de inversión, sin incluir al resto de actores. Ello podría impedir un análisis integral de las causas detrás de la misma. Por lo anterior, es importante considerar las limitaciones metodológicas del estudio que podrían, en ciertos casos, implicar un sesgo en el análisis de las causas de las situaciones adversas priorizadas.

Otra limitación importante es que los informes de control se centran fundamentalmente en la identificación de transgresiones o vulneraciones, sea a la normatividad técnica o legal vigente, los contratos o los expedientes técnicos de los proyectos; y que ponen en riesgo el logro de los resultados del proyecto. No se centran, por tanto, en la identificación de alternativas para la mitigación o la solución de las causas

detrás de las transgresiones identificadas, con lo cual dichos informes no son fuente relevante para la obtención de recomendaciones de mejora.

A las limitaciones anteriores, se suma el hecho que durante el período de análisis 2017-2021, el marco legal de la inversión pública bajo sus distintas modalidades se ha mostrado muy cambiante, lo cual podría haber dificultado fuertemente el accionar de los operadores y generado, en ciertos casos por desconocimiento, el incumplimiento de la normatividad vinculada a la modalidad correspondiente. En el anexo N°4 se listan los principales cambios normativos efectuados en años recientes, referidos a inversión pública en cada modalidad de ejecución de ejecución.

Teniendo en consideración las limitaciones antes descritas, la elaboración de este estudio incluyó una etapa de entrevistas. Estos espacios cualitativos fueron diseñados con el objetivo de recabar información para complementar el análisis y profundizar sobre la relevancia y pertinencia de las situaciones adversas identificadas, así como los factores y causas que podrían estar explicando su ocurrencia. Dichas entrevistas también fueron útiles para identificar alternativas de solución ante las situaciones adversas más comunes y relevantes.

Las entrevistas se desarrollaron con la participación de actores con experiencia significativa en entidades públicas relevantes para los procesos de inversión, sea en la rectoría de las distintas modalidades de ejecución de los proyectos de inversión o en el seguimiento e implementación de mejoras y procesos simplificados para la ejecución y operación de grandes proyectos, bajo las distintas modalidades, en el nivel sectorial y subnacional.

Así, se entrevistó a los equipos de la Contraloría General de la República y del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de la última Entidad, se entrevistaron a los equipos de inversión pública y a los de gestión territorial. Asimismo, se entrevistó a profesionales con experiencia en materia de competitividad y cierre de brechas de infraestructura y a funcionarios de alta dirección de entidades intensivas en intervenciones relacionadas a infraestructura, directores de

carteras de inversiones públicas bajo diferentes modalidades de ejecución y a profesionales con experiencia en control e implementación de políticas anticorrupción. Finalmente, se entrevistó también a gestores y encargados de los equipos de las oficinas de infraestructura y ejecución de obras de distintos niveles de gobierno.

## Análisis de las situaciones adversas priorizadas

En la presente sección se realiza el análisis de cada uno de los 12 tipos de situaciones adversas priorizadas por su impacto en la inversión pública bajo las tres modalidades de ejecución, profundizando en las causas y consecuencias de dichas situaciones. En un capítulo posterior, se presentarán algunas recomendaciones para superarlas.

### Incumplimiento de aspectos técnicos normativos o considerados en el Expediente Técnico

Este tipo de situación se presenta cuando en la ejecución de la obra se omiten o se vulneran aspectos contenidos en el Expediente Técnico. Tal como se advierte en la tabla N° 10, esta tipología es la más común, presentándose en el 9% de los casos identificados, con mayor frecuencia en las modalidades de Obra Pública y Obras por Impuestos.

El análisis realizado muestra que estos incumplimientos se relacionan, principalmente, con aspectos como dimensión de componentes, almacenamiento y acopio de materiales, medidas de seguridad, diseño arquitectónico, resistencia y ejecución de componentes no previstos.

A continuación, se detallan los tipos de incumplimientos encontrados por cada aspecto identificado:

#### a) Dimensión

Corresponde a incumplimientos de las especificaciones técnicas respectivas establecidas en el Expediente Técnico en términos de la dimensión de ciertos componentes. Las

diferencias entre lo proyectado y lo realmente ejecutado constituyen deficiencias constructivas que amenazan la resistencia estructural diseñada para el componente en mención.

Así, por ejemplo, son incumplimientos frecuentes en este aspecto, el empleo de dimensiones de espesor para la ejecución de componentes de concreto distintas a las previstas en los planos, el uso de una menor dimensión de recubrimiento que el indicado para ciertos materiales y la ampliación de un nivel sin que se hayan ejecutado trabajos de reforzamiento en los elementos estructurales correspondientes, ni los resultados de los desplazamientos laterales que acrediten que la construcción de la ampliación tiene un comportamiento sísmo-resistente.

En tal sentido, los incumplimientos señalados son desvíos técnico normativos frente a lo establecido en el expediente. Estos se tornan en deficiencias constructivas que podrían originar una disminución de la resistencia estructural, afectando así la calidad del proyecto.

#### b) Almacenamiento y acopio de materiales

Corresponde a incumplimientos frente al Expediente Técnico en lo referido a la forma de almacenamiento y acopio de materiales, situaciones que podrían ocasionar la alteración de las propiedades de los elementos básicos para la obra y/o de las funciones de los componentes base, afectando así la calidad y la vida útil del proyecto.

#### c) Medidas de seguridad

Se identifican incumplimientos relacionados, por ejemplo, en carreteras, con la ejecución de trabajos de obra sin haberse implementado el diseño individual coordinado y aprobado por el operador para las instalaciones de gas en los cruces. Esta situación pondría en riesgo la seguridad de las personas ante posibles fugas de gas no advertidas y podría afectar la integridad de las instalaciones.

En esta misma línea, se encontró también como incumplimiento frecuente la evacuación y vertimiento directo de las

aguas recolectadas a las vías transversales en el periodo previo a la construcción de estructuras, lo cual contraviene lo establecido en la norma técnica. Asimismo, se identificó que con frecuencia se omite la evaluación y adecuación del sistema de evacuación existente y no se verifica si este puede soportar el nivel de descarga proyectado. Con base en ello, se suele optar por descargar las aguas pluviales recolectadas a las vías transversales aledañas de la vía construida, lo que genera empozamiento y, en consecuencia, el gradual deterioro de las obras.

Otros ejemplos son la ausencia de instalaciones de protección y la falta de cabezales o capuchones de seguridad durante el proceso constructivo de ciertos elementos estructurales, poniendo en riesgo la seguridad del personal encargado a la obra.

De igual forma, se advierten incumplimientos recurrentes en la falta de numeración de extintores portátiles, la carencia de protección los mismos, su ubicación a la intemperie y su ausencia en pasadizos o zonas de fácil acceso.

Respecto al sistema contra incendios, se observan incumplimientos de las medidas de seguridad a través de una deficiente descripción de los tableros de control y la información de los esquemas unilaterales, así como una inadecuada precisión en la leyenda de sus características técnicas. Asimismo, se observa con frecuencia una falta de coincidencia entre la distribución eléctrica y los circuitos instalados, entre otros.

#### d) Diseño arquitectónico

Un ejemplo de incumplimiento en esta materia corresponde a la instalación de las tuberías a lo largo del trazo del proyecto, así como daños y deterioros en la infraestructura y acabados de ciertos ambientes. De igual forma, otros ejemplos de desviaciones frente a la norma técnica son: la existencia de letreros de señalización sujetos con alambres, la ubicación de equipos y mobiliario en espacios inadecuados y la falta de sustento del valor asignado para algunos indicadores. Estas situaciones afectan la calidad de la obra y generan mayores costos al proyecto.

#### e) Resistencia

Respecto a este aspecto, se observó, por ejemplo, la pérdida de durabilidad de estructuras, debido a la omisión de implementación de acciones técnicas específicas para garantizar la conservación de la resistencia especificada del material de refuerzo de las cisternas. Ello se contradice con lo establecido en el marco normativo aplicable, lo cual podría generar un impacto negativo en la vida útil de las mismas.

#### f) Ejecución de componentes distintos a los previstos

Con relación a este punto, en el análisis realizado se encontraron casos vinculados a: i) consideración de nuevos componentes en adición a los previstos en el Expediente Técnico, sin el sustento correspondiente; ii) ejecución de modificaciones no autorizadas de determinados trabajos respecto de lo previsto en el Expediente Técnico aprobado, sin efectuar los respectivos deductivos de costos en los casos de trabajos no ejecutados, afectando la calidad y buen uso de los recursos del proyecto; iii) aprobación, valorización y pago de la modificación de la especificación técnica de cierto componente con características distintas a las consideradas en el Expediente Técnico y normativa; iv) falta de ejecución de cierta cantidad de metrado respecto de los planos que formaban parte del Expediente Técnico modificado, a pesar de lo cual se valoriza el 100% de partidas proyectadas; v) ejecución de la captación con un diseño modificado no acorde a lo especificado en el Expediente Técnico y entrega de conformidades del avance del proyecto, reconociendo pagos por trabajos no ejecutados; y vi) falta de ejecución del mantenimiento de componentes previsto en el estudio definitivo, afectando la estabilidad estructural.

Las situaciones antes descritas vulneran o no consideran lo establecido en la normativa aplicable en el presente caso, que se lista a continuación: i) documentos contractuales, tales como el convenio de inversión pública regional o local (para el caso de Obras por Impuestos), el contrato de ejecución de obra, el contrato de la consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del proyecto de inversión – términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos de la supervisión;

ii) especificaciones técnicas del Expediente Técnico del proyecto; iii) normas legales, tales como la Ley 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, el TUO del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos y la Ley de Contrataciones del Estado; y vi) normas técnicas, como el Reglamento Nacional de Edificaciones, manuales por tipologías de proyectos y especificaciones técnicas generales para la construcción emitidos por los sectores, además de reglamentos y normas técnicas sectoriales.

Al analizar las causas detrás de este tipo de situación adversa se advierte que el incumplimiento durante la ejecución de obra de aspectos técnicos normativos y/o considerados en el Expediente Técnico se relaciona con la omisión de parte de los involucrados en la ejecución del proyecto de inversión de las especificaciones y orientaciones técnicas y normativas establecidas en los distintos documentos, lineamientos, directivas y normas que sirven de base para el desarrollo del proyecto. Dicha omisión o incumplimiento no sustentado puede tener como razón primigenia el desconocimiento de los funcionarios sobre aspectos especializados relativos a la gestión de proyectos de inversión o el manejo de los sistemas administrativos. Ello podría deberse, también, a la falta de recursos y acompañamiento para ello o, en ciertos casos, a negligencia.

Conforme a lo establecido en los informes de control, el responsable asociado para este tipo de situación adversa en la mayor parte de los casos es la Entidad ejecutora. No obstante, es importante tener en cuenta que, en el caso de los proyectos de la modalidad Obra por Impuestos, la empresa privada, y en el caso de Obras Públicas y Asociaciones Público Privadas, el contratista y concesionario, respectivamente, son quienes tienen a su cargo el desarrollo de la etapa de la ejecución de la obra, teniendo como responsabilidad cumplir con los estándares definidos en el contrato o convenio. Asimismo, el supervisor tiene a su cargo monitorear y dar seguimiento a los trabajos relativos a la obra, cumpliendo y haciendo cumplir la normatividad aplicable.

Este tipo de situación adversa recurrente resulta altamente perjudicial en la medida que tiene un impacto directo en variables como el tiempo, el costo y la calidad del proyecto. Por

tal motivo, puede afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la obra. En efecto, la desviación sin sustento técnico respecto de lo establecido en la normativa o en los estudios de base genera sobrecostos y dilatación de los tiempos establecidos, así como una afectación en la calidad de los entregables del proyecto.

### **Atrasos en la ejecución de las obras**

La tipología de situación adversa se refiere estrictamente a aquellos casos donde existe un atraso en la ejecución de la obra con relación a lo establecido en el cronograma de obra, consignado en el Expediente Técnico, sin haber una razón específica técnica o interferencia a la cual se le atribuya el retraso en cuestión.

Como se puede apreciar en la tabla N° 10, este tipo de situación adversa recurrente se presenta durante la ejecución de la obra en 13 oportunidades y, principalmente, en el caso de la modalidad de Obra Pública, representando el 5,6% del total de casos priorizados.

Es importante notar lo establecido por la normativa vigente al respecto. Así, por ejemplo, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, precisa que las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento a los principios de eficacia y eficiencia referidos a que “el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos”.

Por su parte, el Texto Único Ordenado de la mencionada Ley se refiere a las demoras injustificadas en la ejecución de la obra, señalando que “durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la

valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obras”.

De igual forma, el Expediente Técnico del proyecto de inversión contempla el programa de ejecución de obra, que brinda la pauta respecto al cronograma y plazos que debe cumplir cada actividad vinculada al desarrollo de las obras.

En tal sentido, ante la frecuencia de esta situación recurrente, existe ya un marco legal para regularla y ayudar al ejecutor a procurar que las obras puedan ser culminadas dentro del cronograma original. No obstante, de la revisión de las situaciones adversas objeto del presente estudio, se advierte una alta frecuencia de incumplimiento conforme a la programación establecida y casos en los que ya sea la empresa privada, el contratista o el concedente no cumplen con la obligación acordada inicialmente de culminar las obras o ciertos componentes en un plazo definido. Así, se identifican atrasos en la ejecución de las partidas e incluso partidas que, a pesar de haber sido programadas, no han iniciado su ejecución.

Frente a los incumplimientos en los avances parciales o totales establecidos en el programa de ejecución de obra, se hace necesaria la presentación de un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto y no se generen sobrecostos al proyecto.

Asimismo, se advierten casos en los que los retrasos parciales en la ejecución generan que la obra tenga un retraso acumulado global en su ejecución, no teniéndose evidencia de que, en dicho caso, la Entidad haya tomado medidas con la finalidad de evitar retrasos adicionales en la ejecución del proyecto. Dicha situación pone en riesgo la fecha de término programada y, por ende, la oportuna puesta en servicio del proyecto.

Así, en esta tipología se observan casos en los que el supervisor, a pesar de señalar que la ejecución de la obra y el equipamiento presenta retrasos, precisa que no se cuenta con un cronograma de obra vigente que permita realizar el control de los trabajos y su progreso, impidiendo así el control de los plazos y generando incertidumbre respecto de la conclusión, recepción e inicio de la operatividad del proyecto.

En otros casos se evidencia incluso que los plazos programados para la ejecución de las partidas establecidas en el calendario acelerado de avance de obra vigente no se cumplen, generando nuevos retrasos en la ejecución y un avance de obra menor respecto al programado, con lo cual se afecta el cumplimiento del plazo establecido para la culminación de la obra y se generan incrementos en los costos del proyecto.

Por otra parte, se advierten casos en los que algunas actividades que forman parte de la ruta crítica se encuentran retrasadas en su ejecución, así como la existencia de interferencias sin resolver que imposibilitan el inicio o la continuidad de la ejecución de diversas partidas, tales como las redes de instalaciones eléctricas y sanitarias.

Las situaciones antes descritas vulneran o no consideran la normativa siguiente: i) documentos contractuales, como el Texto Único Ordenado del Contrato de Concesión, el contrato de elaboración de Expediente Técnico y ejecución de la obra, las bases de la licitación pública para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la obra, el contrato de la consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del proyecto de inversión y los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos de la Entidad privada supervisora; ii) especificaciones técnicas del Expediente Técnico del proyecto como el programa de obra y/o el cronograma actualizado de ejecución de la obra; y iii) normas legales, tales como la Ley de Contrataciones del Estado.

Del análisis realizado se desprende que el atraso en la ejecución de obras puede deberse a factores endógenos y exógenos. Los factores endógenos corresponden a los imputables al concesionario, empresa privada o contratista que incumple el cronograma de la obra previsto en el Expediente Técnico por

razones internas. En dichos casos, se debe solicitar la presentación del nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos a realizar, además de un informe que detalle los métodos y estrategias que se usarán para cumplir con el plazo contractual de terminación de la obra, de modo que se garantice el cumplimiento dentro del plazo previsto.

No obstante, se observa que en muchos casos no existe un seguimiento adecuado de la Entidad sobre el cumplimiento de los avances de la ejecución de las obras. En efecto, se advierte que el supervisor, en ocasiones, no cuenta con capacidad para velar por el correcto cumplimiento del programa de ejecución de obra vigente ni para realizar el control, coordinación y revisión de los avances reales constructivos de la obra, que permitirían exigir al contratista la implementación de las correcciones a las desviaciones del calendario de avance.

Se observa, además, una inoportuna atención a observaciones al Expediente Técnico respecto a inconsistencias del diseño estructural de la edificación y demoras en la tramitación y aprobación de un Expediente Técnico adicional, que solucione las inconsistencias que impidieron el inicio de los trabajos.

Como se ha mencionado, el incumplimiento del cronograma de obra genera un claro atraso en el cumplimiento de los objetivos del proyecto y tiene, además, una repercusión en los costos, al incrementar el presupuesto inicial con la extensión del plazo de la obra más allá de lo previsto. En tal sentido, estas desviaciones recurrentes resultan perjudiciales porque suelen afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la fase de ejecución de la obra.

#### **Desarrollo del expediente técnico incumpliendo la normativa o aprobación del mismo sin el sustento correspondiente**

Este tipo de situación adversa ocurre cuando hay problemas técnicos en la elaboración del expediente o en su aprobación, y se presenta en el periodo previo a la ejecución de la obra, durante el proceso de desarrollo de los estudios definitivos. Tal como se muestra en la tabla N° 10, este tipo de situación adversa se observó en 13 oportunidades en el presente estudio, representando el 5,6% de los casos analizados.

El Expediente Técnico resulta de crucial importancia en los procesos de inversión pública. De este documento parten las especificaciones y la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes requeridas por el proyecto para cumplir la finalidad pública de la contratación y la ejecución. Asimismo, juega un rol central en la contratación de la ejecución de obras, puesto que el monto asignado para ello se obtiene del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico aprobado por la Entidad. Asimismo, contiene el programa y cronograma de obra que establece el plazo de cada actividad que conforma el proyecto. Por tal motivo, cualquier deficiencia o inexactitud en el desarrollo del Expediente Técnico tendrá un alto impacto en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Del análisis realizado se advierte que esto ocurre, principalmente, en la modalidad de Obras por Impuestos, y su incidencia se relaciona con incumplimientos técnicos en aspectos como costos y metraje, arquitectura, factibilidad de los servicios, temas sanitarios, estructuras y estudios. A continuación, se analizan cada uno de estos aspectos:

##### a) Costos y metraje

A partir de la revisión de la razonabilidad de los costos considerados en el presupuesto del Expediente Técnico, en muchos casos se encontró un monto mayor al correspondiente por haberse considerado precios unitarios distintos de las cotizaciones consideradas en el sustento del presupuesto de obra, por errores de cálculo y/o por la inclusión de actividades de partidas que corresponden a gastos generales como parte del costo directo. Este tipo de errores ocasionaron que se determinen costos en exceso sin sustento técnico ni legal y un incremento de la utilidad, generando una diferencia entre el monto del expediente aprobado y el presupuesto reformulado.

Asimismo, se han observado casos en los cuales existían inconsistencias entre el resumen de metrajes y el presupuesto de obra, siendo que ciertos valores de metrajes considerados en el mismo resultaron diferentes de los valores del resumen, afectando así el monto total del presupuesto. En dicha línea, se encontró también una falta de sustento para la

razonabilidad del análisis del costo unitario de ciertas partidas, así como inconsistencias en el desagregado de los gastos generales y del presupuesto de obra.

#### b) Arquitectura

En este aspecto se identificaron incumplimientos referidos a la normativa sectorial aplicable a proyectos de inversión de una tipología en específico. Tales incumplimientos se refieren, por ejemplo, al ancho y pendiente de las rampas, la distribución de ambientes, el cálculo de estacionamientos, la accesibilidad para personas con discapacidad y adultas mayores, el número de aparatos sanitarios, los asolamientos de zonas de residencia académica, la orientación de zonas, la ventilación e iluminación de ambientes, entre otros.

#### c) Factibilidad de servicios

En este aspecto se presentan casos como, por ejemplo, la aprobación de un entregable del Expediente Técnico que tenía prevista la inclusión del cargo de inicio de trámite del estudio definitivo de media tensión ante la empresa concesionaria de servicios públicos de energía eléctrica, sin tenerlo realmente.

Asimismo, se observan casos con discrepancias en el equipamiento del sistema de protección señalado entre las condiciones técnicas de la factibilidad del suministro eléctrico y la fijación del punto de diseño, la memoria descriptiva, los planos eléctricos y los documentos de conformidad del proyecto del sistema de utilización en media tensión, emitidos por la concesionaria de distribución. De igual forma, se advierten casos en los que el contenido presentado en el entregable correspondiente del Expediente Técnico no brindaba certeza respecto al diseño del sistema de protección de falla a tierra. Ello a pesar de que este formaba parte de los instrumentos que conforman el proyecto de instalación eléctrica en las edificaciones.

Otro aspecto identificado fue la imposibilidad de acceder al suministro eléctrico como sistema de utilización para el proyecto, en la medida que la empresa prestadora lo realizaba solo cuando en casos en los que el proyecto se encontrase dentro de la zona de responsabilidad técnica y la prestación

de servicio público de electricidad estuviera bajo su responsabilidad. Así, se han dado casos en los que la empresa prestadora de servicios especificó que, al ubicarse el predio del proyecto fuera de la zona de concesión eléctrica, el nuevo suministro de energía eléctrica sería atendido en media tensión o incluso, en baja tensión.

En tal sentido, al no contar con el “punto de diseño” o “punto de entrega” para el diseño eléctrico del entregable correspondiente del Expediente Técnico que desarrolla la alimentación de energía para el sistema contra incendio, no resultaba posible la conexión a las redes públicas de distribución. Dicha situación condujo a la reformulación del diseño de la alimentación de energía para el sistema contra incendio, retrasando la presentación del diseño definitivo.

#### d) Temas sanitarios

De otro lado, se identifica un caso con la referida situación adversa al haber aprobado un Expediente Técnico que no contaba con el estudio correspondiente de fuentes de abastecimiento, lo que no garantizaba la calidad y cantidad de agua potable para el proyecto. Ello constituye entonces un incumplimiento a la normativa y una afectación a la continuidad del funcionamiento del sistema de agua potable.

Asimismo, se identificó un caso en el cual la Comisión de Control verificó que la red de alcantarillado atravesaba el terreno del proyecto con un recorrido paralelo a la propiedad de la empresa prestadora de servicios de electricidad, pudiéndose notar su ubicación próxima al muro de cerco proyectado en el Expediente Técnico. Es así como se notó la superposición que ocurriría entre la red de alcantarillado con la cimentación del muro proyectado sin que se haya considerado en el expediente la servidumbre de paso necesaria para el mantenimiento de la red de alcantarillado, según lo indicado por la empresa prestadora de servicios. Ello evidenció que la Entidad no gestionó las acciones correspondientes al trámite de servidumbre de paso durante la elaboración del Expediente Técnico. Así, se aprobó un expediente que no consideró en su diseño la presencia de la red de alcantarillado, ocasionando retrasos en la ejecución.

Por otra parte, se identificaron casos referidos al incumplimiento de las especificaciones técnicas de la especialidad de instalaciones sanitarias que formaban parte de la normativa técnica en el extremo en el cual se establecieron los requisitos de durabilidad para el concreto con exposición al agua. En tal sentido, se advirtió que la ejecución de la cámara de bombeo de desagüe y la cámara de bombeo de drenaje del proyecto utilizaron un concreto con resistencia que no se encontraba acorde a los requisitos de durabilidad indicados en la norma técnica.

Asimismo, se observaron incompatibilidades entre los niveles de las especialidades de instalaciones sanitarias y arquitectura e inconsistencias en las estructuras referidas a las medidas de recubrimientos de refuerzo y en planos.

#### e) Estructuras

En este aspecto se identificaron casos de incompatibilidad entre la información contenida en el informe de levantamiento topográfico y el estudio de mecánica de suelos, relacionados con la presencia de material de relleno no controlado en un área del terreno.

La descripción del relieve encontrado en cierta parte del terreno del proyecto fue señalada en el informe de levantamiento topográfico. Esta advierte la presencia de material de relleno no controlado, el cual no constituye un tipo de suelo permitido para apoyar la cimentación de una edificación, de acuerdo con lo señalado en la normativa técnica.

#### f) Deficiencias en el estudio de suelos

Se identificaron situaciones adversas relacionadas con la aprobación de parte de 'la Entidad de un Expediente Técnico con deficiencias en el estudio de suelos, al presentar exploraciones a profundidades no acordes con lo establecido en la normatividad. De acuerdo con los casos analizados, se observaron proyecciones porcentuales de clasificación de materiales del estudio de geología y geotecnia sin el sustento técnico debido, pues durante la ejecución de la obra se identificó que los porcentajes de material de corte encontrado de

material suelto, roca suelta y roca fija diferían sustancialmente con los porcentajes del Expediente Técnico.

Todas las situaciones antes descritas vulneran o no consideran la normativa siguiente: i) documentos contractuales, como el convenio de inversión pública para Obras por Impuestos; ii) términos de referencia del Expediente Técnico del proyecto; iii) normas legales, tales como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230; iv) normas técnicas como el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley de Concesiones Eléctricas y el Código Nacional de Electricidad; y v) normas sectoriales, como normas técnicas y guías de diseño de espacios y estándares de arquitectura para tipologías específicas de proyectos, norma técnica para accesibilidad para personas con discapacidad y de personas adultas mayores emitida por el Concejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad, norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de distribución y sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución, y norma técnica de metraje para obras de edificación y habilitaciones urbanas.

Con base en lo anterior, es posible señalar que el desarrollo del Expediente Técnico incumpliendo la normativa correspondiente se relaciona con la omisión de parte de los involucrados en el desarrollo de este en lo referido a las especificaciones y orientaciones técnicas y normativas establecidas, que sirven de base para la elaboración de los estudios definitivos del proyecto. Si bien del análisis no se desprende una causa específica que produzca el incumplimiento, se puede inferir que las omisiones podrían deberse a la falta de capacidades técnicas de los funcionarios en materia de gestión de proyectos de inversión y/o manejo de los sistemas administrativos.

Cabe señalar que, de acuerdo con lo establecido en la norma, el Expediente Técnico debe ser desarrollado por un consultor de obras de la especialidad o especialidades que correspondan a las exigencias de cada proyecto en particular. Además, debe ser aprobado por la Entidad ejecutora. Asimismo, recae en la Entidad la responsabilidad de la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores para la ejecución de la obra.

Es importante tener en cuenta que, en el caso de inversiones en la modalidad de Obras por Impuestos, el proyectista en las obras públicas y el concesionario para la modalidad de Asociaciones Público Privadas son quienes tienen a su cargo el desarrollo de la etapa de la ejecución de la obra. Por ello, deben respetar ciertos estándares.

Con base en lo anterior, se esperaría que tanto la Entidad como los responsables del desarrollo del expediente, sea consultor, proyectista o concesionario, cuenten con la formación especializada necesaria y capacidades de gestión adecuadas para la elaboración de los estudios correspondientes, evitando así situaciones adversas que limiten o retrasen la ejecución de los proyectos de inversión.

La situación adversa antes descrita puede prevenirse asegurando perfiles de especialistas por tipo de obra que cuenten, además, con conocimientos en gestión de inversión pública y sistemas administrativos. De esa manera, se evitarían contratiempos que impacten en los plazos de conclusión, en el costo y/o en la calidad del proyecto.

### **Aprobación de mayores trabajos de obra y/o prestaciones adicionales sin sustento o sin cumplir requisitos**

Una prestación adicional de obra es aquella que no fue considerada en el Expediente Técnico ni en el contrato original, pero cuya realización resulta indispensable o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional.

Tal como se puede apreciar en la Tabla N° 10, este tipo de situación adversa se presentó en 10 oportunidades (4,2% de los casos), principalmente en los proyectos de inversión de la modalidad de ejecución de Obras por Impuestos y Obra Pública.

La revisión de las situaciones adversas de esta tipología permite identificar los siguientes casos:

#### a) Incumplimiento de procedimientos para la prestación adicional

Se identifica un caso en el que la Entidad Pública atendió la solicitud de trabajos adicionales del paso a desnivel planteada por la empresa privada, a través de su ejecutor del proyecto, sin cumplir con el procedimiento legal que establece que la supervisora es la competente para comunicar la necesidad de elaborar el Expediente Técnico de mayores trabajos a la Entidad.

#### b) Falta de sustento técnico para la prestación adicional

Se observan casos en los que la Entidad aprobó presupuestos adicionales del contrato de supervisión de obra originados por ampliaciones de plazo, en los cuales se reconocieron costos de personal, movilización, apoyo logístico, materiales y útiles de oficina, seguridad y salud ocupacional, sin el sustento técnico ni legal. Estos, además, no se encontraban acreditados fehacientemente con la documentación correspondiente.

Por otro lado, se evidenció una diferencia significativa en la distancia expresada en kilómetros entre ciertos tramos del proyecto ejecutado, en comparación con el valor consignado en el Expediente de Mayores Trabajos. En tal sentido, se evidencia que la Entidad consideró una distancia hasta un tramo específico que resultó mayor a la obtenida en la visita de inspección. Con ello se advierte una sobrestimación de la partida correspondiente con un monto que resultó mayor a lo realmente necesario para los objetivos del proyecto, afectando el adecuado uso de los recursos públicos.

Asimismo, se advierten casos en los que se evidencia una falta de sustento técnico respecto al expediente de prestación adicional, en la medida que la contraparte privada no realiza la verificación in situ, revisión, diseño o refuerzo de las obras civiles previamente ejecutadas materia de la nueva prestación, para la comprobación de la validez de estos y su compatibilidad con la superestructura se dará posteriormente. En tal sentido, la comprobación y/o verificación del óptimo comportamiento del componente en mención no estuvo definida con la aprobación del expediente de prestación adicional.

De igual manera, en lo referido con el cronograma de obra y costos presupuestados, se advierte que en el expediente de prestación adicional resulta recurrente identificar una sobrestimación del presupuesto adicional, considerando gastos generales mayores a los que se encontraban debidamente justificados.

De otro lado, se identifica un caso en el que, durante la ejecución de la obra, se gestionó el cambio de tipo de suministro de gas para la operatividad y funcionamiento del proyecto previsto inicialmente en el Expediente Técnico aprobado, pasando de GLP a GN. Frente a ello, la Entidad dio la autorización a la empresa privada para la elaboración de los mayores trabajos, sin verificar el sustento que declare como indispensable dicho cambio, al margen de que pudiese o no generar un ahorro en los costos.

Otro ejemplo para resaltar en el presente aspecto es el caso de la presentación en vías de regularización del expediente adicional de obra por mayores y menores metrados de transporte por reordenamiento de uso de canteras. Así pues, al extraer material de una cantera no considerada en el Expediente Técnico, la Entidad le aplicó una penalidad por ejecutar un adicional de obra no autorizado.

Las situaciones antes descritas vulneran o no consideran la normativa siguiente: i) documentos contractuales, contrato de ejecución de obra, Contrato de la consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del proyecto de inversión – base estándar y términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos, además de las resoluciones que aprueban las prestaciones adicionales; ii) especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto; iii) normas legales, tales como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, Directiva N° 018-2020-CG/NORM, “Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra” aprobada con la Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y (iv) normas sectoriales.

Tal como se mencionó inicialmente, las prestaciones adicionales son aquellas no consideradas en el Expediente Técnico de obra ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, dando lugar a un presupuesto adicional. Al respecto, es posible inferir que estos adicionales surgen por factores no previsibles o por factores endógenos como deficiencias en el desarrollo del Expediente Técnico que deben ser corregidas. No obstante, resulta importante su adecuada justificación.

Las deficiencias referidas en el sustento de las prestaciones adicionales, al igual que en las situaciones previas, podrían tener raíz en la falta de capacidades de los funcionarios en materia de gestión de proyectos de inversión o manejo de los sistemas administrativos. Asimismo, podría deberse a insuficiencia de recursos y asistencia o, en algunos casos, a negligencia.

Al respecto, cabe reflexionar respecto de los actores y responsables que participan en la determinación de una prestación adicional o mayores metrados en un proyecto de inversión. En primer lugar, participa el contratista que, mediante la anotación en cuaderno de obra, solicita la ejecución. En segundo lugar, participa el supervisor quien, de ser el caso y siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, da su aprobación. Para ello, el supervisor considera el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. En tales casos, no se requiere de la aprobación previa de la Entidad para la ejecución, pero sí para el pago. Entonces, resulta necesaria la participación del titular de la Entidad, quien autoriza o delega dicha función en otro funcionario. En aquellos casos en los que el presupuesto de las prestaciones adicionales supera el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, se requiere además de la aprobación del titular de la Entidad y la autorización expresa de la Contraloría General de la República para su ejecución y pago.

No obstante, al determinar responsabilidad en caso de registre una deficiencia en el sustento de una prestación adicional, según lo consignado en los informes de control, en varios de los casos se atribuye la responsabilidad a la Entidad.

En lo referido al impacto se esta situación adversa, al igual que en los casos previos, esta puede afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la fase de ejecución de la obra, ya que tiene un impacto directo en las variables tiempo, costo y calidad del proyecto.

Así, para proceder con la ejecución de mayores prestaciones, resulta fundamental el sustento de cada una de las partidas o ítems que conforman el presupuesto adicional de obra en lo que respecta a: origen, necesidad, descripción de los trabajos, solución técnica que considere la justificación, sustento técnico y comparación entre las condiciones contractuales y las presentadas en la ejecución de obra.

### **Inconsistencia en la valorización de la obra**

La valorización es la cuantificación económica del avance físico en la ejecución de la obra realizada en un período determinado. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases por el inspector o supervisor y el contratista.

En el marco del presente estudio, la inconsistencia en la valorización se presentó en diez oportunidades (4,2% de los casos), principalmente en los proyectos de inversión de la modalidad de ejecución de Obra Pública.

Respecto a la inconsistencia en la valorización de obra, de la revisión de las situaciones adversas de esta tipología es posible advertir algunas recurrencias.

En la revisión se identificaron casos en los que los trabajos relacionados con una partida vinculada a acero de refuerzo no fueron ejecutados en una fecha determinada. Sin embargo, en la valorización aprobada por la Entidad supervisora, se incluyó un metrado acumulado para dichas actividades, dando así conformidad al pago de dichos trabajos. Así, en dicho caso, el contratista valorizó metros lineales de barreras de seguridad que aún no habían sido instaladas en la vía, no ajustándose a las condiciones de las especificaciones técnicas.

De otro lado, se encontró también un caso en el cual la Comisión de Control realizó la revisión del Expediente Técnico Adicional y Deductivo Vinculante y verificó que, dentro de los materiales requeridos para la elaboración de cierto componente, se encontraba un material específico. La supervisión otorgó la conformidad a la valorización presentada por el contratista y remitió a la Entidad dicha valorización para el pago respectivo. No obstante, no se advirtió que se consideraron partidas referidas al material en mención con características que no se ajustaban a lo establecido en las especificaciones técnicas. Ello conllevó a una afectación en el uso eficiente de los recursos públicos.

Asimismo, se observaron casos en los que la supervisión otorgó el visto bueno a los metrados y a los montos para amortizar los adelantos por materiales presentados por el Contratista. Sin embargo, luego de efectuar el cálculo con las cantidades realmente utilizadas de material, se obtuvo un monto por amortizar que resultó distinto. Por lo tanto, en dicho caso se observó una cantidad de recursos monetarios que no habían retornado a la Entidad como parte de las amortizaciones por los adelantos de materiales otorgados al Contratista.

En la misma línea, un caso evidenció que ciertos pabellones no habían iniciado ejecución, pero las partidas vinculadas a su construcción fueron valorizadas y pagadas al 100%, causando que la Entidad no cuente con el presupuesto suficiente. A pesar de ello, la situación no fue alertada por la supervisión.

De otro lado, se observó de manera recurrente que el Contratista consideró en una partida metrados que no se ajustaban a las condiciones mínimas requeridas en las especificaciones técnicas. En otros casos, se declararon metrados que no habían sido ejecutados.

Así, por ejemplo, de la revisión a la documentación relacionada a las valorizaciones de una obra se advierte que la partida vinculada con el desvío de un puente reportó un metrado ejecutado de cierta cantidad de metros (80% del avance ejecutado), lo cual no correspondía a su real estado situacional al ser verificado por la Comisión de Control. En tal sentido, se evidenció que, a pesar de no haber realizado ningún trabajo

correspondiente al puente, la supervisión dio conformidad al pago de la partida relacionada al desvío del puente al contratista, incumpliendo con sus obligaciones contractuales.

De otro lado, es importante notar que el marco legal de contrataciones recogido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento no establece que en la formulación de las valorizaciones de mayores metrados se deban incluir necesariamente gastos generales fijos y/o variables. Sin embargo, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) mediante la Opinión N° 042-2021 /DTN del 19 de abril de 2021 referida a “valorizaciones y mayores metrados en contratos de obra bajo el sistema de precios unitarios”, estableció un criterio de cuantificación y concluyó que en dichas valorizaciones no se debe considerar el porcentaje de gastos generales previsto en la oferta económica. Además, precisó que, de haber incurrido el contratista en mayores gastos generales a los establecidos en su oferta, estos debían estar acreditados fehacientemente.

Así, se identificó el caso de una Entidad que, durante la ejecución de la obra aprobó y pagó una cantidad de valorizaciones de mayores metrados, considerando los porcentajes de gastos generales fijos y variables establecidos en la oferta económica del contratista. Ello a pesar de que en la evaluación técnica realizada por la Entidad no se evidenció la evaluación de documentación que sustente dicho cálculo. En tal sentido, la Entidad realizó un pago en exceso, sin contar con el sustento de la inclusión de gastos generales en las valorizaciones de mayores metrados.

Las situaciones antes descritas vulneran o no consideran la normativa siguiente: i) documentos contractuales, contrato de elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra; bases de la licitación pública para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la obra, contrato de la consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del proyecto de inversión – términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos de la entidad privada supervisora; ii) especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto; iii) normas legales, tales como la Ley de Contrataciones del Estado y su

reglamento, opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado; y iv) normas sectoriales.

De los informes de control revisados en el caso de las referidas situaciones adversas no se desprende una causa o razón para explicar las deficiencias o inconsistencias en el sustento de las valorizaciones de obra. Sin embargo, al igual que en el caso anterior, se presume que podría deberse a la falta de conocimiento o experiencia del equipo de funcionarios a cargo, o en su defecto, por negligencia.

Cabe señalar que, de acuerdo con lo establecido en la norma, los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o el supervisor no se presentan para la valorización conjunta con el contratista, este último la efectúa y estos la revisan durante el periodo de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. La cancelación debe hacerla la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

En tal sentido, para definir responsabilidad en caso de ocurrencia de una deficiencia en el sustento o inconsistencia de una valorización, resulta importante tener en cuenta a los actores involucrados y su nivel de responsabilidad. De acuerdo con lo consignado en los informes de control, en varios de los casos se atribuye a la Entidad la responsabilidad. No obstante, en primera instancia es importante considerar que es el contratista quien formula y realiza la valorización, pero existe también una etapa de supervisión y existe evidencia de casos con deficiencias en la revisión a su cargo. Así por ejemplo, se encuentran valorizaciones tramitadas por el supervisor que no cumplen con lo establecido en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico del proyecto, que existen inconsistencias en la información de sustento de las valorizaciones que no ha sabido advertir, que no ha alertado oportunamente sobre valorizaciones que pueden tener alto impacto en los plazos y

costos, o que, finalmente, no estaría realizando adecuadamente el control de las autorizaciones y ejecución de los mayores. En efecto, conforme a la normativa vigente, dichos documentos deberían describir con detalle suficiente el inicio y fin de cada actividad, el control parcial de plazos y el control paralelo de los metrados realmente ejecutados, que deben ser actualizados, reales y precisos, conforme a lo estipulado en los términos de referencia.

Al igual que el caso anterior, este tipo de situación adversa puede afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la fase de ejecución de la obra, ya que tiene un impacto directo en las variables tiempo, costo y calidad del proyecto. El pago de una valorización no sustentada o no correspondiente conlleva a sobrecostos que luego perjudican y afectan uso adecuado y eficientes de los recursos públicos.

#### **Falta/demora en entrega de áreas / terrenos - falta / demora en el saneamiento físico legal y liberación de interferencias**

De acuerdo con lo establecido por la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del Expediente Técnico, la Unidad Ejecutora de Inversiones debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o, en su defecto, con los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión.

Para el caso de proyectos de inversión cuya modalidad de ejecución es la asociación público privada, las áreas del terreno correspondientes al área de concesión deben ser entregadas por el concedente en los términos previstos en las cláusulas establecidas del contrato de concesión. Asimismo, el contrato establece la entrega del control del proyecto que se relaciona con el procedimiento de entrega al concesionario de los terrenos donde se realizarán las obras y de la documentación técnica y legal que sustente la posesión y acciones del concesionario en el ámbito del proyecto.

Por su parte, de acuerdo con lo establecido en el TUO del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos, la Entidad

Pública es responsable del saneamiento del terreno, de las expropiaciones e interferencias, así como de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares para la ejecución del proyecto, salvo que en las bases y convenio se acuerde que la empresa privada es la encargada de dicha gestión. Para el caso de obras públicas aplica, además, lo establecido en la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Esta refiere que, antes del inicio de la elaboración del Expediente Técnico, se debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o con los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda.

La entrega de los terrenos debe realizarse entonces, libre de personas u otros ocupantes, y en general libre de cualquier otro tipo de afectación que pudiera impedir el normal desarrollo de las obras o de las actividades de operación y mantenimiento.

No obstante, en el marco del presente estudio, se identificó la falta o demora en la entrega del área o terreno saneado y libre. Esta situación recurrente estuvo presente en 15 de los casos estudiados y en las tres modalidades de ejecución de proyectos de inversión.

Así, de la revisión de la casuística que forma parte del análisis para esta tipología de situación adversa, se encuentran proyectos de inversión cuya ejecución se imposibilita o atrasa debido a que no se cumplió con la entrega de los terrenos en el plazo establecido en el contrato o convenio, o a la falta de liberación de áreas por parte del concedente referidas a dificultades con la expropiación, liberación de interferencias, retrasos en la adquisición de predios afectados o conclusión del saneamiento físico legal.

Asimismo, se evidenció que, en algunos casos, las partes identificaron interferencias que no pudieron ser liberadas debido a una situación de controversia entre las partes que decantó incluso en un arbitraje. Esta situación generó la imposibilidad de entrega del control del proyecto al concesionario en su totalidad, con los consecuentes efectos en el retraso de la obra.

Asimismo, se observaron casos en los que el Expediente Técnico identificó predios afectados y la existencia de diversas interferencias, aduciendo que no se contaba con un inventario total para el proyecto y recomendando que, antes del inicio de ejecución de la obra, se realicen las coordinaciones necesarias con los propietarios de los predios afectados.

En dicha línea, se identificaron proyectos de inversión en cuya área de intervención se encontraron inmuebles tanto públicos como privados, en operación y funcionamiento. En el caso de inmuebles de tipo privado, se encontraron interferencias con centros educativos, centros recreacionales y residenciales, mientras que, en el caso de inmuebles públicos, se evidenciaron una caseta de propiedad de SEDAPAL, una central hidroeléctrica, un centro vacacional y hasta un Colegio Público de Alto Rendimiento (COAR).

Por otra parte, se advirtió la presencia de interferencias de infraestructura en: i) redes de operadores telefónicos y postes de fibra óptica; ii) redes de gas y tuberías de acero de Cálida; iii) postes eléctricos de alumbrado, redes de baja, media y alta tensión de Luz del Sur, redes eléctricas privadas e interferencias eléctricas en la franja correspondiente al derecho de vías de la obra; y (iv) tuberías, líneas, redes y cajas de agua y alcantarillados de SEDAPAL.

En algunos de estos casos, debido a la falta de liberación de interferencias y expropiaciones sin un expediente técnico para su reubicación, la recomendación del ente de control a la Entidad fue la emisión del cronograma actualizado de entregas de bienes de la concesión. Ello en la medida que se estaba evaluando la elaboración de un estudio con un trazo alternativo.

De otro lado, se identificó un proyecto en el que se describían una serie de predios que serían materia de adquisición e independización registral por parte de la Entidad para la ejecución de la obra, aunque uno de los predios referidos se encontraba a nombre de la propia Entidad.

Otro ejemplo en esta línea es el caso de un proyecto de inversión donde hubo pérdida de vigencia de la afectación en uso otorgado por el Gobierno Regional, no evidenciándose que se

haya realizado por parte de la entidad alguna coordinación con el mismo o que se haya tomado alguna medida a fin de gestionar una ampliación de plazo o una nueva afectación en uso. Así, ello podría conllevar a que la Entidad no cuente con un terreno con las habilitaciones necesarias para la ejecución del proyecto.

Se han advertido, además, atrasos relacionados con la implementación del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario que está a cargo de un consultor a cargo de la adquisición, expropiación, reconocimiento del pago de mejoras y gastos de traslados y la transferencia predial interestatal o la inmatriculación de predios estatales de las áreas afectadas por derecho de vía del proyecto. Al respecto, en algunos casos, se advirtió que, en el tramo de la obra materia de interferencias, se dieron atrasos en la presentación de los entregables del consultor, así como demoras en la conformidad de la Entidad. De igual forma, se identificaron incumplimientos en los términos de referencia como, por ejemplo, la ausencia del consultor en el momento y lugar donde debía prestar sus servicios, lo cual constituye causal para la aplicación de penalidades.

Las situaciones antes descritas vulneran o no consideran la normativa siguiente: i) documentos contractuales, tales como el contrato de concesión, acta de acuerdo sobre el cronograma de entrega de los bienes de la concesión, bases integradas de la licitación pública para la contratación de la ejecución y equipamiento de la obra del proyecto, contrato de ejecución de la obra, contrato de servicios de consultoría para la implementación del plan de compensación y reasentamiento involuntario; ii) Expediente Técnico del proyecto; y iii) normas legales, tales como el TUO del Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, TUO del reglamento de la Ley de Obras por Impuestos, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con lo señalado en el punto anterior, se advierte que la responsable de entregar los terrenos en el plazo

determinado es la Entidad. Sin embargo, la casuística revela que, en ocasiones, no se cumple con el procedimiento y se formula un requerimiento para la contratación de la obra sin contar con la disponibilidad total del terreno donde debe ejecutarse, asumiendo que dicha disponibilidad se daría acorde con el cronograma de ejecución. No obstante, dicha decisión usualmente no presenta un sustento técnico que garantice que dichas áreas estarán a disposición del contratista en el momento que lo requiera.

La demora en la entrega de los terrenos, liberación de interferencias, saneamiento físico legal y afines tiene un impacto directo en los plazos de las obras, ya que sin estos puntos resueltos las obras en ejecución se paralizan o pueden no iniciarse. Cuando ello sucede, se suelen generar ampliaciones de plazos en favor del contratista y se suele incurrir en el pago de mayores gastos y prestaciones adicionales de servicios al supervisor de obra.

Finalmente, tal como se señaló previamente, de acuerdo con la normativa vigente, durante la fase de formulación y evaluación del proyecto de inversión, la Unidad Formuladora (UF) verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución; salvo que, por la tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de ejecución, lo cual debe ser sustentado por la UF en el estudio de pre inversión o ficha técnica del proyecto de inversión correspondiente.

Ahora, si bien es cierto que en el periodo de análisis se han dado cambios normativos vinculados a las distintas modalidades de ejecución de obras, es importante tener en cuenta que los informes de control y las situaciones adversas atribuidas por el Órgano de Control se imputan tomando en cuenta la normativa vigente al momento en el cual el proceso o actividad que forma parte del hito de control se ha desarrollado.

### **Incumplimiento / deficiencias en las labores de supervisión**

De acuerdo con la normativa vigente, la Entidad es responsable de controlar los trabajos efectuados por el contratista, a través del inspector o supervisor, según corresponda. Dicho perfil asume el encargo de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato.

No obstante, en el marco del presente estudio, la situación adversa vinculada al incumplimiento y/o deficiencias en las labores de supervisión se presentó en nueve oportunidades, principalmente en los proyectos de inversión de la modalidad de ejecución de Obra Pública y Asociaciones Público Privadas.

De la revisión de las situaciones adversas de esta tipología, se han podido encontrar los siguientes casos:

#### **a) Incumplimiento de labores según su contrato**

Esta casuística se produce cuando el supervisor no cumple con las obligaciones y competencias establecidas en el contrato y la norma expresa, no ejerciendo las facultades de supervisión, seguimiento y control a la obra. Al respecto, en algunos casos no se observa evidencia que se haya efectuado el seguimiento previsto a las obligaciones del concesionario. Asimismo, se observa el caso de un proyecto cuya ejecución de obra se suspendió y, a pesar de ello, el supervisor no dio cumplimiento de las obligaciones contractuales de supervisión a actividades no suspendidas, siendo estas: (i) custodiar los bienes reversibles sobre los cuales haya tomado posesión; ii) preservar el estado de los bienes reversibles sobre los cuales haya tomado posesión; iii) ejercer las defensas posesorias sobre los bienes reversibles sobre los cuales haya tomado posesión del contrato; iv) mantener vigente el Seguro de Responsabilidad Civil; y v) mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

#### b) Aprobaciones del supervisor que no corresponden

Respecto a labores ejercidas por el supervisor, en el presente análisis se han encontrado situaciones adversas vinculadas a falta de sustento de aprobaciones otorgadas. Así, por ejemplo, se identificó un caso en el que la supervisión autorizó al contratista para que realice la fabricación de prelosas a cargo de una empresa, sin contar con el sustento técnico y/o económico para tal decisión. En dicho caso sucedió, además, que el contratista verificó los trabajos de fabricación de dicho componente con un profesional que no formaba parte del personal calificado especificado en la propuesta técnica. Se constató también que la supervisión no supervisó, con el apoyo del especialista de control de calidad, la fabricación de prelosa. De igual forma, se verificó que la supervisión no extrajo muestras (probetas) para la determinación de la resistencia al esfuerzo de compresión de las mismas. Durante la visita de inspección a la obra, la Comisión de Control verificó, además, que las prelosas estaban siendo almacenadas a la intemperie sin ningún tipo de protección, sin que esto haya sido reportado por el supervisor.

En otros casos, se ha evidenciado que ciertas partidas se habrían ejecutado sin cumplir las especificaciones técnicas del proyecto puesto que, durante la visita de inspección de obra, la Comisión de Control observó que algunas presentaban oxidación. De la revisión de los documentos proporcionados por la Entidad, se evidencia que la supervisión no autorizó la ejecución de la partida. A pesar de ello, las partidas fueron consideradas en la valorización correspondiente y pagadas por la Entidad.

#### c) Razones operativas

Se observan también incumplimientos en la supervisión de obra al presentar los informes mensuales a la Entidad. Asimismo, en ciertos casos se constató la ausencia del supervisor en la obra y hubo casos en los que el jefe de supervisión no contaba con una condición de habilitación en el Colegio de Ingenieros del Perú para el periodo en el cual emitió informes vinculados a su labor.

Las situaciones antes descritas vulneran o no consideran la normativa siguiente: i) documentos contractuales, tales como el contrato de concesión, contrato del servicio de consultoría para la supervisión de la obra y base estándar del concurso público para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra; y ii) normas legales como la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Ingeniería.

Como se advierte, en la mayoría de los casos vinculados al tipo de situación adversa en análisis, se ha detectado que el supervisor no ha cumplido con sus obligaciones y competencias de seguimiento, control y fiscalización establecidas en el contrato y la norma expresa. Las razones primigenias que ocasionan que el supervisor incumpla con sus funciones no se establecen en los informes de control, pero se puede inferir que, como en otros tipos de situaciones analizadas, esto podría deberse al desconocimiento de su labor, a la falta de recursos para realizar su trabajo o, en ciertas ocasiones, a negligencia.

Lamentable e independientemente de las causas previamente señaladas, las deficiencias en las labores a cargo del supervisor de obra suelen tener una afectación en el cumplimiento de las metas de plazo, costo y calidad del proyecto, afectando la pertinencia y resultados del proyecto.

#### **Ampliación del plazo del convenio / contrato, costos y/o gastos generales sin sustento o en condiciones inadecuadas**

La normatividad vigente señala que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo por causales ajenas a su voluntad, siempre que se modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.

Las causales previstas para dicha solicitud son las siguientes:

- (i) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- (ii) Ejecución de prestaciones adicionales de obra.
- (iii) Ejecución de mayores metrados en contratos a precios unitarios.

Asimismo, precisa que el procedimiento para la ampliación de plazo se inicia cuando el contratista, a través de su residente, anota en el cuaderno de obra el inicio y el final de las circunstancias que, a su criterio, determinen ampliación de plazo y, de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Con base en ello, el contratista o su representante legal solicitan, cuantifican y sustentan su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. Posteriormente, el inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión respecto de la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista.

Cabe señalar que, atendiendo a la problemática del Estado de Emergencia en el marco de la pandemia por COVID-19, se estableció una normativa específica para regular casos de ampliación excepcional de plazo por efecto de la paralización de obras. En esta se abordó también el reconocimiento de costos asociados a la implementación de medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes.

En el marco del presente estudio, la situación adversa vinculada a ampliaciones de plazo y reconocimiento de costos y gastos generales sin sustento se presentó en siete oportunidades y en las tres modalidades de ejecución de proyectos de inversión.

Del análisis de la presente tipología se advierten casos en los que las solicitudes de ampliación excepcional de plazo presentadas por el contratista, que fueron evaluadas por el

supervisor y aprobadas por la Entidad, no señalaron el plazo en función de la afectación de la ruta crítica ni consideraron los rendimientos estimados para la ejecución de los trabajos. Se advirtió, además, que existían deficiencias en el cumplimiento del plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, evidenciando que el contratista no cumplió con lo dispuesto en el mismo, a pesar de ser una condición para la aprobación del periodo de ampliación excepcional.

Por otra parte, se encontraron deficiencias en el análisis del impacto en el plazo de ejecución producido por la paralización en el marco del Estado de Emergencia Nacional, puesto que no se consideraron los plazos de trámite, la aprobación de la ampliación de plazo excepcional ni el impacto en el plazo por la removilización de personal y equipos, adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo.

A continuación, se mencionan algunos ejemplos puntuales identificados como situaciones adversas para esta tipología:

#### d) Ampliaciones de plazos debido a causas externas

Se advirtió un caso en el cual, durante la excavación de la obra, la concesionaria solicitó al concedente la ampliación del periodo inicial o de construcción por la ocurrencia de estallidos de roca que no habían sido previstos en la propuesta técnica y que afectaron su plazo de ejecución. En dicho caso, el concesionario no se sujetó al procedimiento aplicable para tales hechos. Sin embargo, la Entidad aprobó la solicitud. Ello evitó a la concesionaria el pago de las penalidades correspondientes.

Adicionalmente, el concesionario solicitó al concedente el pago al contado por el perjuicio del primer grupo de eventos, sin que ello haya estado debidamente sustentado. A pesar de ello, contraviniendo la normativa, se reconoció el pago.

Así, se suscribió una transacción extrajudicial en la cual acordaron reconocer el monto del perjuicio económico financiero calculado por el concedente y modificar las reglas previstas en el contrato para determinar dicho perjuicio. Luego, aun cuando el supervisor y concedente no exigieron a la

concesionaria que sustente técnicamente su propuesta de modificación contractual, las partes suscribieron una adenda incorporando una alternativa de pago del perjuicio económico financiero en dólares y al contado, omitiendo acuerdos previamente establecidos.

Asimismo, la entidad otorgó la ampliación de plazo en atención a la solicitud presentada por la empresa y validada por la supervisión, bajo la causal constituida por hallazgos de restos arqueológicos en diversas progresivas de la obra. Al respecto, es importante precisar que la Ley de Contrataciones del Estado estipula que la cuantificación de los días de ampliación de plazo se hace respecto al cronograma de ejecución de obra vigente. No obstante, el calendario que formuló la empresa a requerimiento de la supervisión no se basaba en el vigente e incluía una aceleración de trabajos por haber incurrido en demoras injustificadas en la ejecución de obra. Ello dio pie a la aprobación de una ampliación de plazo mayor a la que correspondía legalmente, ocasionando una demora en exceso.

#### e) Ampliaciones de plazos debido deficiencias en el expediente técnico

El análisis permitió identificar un caso en el cual, luego de la firma del convenio y antes del inicio de la ejecución de la obra, la empresa consideró que el Expediente Técnico inicial contenía observaciones, motivo por el cual presentó a la Entidad un plan de trabajo, identificando temas técnicos que ameritaban ser modificados como, por ejemplo, la estructura de un paso a desnivel.

El plan antes referido fue aceptado y aprobado por la Entidad. No obstante, al encontrarse pendiente de entrega los estudios de la estructura de paso a desnivel, la Entidad aprobó vía resolutive ciertas modificaciones al Expediente Técnico inicial, acogiendo las demás observaciones técnicas que la empresa privada había identificado en el plan de trabajo y se inició la ejecución de la obra.

Dos meses luego del inicio, la empresa presentó el sustento de la observación referida y se condujo el proceso de revisión

y aprobación de los citados estudios, así como la aprobación del rediseño de dicho componente, afectando el inicio de la ejecución de su estructura. En la medida que dicha actividad formaba parte de la ruta crítica del proyecto, la empresa lo sustentó como causal para solicitar una solicitud de ampliación de plazo, la misma que fue resuelta por la Entidad vía trato directo. En efecto, se otorgó a la Empresa 114 días calendario adicionales. Ello ocasionó que la entrega de la obra no se produzca en el plazo originalmente establecido y que, por mayores gastos generales de operación, la Entidad asumiera un costo superior al establecido en el Expediente Técnico.

#### f) Ampliación de plazo en el contexto COVID-19

Se observó el caso de un proyecto de inversión que se vio afectado en el plazo de ejecución de la obra, debido a la inclusión de medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19. Así, se identificó que la Entidad otorgó un plazo adicional en días calendario, considerando para ello un porcentaje estimado en la afectación en el rendimiento diario de todas las partidas por ejecutar. No obstante, no se sustentó ni analizó si dichas actividades formaban parte de la ruta crítica del programa. En tal sentido, la disminución de rendimiento aprobado por la Entidad no contaba con el sustento técnico debido y el plazo otorgado fue entonces calculado de manera errónea, resultando en una ampliación de plazo de ejecución mayor al justificado.

#### g) Costos y gastos generales sin sustento

Se observó un caso en el que la Entidad reconoció costos y gastos generales al contratista debido a la paralización de obras por el Estado de Emergencia Nacional. No obstante, se advierte que ello se realizó sin haber verificado los documentos que acrediten fehacientemente que el contratista incurrió en los mismos durante el periodo en el que la obra se encontró paralizada. Asimismo, en los informes revisados no se evidenció que la Entidad haya evaluado la necesidad y el sustento de las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo alegadas por el contratista para cumplir con la normativa en materia de COVID-19 y la removilización de personal y equipos.

La ampliación de plazo sin el sustento correspondiente tiene un impacto directo tanto en el logro de los objetivos del proyecto como en los tiempos y costos estimados en el Expediente Técnico. No obstante, se advierten casos de incumplimientos que vulneran o no consideran lo establecido en: i) documentos contractuales, tales como el contrato de servicio de consultoría para la supervisión de la obra, base estándar del concurso público para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra; y ii) normas legales como la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD – Alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.

Al igual que en los casos anteriores analizados, la aprobación de plazos ampliados o costos a pesar de la falta de sustento puede tener como origen o causa primigenia el desconocimiento de los involucrados sobre los procedimientos a seguir, falta de recursos para el análisis correspondiente o incluso negligencia.

### **Contratación de pólizas sin cumplir los requerimientos o pólizas sin cobertura**

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aquellos trabajos que no involucren modificaciones, ampliaciones o demoliciones en obras de menor escala, requieren contratar seguros que permitan proteger el desarrollo de la obra y a los trabajadores frente a cualquier eventualidad. Al respecto, cabe señalar que el monto contratado de la obra incluye todos los gastos por seguros en los que el contratista debería incurrir en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Así, durante la vigencia del contrato y en los términos establecidos en el mismo, el concesionario tomará y deberá mantener vigente las pólizas de seguros que tendrán como objeto cubrir los siniestros y hechos que se produzcan relacionados con la infraestructura de la concesión. Asimismo, corresponde al contratista la contratación de todos los

seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados. El no contar con las pólizas vigentes o que estas no estén acorde a las especificaciones establecidas para ello, puede deberse a omisión por parte de los responsables en tal gestión.

Si bien el responsable directo de contar con las pólizas vigentes y cumplimiento con los estándares requeridos es la empresa a cargo, tanto el supervisor como la Entidad deben ejecutar acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las coberturas y condiciones generales de las pólizas de seguro, conforme a lo establecido en el TUO del contrato de concesión y/o al contrato de obra.

No obstante, en el marco del presente análisis se han encontrado proyectos de inversión donde el control aplicado advierte de siete casos con situaciones adversas referidas a contratación de pólizas sin cumplir los requerimientos y pólizas sin cobertura.

Así, por ejemplo, se advierte un caso en el cual las pólizas de seguros obligatorios y opcionales, como las pólizas de riesgo de construcción, de responsabilidad civil y de trabajadores adquiridas por el contratista, no cumplían con la totalidad de condiciones generales y específicas establecidas en el contrato de concesión. Ello ocasionó que la obra, así como los terceros y trabajadores del concesionario, no se encuentren protegidos y cubiertos ante un eventual siniestro.

Adicionalmente, se observaron casos en los cuales pólizas no se encontraban vigentes durante la ejecución de la obra, dejando a la misma en una situación de desprotección ante cualquier eventualidad que pudiese poner en riesgo la integridad de la obra y con ello, a los terceros y recursos utilizados.

En efecto, la Comisión de Control evidenció que el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, así como de la Póliza Todo Riesgo de Construcción – CAR, la Póliza Multirisgo – OCT (Obra Civil Terminada), y el Multiseguro y de Responsabilidad Civil no se encontraban vigentes. De igual forma, se identificó que una póliza no consideraba en su

cobertura el monto total actualizado de la obra, contraviniendo de esta manera con lo dispuesto por la normativa aplicable al proyecto bajo análisis.

Por otro lado, se dio el caso de un proyecto en el cual el contratista presentó la Póliza Multiseguros – OCT a pesar de que la obra se encontraba aun en ejecución.

En los casos mencionados, no se evidenció que la Entidad haya ejecutado acciones para exigir que el concesionario cumpla con tales obligaciones, ni que la misma y el supervisor especializado hayan verificado el cumplimiento de las coberturas y condiciones y aplicado penalidades ante el incumplimiento, en contravención a lo establecido en el contrato de concesión.

Las situaciones antes descritas vulneran o no consideran la normativa siguiente: i) documentos contractuales, tales como el contrato de concesión y contrato de ejecución de obra; y, ii) normas legales como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y el Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Ello podría deberse a desconocimiento de los funcionarios, falta de recursos o negligencia. Hay que considerar que dichas situaciones ocasionan que el otorgamiento de la licencia de construcción se vea retrasada o denegada o que, en caso de un siniestro, se generen daños a la obra y/o a los terceros involucrados, causando pérdidas humanas, económicas y/o retrasos injustificados.

### **Incumplimiento de medidas de seguridad**

Las principales normas en materia de seguridad y salud en la construcción se encuentran contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento y la Norma Técnica de Edificación G-050, Seguridad durante la Construcción. Estas normas establecen, en general, que toda obra de construcción deberá contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que se integre al proceso de construcción y que garantice la integridad física y la salud de los trabajadores y de terceras personas.

En lo referido al Plan de Mantenimiento y Seguridad Vial, este tiene como objetivo preservar a largo plazo la infraestructura vial y el servicio que presta en beneficio de los usuarios y en conformidad con los niveles de servicio preestablecidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

No obstante, se advierte que la situación adversa de incumplimiento de medidas de seguridad se ha presentado en seis de los casos analizados. En su mayoría, estos se encuentran vinculados a la modalidad de ejecución de Obra Pública. A continuación, se exploran ejemplos desde la revisión de cada caso:

#### **a) Plan de Seguridad y Salud para los Trabajadores**

Se identificaron proyectos en los que el Plan de Seguridad y Salud para los Trabajadores actualizado fue evaluado por la Entidad con motivo de la solicitud de ampliación excepcional de plazo, y observada por los especialistas de la Dirección de Supervisión (Medico Ocupacional, y Seguridad y Salud Ocupacional). A pesar de ello, la Entidad no gestionó ni requirió al contratista el levantamiento de las observaciones formuladas por sus especialistas. Así, no solo se incumplió con la normativa antes señalada, sino que se incurrió en alto riesgo al continuar con la ejecución de la obra con un plan desactualizado e incompleto.

De otro lado, la revisión de casos mostró numerosos incumplimientos referidos a la adecuada señalización y medidas de seguridad en obra, así como una frecuente falta de uso de los equipos de protección personal de trabajadores.

#### **b) Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo**

Se verificó un caso en el que el Plan de Vigilancia de Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo no fue actualizado, puesto que el contratista no cumplió con presentar lo establecido en la normativa. Asimismo, se identificó que no se subsanaron las observaciones indicadas por los especialistas en seguridad y salud ocupacional, y por el médico ocupacional

de la Dirección de Supervisión. A pesar de ello, la Entidad procedió a la aprobación en parte de la ampliación excepcional de plazo solicitado por el contratista, incluyendo el visto bueno en lo referido al costo por la implementación de medidas para vigilar, prevenir y controlar la propagación del COVID-19.

Por otro lado, en relación con la implementación de equipos médicos e insumos para COVID-19, se verificó que el especialista observó la presentación de insumos que no correspondían a la ejecución de la obra; sin embargo, la Entidad dio su aprobación.

#### c) Plan de Mantenimiento de Tránsito y Seguridad Vial

Se observó el caso de un proyecto cuya obra se encontraba paralizada, habiendo transcurrido una cantidad de meses sin que se conozca una fecha cierta para el reinicio de la ejecución contractual. A pesar de ello, se aplicó de manera incorrecta lo establecido en la normativa para estos casos.

En efecto, a pesar de la responsabilidad del contratista de mantener la transitabilidad de la vía hasta que las obras sean recibidas por la Entidad, durante el periodo de paralización o suspensión temporal, ciertas actividades para el mantenimiento de la vía observaban deficiencias y, en algunos casos, se observaron sectores que no eran atendidos de manera adecuada, conforme a lo establecido en el Plan de Mantenimiento de Tránsito y Seguridad Vial.

Al respecto, si bien la supervisión de la obra advirtió la ocurrencia de dichas desviaciones, el contratista señaló que los sectores observados fueron identificados como inestables y que, por ello, necesitaban de obras de sostenimiento que formaban parte de prestaciones adicionales. No obstante, las prestaciones adicionales referidas no se encontraban aprobadas, por lo que no resultaba una justificación válida al incumplimiento.

Las situaciones antes descritas vulneran o no consideran la normativa siguiente: i) documentos contractuales, tales como el contrato de concesión y el contrato de ejecución de obra; ii) Expediente Técnico de la obra; y, iii) normas legales como el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo para el Sector Construcción, documento técnico Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19.

La existencia de incumplimiento de medidas de seguridad, plan de mantenimiento, seguridad vial y/o de implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo, se deben, principalmente, a la omisión de la parte responsable. No obstante, la responsabilidad resulta también atribuible a la Entidad y al supervisor, quienes tienen también el encargo de asegurar que la contraparte cumpla con todas las obligaciones previstas en la normativa.

El no contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado impide garantizar las medidas preventivas necesarias durante la ejecución de la obra, poniendo en riesgo la inversión y el bienestar de las personas. Por su parte, el no contar con el Plan de Mantenimiento y Seguridad Vial perjudica la transitabilidad de la vía, generando el deterioro del estado de la obra y la consecuente afectación a los recursos públicos.

#### **Incumplimiento de requisitos de perfil profesional**

La normativa exige ciertos requisitos que los profesionales vinculados a la ejecución de las obras de inversión pública deben cumplir. Así, por ejemplo, la Ley de Contrataciones del Estado establece que el residente de obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad. Dicho residente puede ser ingeniero o arquitecto, según

corresponda a la naturaleza de los trabajos. Además, deberá contar con no menos de dos años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

Por su parte, el supervisor debe contar con un perfil que cumpla, al menos, con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

No obstante, de la revisión de casos e informes se advierte que en varias oportunidades la Comisión de Control procedió a la verificación de la condición de habilitación en las páginas web de los respectivos colegios profesionales del personal profesional de la supervisión y del contratista, encontrando profesionales con la condición de no habilitados. Asimismo, se identificaron casos en los que tanto el supervisor como el contratista realizaron cambios de personal sin la aprobación de la Entidad.

En el presente análisis se identificaron seis situaciones adversas referidas a esta tipología, las que se detallan a continuación:

#### a) Supervisión

Se identificó que los profesionales que ejercen los cargos de supervisor de obra y de asistente de supervisor de obra no correspondían a los inicialmente indicados en la propuesta técnica para la suscripción del contrato de supervisión. Así, la Comisión de Control no pudo verificar que dicha sustitución contase con la aprobación de la Entidad, que el reemplazo se encuentre acorde con lo establecido en las bases ni que la Entidad haya procedido a la aplicación de penalidad por ausencia de personal.

Asimismo, no se observó el sustento del cambio de personal propuesto por la supervisión respecto a los puestos de: Jefe de la Supervisión; Especialista en trazo, topografía y diseño vial; Especialista en estructuras; Especialista en metrados, costos y valorizaciones; Especialista en Control de Calidad; y Especialista en manejo técnico administrativo de contratos.

De igual forma, al realizar la verificación de la condición de habilitación del personal profesional del contratista, se encontraron profesionales no habilitados.

#### b) Contratista

Se encontró un caso en el cual los ingenieros extranjeros, propuestos como parte del personal clave en los documentos correspondientes a la licitación pública internacional, no contaban con la colegiatura otorgada por el Colegio de Ingenieros del Perú. Ello a pesar de que, según el Documento Estándar de Contrataciones, la colegiatura y habilitación resulta indispensable para la firma del contrato. Así, se advirtió que el contrato fue celebrado sin que los ingenieros extranjeros propuestos por el consorcio cuenten con la colegiatura necesaria.

Las situaciones antes descritas vulneran o no consideran la normativa siguiente: i) documentos contractuales, tales como el contrato de concesión y contrato de ejecución de obra así como el convenio de inversión, bases del proceso de selección para la contratación de la supervisión de la elaboración del expediente técnico, ejecución y financiamiento del proyecto; y ii) normas legales como el Reglamento de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, y la Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República.

El incumplimiento se produce entonces al contravenir la normatividad y procedimientos y se genera, presumiblemente, por falta de conocimiento o incapacidad para hacer cumplir la normativa, afectando así la validez y el efecto administrativo de los informes y actos administrativos de la Entidad. Asimismo, la ocurrencia afecta la adecuada ejecución de la prestación del servicio del personal en cuestión del proyecto, poniendo en riesgo la calidad de la ejecución de la obra y el uso adecuado de los recursos públicos.

### **Ausencia de medidas de protección / falta de ejecución de mantenimientos preventivos**

De la revisión de casos se advierte que existían en obra diversos ambientes y equipos de las estaciones visitadas que no se encontraban operativas, evidenciándose la falta de mantenimientos preventivos. Asimismo, se advirtieron observaciones del supervisor referidas a que el concesionario no ejecutó los mantenimientos preventivos necesarios. Tales hechos se produjeron en tres casos referidos a proyectos de inversión bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas. La casuística correspondiente se resume a continuación:

#### **a) Manual de operación y mantenimiento**

Se observó un caso en el cual el concesionario debía elaborar el Manual de Operación y Mantenimiento a ser aprobado por la Entidad. Dicho manual debía incluir un cronograma de las actividades a realizar como parte de la operación y mantenimiento del proyecto y debía ser actualizado bianualmente. No obstante, el servicio de control identificó que el manual en mención no se encontraba completo al no haber incluido el cronograma de actividades. Con base en ello, no fue posible que la comisión verifique si los equipos que no estaban en funcionamiento se encontraban en mantenimiento o reparación conforme a la programación del concesionario, o si ello correspondía a un incumplimiento del concesionario respecto a sus obligaciones.

Asimismo, se observó un caso en el cual el concesionario presentó a aprobación el Manual de Operación y Mantenimiento actualizado y la Entidad realizó observaciones incumpliendo el plazo que tenía para pronunciarse. Dicha ocurrencia afectó la actualización del manual referido, afectando la capacidad de la propia Entidad para verificar el cumplimiento de la obligación del concesionario de actividades de mantenimiento.

Conforme a lo establecido en la normativa, la programación y ejecución oportuna de las tareas de conservación de los bienes de la concesión es obligación del concesionario y corresponde al regulador verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario en dicha materia. No obstante, la casuística revela que existen casos recurrentes de ausencia de medidas de protección de los trabajos ejecutados y falta de ejecución de los mantenimientos preventivos, contraviniendo los acuerdos del contrato o convenio. Ello impacta de manera directa en la calidad de la prestación los servicios y se da, presumiblemente, por desconocimiento del procedimiento, o en algunas ocasiones por negligencia.

La presente sección ha desarrollado las 12 tipologías de situaciones adversas más recurrentes y a la vez relevantes por su impacto en la ejecución de grandes proyectos de inversión pública. A partir de dicho análisis se han identificado causas comunes y espacios de mejora que serán expuestos en las secciones siguientes.

# Conclusiones

En vista del rol clave de la inversión pública para el cierre de brechas y la competitividad, y frente a las dificultades evidenciadas para la ejecución de esta desde el gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales, el presente estudio se planteó contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios en los gobiernos subnacionales para conducir de manera exitosa dichos procesos.

Así, el estudio planteó una metodología para la identificación de las situaciones adversas más recurrentes en la ejecución de la inversión pública en el país, a partir de la información derivada de los servicios de control de la Contraloría General de la República. Asimismo, se previó una etapa de entrevistas con especialistas en inversión pública para complementar el análisis.

Es así que el estudio se condujo sobre un universo de 36 proyectos de inversión con igual cantidad de proyectos para cada una de las modalidades (Obra Pública, Obras por Impuestos y Asociaciones Público Privadas). De dicho ejercicio se identificaron 123 informes de control y 233 situaciones adversas.

Con base en el análisis de dichas situaciones, se procedió a la clasificación de estas en tipologías. A pesar de observarse una dispersión moderada, el 56% de las situaciones pudieron ser clasificadas en 14 tipos, siendo la más recurrente la vinculada con el incumplimiento de aspectos técnicos, normativos y/o considerados en el expediente técnico durante la ejecución de la obra.

Así, a partir de la revisión de las tipologías y de su impacto en variables relacionadas con costo, plazo y calidad de la inversión, se priorizaron 12 tipologías para un análisis en profundidad. Dichas situaciones se detallan a continuación:

- ✓ Incumplimiento de aspectos técnicos normativos y/o considerados en el expediente técnico durante la ejecución de obra.
- ✓ Atraso en la ejecución de las obras.

- ✓ Desarrollo de expediente técnico incumpliendo normativa técnica y/o aprobación del expediente técnico sin el sustento correspondiente.
- ✓ Aprobación de mayores trabajos de obra / prestaciones adicionales sin sustento y/o no cumplen requisitos.
- ✓ Inconsistencia en la valorización de obra.
- ✓ Falta / demora en entrega de áreas / terrenos – Falta / demora en el saneamiento físico legal y liberación de interferencias.
- ✓ Incumplimiento / deficiencias de las labores de supervisión.
- ✓ Ampliación de plazo del convenio / contrato, costos y/o gastos generales sin sustento o bajo condiciones inadecuadas.
- ✓ Incumplimiento de medidas de seguridad, Plan de mantenimiento, seguridad vial y/o de implementación del Plan de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Incumplimiento de requisitos de perfil profesional.

Al respecto, el estudio se planteó profundizar en las situaciones más recurrentes para las tres modalidades de ejecución.

Sin perjuicio de ello, y considerando la incidencia de algunos tipos de situaciones adversas adicionales en el caso de la modalidad de Asociaciones Público Privadas, se añadieron al análisis dos tipologías adicionales: i) la contratación de pólizas sin cumplir los requerimientos / pólizas sin cobertura; y, ii) la ausencia de medidas de protección de los trabajos ejecutados / falta de ejecución de los mantenimientos preventivos.

Con base en la priorización anterior, el presente estudio realizó un análisis en profundidad para cada una de las 12 situaciones adversas identificadas, realizando una descripción de estas, de la normativa que las regula y de las causas e impactos detrás de cada ocurrencia.

En este punto resulta relevante mencionar que los informes de control utilizados como fuente de información, en cada caso, presentaban información suficiente respecto a la descripción de las situaciones adversas más no de las causales de estas. En tal sentido, considerando dicha limitación en la metodología, resultó necesario hacer una inferencia asociada al desconocimiento de la materia por parte de los funcionarios involucrados, la falta de previsión y recursos o negligencia.

Otra limitación de la metodología y del análisis del presente estudio se relaciona con la tendencia de la Contraloría General de la República de considerar como responsable de las situaciones adversas a la Entidad a cargo del proyecto, al tener la responsabilidad de la supervisión general. No obstante, como se ha señalado en las secciones previas del documento, las situaciones adversas u observaciones suelen ser el

resultado de una serie de acciones que involucran a más de un actor asociado al proceso. Esto se produce en la medida que la ruta o cadena de responsabilidades involucra a diversos actores a cargo de la ejecución, supervisión y aprobación. En tal sentido, lo deseable en el presente caso hubiese sido contar con información más detallada respecto de las explicaciones y descargos de las Entidades a los informes de control de la CGR para cada una de las situaciones adversas. No obstante, no resultó posible ni viable en el marco del estudio.

Frente a ello, se sugiere evaluar los resultados del presente análisis a la luz de la metodología, considerando las posibles omisiones o sesgos en los que se podría incurrir al considerar únicamente como fuente de información los informes de control de la Contraloría General de la República.

# Recomendaciones

Con base en el análisis realizado de las situaciones adversas recurrentes priorizadas en el estudio, en esta sección se presentan algunas recomendaciones que podrían prevenir la ocurrencia y/o mitigar el impacto de estas en la ejecución de la inversión pública desde los gobiernos subnacionales en las tres modalidades de ejecución. Estas recomendaciones se nutren, además, de la información obtenida a partir de las entrevistas realizadas como parte del estudio. Así, se presentan primero aquellas recomendaciones de carácter general referidas a posibles mejoras en la normativa de inversión pública; posteriormente, aquellas dirigidas a funcionarios públicos de los gobiernos subnacionales a cargo de la ejecución de la inversión pública; y, por último, aquellas vinculadas con la mejora en la oportunidad y utilidad de los servicios de control.

## Mejoras en el proceso de planificación de inversiones

Un proceso eficaz de planificación y programación de inversiones permite contar con una cartera de proyectos de inversión en la Entidad que cumpla con los requisitos previos que aseguren la ejecutabilidad de los proyectos, como es, por ejemplo, el saneamiento físico legal, el cual constituye uno de los principales factores que producen observaciones o situaciones adversas. Asimismo, la implementación de acciones concretas dentro de la Entidad para fortalecer los procesos vinculados a la priorización, planificación y programación de inversiones, hace posible el seguimiento del avance en la ejecución de las obras, generando así espacios para contar con alertas tempranas que den pie a la aplicación de medidas preventivas y correctivas. Con esto se evita incurrir en atrasos en la ejecución de las obras, lo cual constituye una de las principales tipologías de situaciones adversas.

Independientemente de la causa raíz de las situaciones adversas analizadas, se observa que persiste un problema común relacionado con el proceso de planificación de las inversiones y que no sólo atañe a las Entidades ejecutoras. Tales situaciones históricamente se explicaban, entre otras razones, por

la ausencia de una política que definiese de una manera más clara las líneas estratégicas para atender el cierre de la brecha de infraestructura. En ese marco, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), conocido como Invierte.pe. Dicho sistema definió principios rectores para la programación multianual de inversiones, vinculando los objetivos nacionales, regionales y locales con la priorización y asignación multianual de presupuesto público.

Si bien ello atiende el problema en gran medida, persisten los retos para que la programación multianual de inversiones obedezca no sólo a la identificación de las intervenciones a financiar, sino que defina también estrategias de priorización con criterios claros, procedimientos y herramientas estandarizadas. Asimismo, se espera que el Sistema pueda abordar también aspectos como la incorporación de tecnología y la transparencia de los resultados.

## Inclusión de la metodología BIM para el trabajo colaborativo, la supervisión y el control de las desviaciones

Como se describió anteriormente, muchas situaciones recurrentes en la ejecución de la inversión pública se asocian a la limitada capacidad de gestión y supervisión, así como a deficiencias en el acceso a información de avances de manera oportuna.

Al respecto, el Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector del SNPMGI, precisa que, para lograr un cambio en el Ciclo de Inversión<sup>1</sup>, resulta necesaria una transformación en la gestión de la información y en las metodologías de trabajo. Dicho cambio se refiere a un mayor trabajo colaborativo que permita la reducción de plazos de diseño y construcción, así como la incorporación de mejoras y adecuaciones en tiempo real que permitan el control cercano de los costos de inversión.

<sup>1</sup> Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú, Ministerio de Economía y Finanzas, Julio 2021.

En tal sentido, resulta recomendable fomentar la aplicación de la metodología *Building Information Modeling* (BIM), que permite visualizar la información de la edificación en único espacio, mostrando la representación integral del proyecto durante todo su ciclo de vida (diseño y ejecución). Dicho sistema, disponible para todos los involucrados en la ejecución, facilita el trabajo en tiempo real. En tal sentido, el uso de dicha herramienta permitiría un trabajo articulado entre las partes que gestionan, supervisan y ejecutan el proyecto, mediante un análisis permanente de las incidencias y de su impacto en plazo y costos.

En particular, el uso de la metodología antes referida permitiría: i) monitorear y actualizar el presupuesto, apoyando así la toma de decisiones; ii) documentar las modificaciones y facilitar el seguimiento de estas; y iii) relacionar elementos en 3D con su correspondiente valor en el presupuesto en tiempo real.

Así, su uso permitiría mitigar el riesgo de identificar incompatibilidades no detectadas en el diseño que afecten al proyecto posteriormente, durante la etapa de ejecución.

## Estandarización de herramientas y procesos para el diseño y ejecución de la inversión pública

Para la mejora de la calidad en el desarrollo de los expedientes técnicos, y para procurar el cumplimiento de la normativa, resulta recomendable la estandarización de herramientas y procesos, así como de lineamientos para el diseño. Así, por ejemplo, resulta deseable el desarrollo de catálogos de diseño de infraestructura que aseguren las características mínimas de los proyectos y que se adecúen a las condiciones particulares de cada región o localidad, como, por ejemplo, las condiciones bioclimáticas.

En cuanto al Sistema Nacional de Abastecimiento, se requiere la estandarización y sistematización de información y procesos. Actualmente se vienen utilizando diferentes catálogos de bienes, servicios y obras. Se hace necesario estandarizar los procedimientos, ya que actualmente las entidades para

satisfacer una necesidad similar utilizan diferentes especificaciones técnicas o términos de referencia. Lograr la estandarización mejoraría la competitividad y evitaría discrepancias en los concursos y direccionamiento en los procesos. Asimismo, se sugiere desarrollar un sistema de precios unitarios que permita la estandarización, para lograr menores costos y simplificar los estudios de mercado que deben hacer las entidades. De igual manera, se recomienda organizar la información de todos los documentos normativos, para que sean más accesibles a los proveedores y los servidores públicos. Adicionalmente, se podría explorar e incidir en los mecanismos de compras corporativas y compras electrónicas, para promover transparencia, agilidad y menores costos.

Por su parte, con el objetivo de evitar la ocurrencia de la situación adversa relacionada con la aprobación de mayores trabajos de obra o prestaciones adicionales sin sustento o que incumplan requisitos, se recomienda aplicar procedimientos estandarizados que permitan orientar, de acuerdo con las categorías de los cambios que afectan y tienen mayor impacto, las acciones a seguir por cada responsable, para aprobar o rechazar cualquier cambio que se presente durante la ejecución de las obras.

De otro lado, se recomienda el desarrollo de procedimientos, herramientas y documentos de gestión para cada una de las etapas del ciclo de inversión como formatos y listas de cotejo, así como de herramientas informáticas amigables que permitan el seguimiento del cumplimiento de dichos procedimientos y minimicen la materialización de los riesgos asociados al incumplimiento de los plazos y de diferencias en las valorizaciones de obra.

## Medidas para el fortalecimiento de capacidades individuales e institucionales para la ejecución de la inversión pública

Según lo descrito en secciones previas, casi todas las situaciones adversas recurrentes se generan por desconocimiento

de los funcionarios y/o por la falta de recursos y herramientas para cumplir con sus responsabilidades. Así, para la atención de las situaciones adversas y la agilización de la ejecución desde los gobiernos subnacionales, resulta crucial, por un lado, mejorar los perfiles y evitar la alta rotación de los funcionarios y servidores encargados de la gestión de los proyectos en las Entidades; por otro lado, se requiere reforzar el conocimiento de las normas, reglas y procedimientos que regulan la totalidad del ciclo de inversión y, en particular, de aquellas relativas a la ejecución del proyecto.

Para lo primero, podría establecerse una modalidad transversal de tránsito al régimen del servicio civil para los funcionarios y servidores encargados de la gestión de los proyectos en las Entidades, estableciendo con ello criterios estandarizados para la definición de estructuras, funciones y remuneraciones, pero también priorizando la generación de una línea de carrera que minimice la rotación. Bajo esta modalidad, el tránsito se daría transversalmente en todas las entidades e independientemente de que estas hayan culminado o no su tránsito regular hacia el régimen, para un conjunto de puestos o grupos de puestos con características similares (en este caso, por ejemplo, para el grupo de directivos públicos o todos los servidores pertenecientes a los sistemas administrativos de inversiones y de abastecimiento), en dotaciones y perfiles de puestos preestablecidos, específicos para los grupos a transitar y pertinentes a lo requerido por el sistema administrativo correspondiente. Para aplicar esta modalidad transversal se requeriría de una norma con rango de Ley que defina, disponga recursos y establezca disposiciones generales para su implementación en las Entidades.

En paralelo, mientras lo anterior pueda implementarse progresivamente, se considera necesario mejorar, en las diferentes instancias del Sector Público, el proceso de selección de profesionales especialistas en materias del sistema de abastecimiento. Es importante tener en cuenta que las oficinas de logística de las entidades públicas deben tener dominio del manejo de diversos sistemas administrativos transversales vinculados a adquisiciones, contrataciones, gestión patrimonial, así como tener conocimiento de presupuesto e inversiones en caso corresponda; sin embargo tales oficinas

enfrentan limitaciones en acceso a adecuadas condiciones en infraestructura, equipamiento, tecnología y capital humano, lo cual constituye una traba para el cumplimiento de la ejecución presupuestal.

Asimismo, resulta urgente fortalecer las capacidades y herramientas para la toma de decisiones sustentadas en el marco de los procesos de inversión, por lo que se recomienda impulsar una intervención o programa de Desarrollo de Capacidades para la Inversión Pública que incluya no sólo a los rectores de la política sino también a la CGR.

En la misma línea, resulta necesario el desarrollo de una ruta clara para la transferencia de conocimientos y la construcción del expertise a nivel individual e institucional. Esta estrategia debería partir de la identificación de la brecha de conocimientos, para focalizar así los esfuerzos en las competencias que se requieran fortalecer en cada nivel y permitir así la optimización de labores y la gestión del conocimiento, de manera que este permanezca en la organización y no solo en las personas.

## Mejoras en el Sistema de Contratación para asegurar la calidad de contratistas

Una de las causas detrás de las deficiencias recurrentes en el desarrollo y aprobación de los expedientes técnicos se relaciona con las deficiencias existentes para la contratación de un apoyo de calidad para el servicio de diseño de estos.

Al respecto, resulta necesario considerar que, en muchos casos, la tarea de elaboración de los expedientes técnicos se realiza a través de la contratación del servicio de diseño, mediante un contratista en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE). No obstante, dicho marco normativo no cuenta con mecanismos suficientes para limitar la participación de empresas con denuncias o investigaciones en curso. En efecto, solo se encuentran impedidas de contratar con el Estado las empresas que cuenten con una sanción.

En tal sentido, existen medidas insuficientes para identificar o ponderar el desempeño anterior de los contratistas, constituyendo un criterio objetivo para el proceso de selección. A ello se suma el hecho de que se prioriza mayoritariamente el precio sobre la calidad para la selección de un proveedor, lo que genera que muchas veces las Entidades contraten empresas que incumplen o prestan los servicios con bajos estándares, teniendo como consecuencia un impacto en la calidad de los expedientes técnicos y, posteriormente, en las obras.

De igual forma, esta deficiencia en los sistemas de contratación impacta en la calidad de las labores de supervisión de las obras. Como se advierte del análisis previo, una situación adversa recurrente se relaciona justamente con la ausencia de una supervisión adecuada y ello podría deberse a la falta de capacidades en el personal tercerizado. En tal sentido, resulta necesario elevar los criterios para seleccionar a las empresas a cargo de dichos procesos. Además, una posible alternativa es que la contratación de la supervisión no recaiga en la misma entidad constituida como unidad ejecutora de la obra.

Por el lado del Sistema Nacional de Abastecimiento, se recomienda poner a disposición un sistema amigable, transparente y de acceso público, con información de los proveedores inhabilitados de contratar con el Estado, incluyendo los nombres de los dueños o accionistas de las empresas infractoras, para evitar que estas personas puedan ser finalmente contratadas mediante la creación de empresas “casarón”. Asimismo, se requiere de un sistema donde se registren los antecedentes de incumplimiento de los proveedores. Por otro lado, se sugiere difundir más información a los proveedores sobre el régimen de sanciones e inhabilitaciones, pues se conoce que la mayoría de estas se sustenta en el hecho de que los proveedores presentan documentación falsa o inexacta.

Al respecto, las entidades pueden implementar políticas internas para la revisión de los antecedentes de la empresa o el consorcio, así como de sus representantes. Resulta importante entonces que el OSCE pueda generar una base de datos con la información necesaria que apoye a las Entidades en ese proceso.

Adicionalmente, se sugiere consultar las listas negras de contratistas del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo, las mismas que podrían servir de base para esta búsqueda de antecedentes. Ello sin perjuicio que el órgano rector en contrataciones desarrolle medidas para reducir las malas prácticas en los procesos de selección.

## **Instalación de una Oficina de Gestión de Proyectos para mejorar la planificación y el monitoreo de avances**

Una de las situaciones adversas más recurrentes se asocia con los retrasos. En tal sentido, con el objetivo de reducir la probabilidad de ocurrencia de estos en la ejecución de las obras, resulta necesario fortalecer los procesos de planificación. Por ello, el manejo del cronograma resulta un proceso clave, en la medida que permite realizar el seguimiento del progreso y la medición del rendimiento a nivel de la Entidad.

Así, es importante contar desde la etapa previa al proyecto con una secuencia detallada que refleje las actividades y procesos clave desde su inicio hasta su finalización. Esta debería permitir, además, contar con el detalle de los roles y responsables para cada hito.

De tal manera, se recomienda contar con un equipo de gestión de proyectos, cuya función sea la de realizar de manera permanente el seguimiento y control de los avances del mismo y que pueda, además, generar alertas tempranas respecto de cualquier desviación en el cumplimiento de los objetivos, para que puedan establecerse las medidas preventivas o correctivas de manera oportuna.

Así, en las unidades ejecutoras a cargo de grandes proyectos de inversión o megaproyectos, se recomienda constituir una Oficina de Gestión de Programa o Proyectos (PMO, por sus siglas en inglés), siguiendo estándares basados en buenas prácticas internacionales e, idealmente, recibiendo asistencia técnica especializada a cargo de expertos externos (pudiendo contar

incluso con experiencia internacional). Los roles y funciones de esta oficina serían de planificación, organización, diseño e implementación de procesos, procedimientos e instrumentos para la gestión integrada de la unidad ejecutora, monitoreo de los cronogramas de la cartera de proyectos y gestión de las distintas aristas vinculadas a la ejecución de proyectos como son el plazo, costo, alcance, riesgos, calidad, comunicaciones, manejo de involucrados, entre otros. Por su parte, un asesor externo experto en implementación de oficinas PMO acompañaría a dicha oficina, brindando asesoramiento técnico especializado en la aplicación de las mejoras prácticas, tanto nacionales como internacionales, en gestión de proyectos. Con esto se podría recibir ese *know-how* y, una vez internalizado, podría aplicarse también en futuras carteras. Este punto es de especial importancia, porque un principio fundamental del éxito de la implementación de oficinas PMO es el perfil técnico y capacitado de aquellos que forman parte de estas.

## Instalación de la Junta de Cambios de proyectos

En línea con la recomendación previa referida al equipo de gestión, se sugiere aplicar el proceso de gestión de cambios, entendido como aquel que apoya la institucionalización de una Junta de Cambios a cargo de la toma de decisiones, con flexibilidad, agilidad y transparencia. Dicha Junta debería estar integrada por profesionales clave que puedan manejar un historial de cambios, trazable y ágil, que permita el reporte oportuno a los entes de control internos y externos a la entidad.

## Desarrollo de un mapa de riesgos para la entrega, saneamiento y/o liberación de interferencias en áreas y terrenos del proyecto

Para atender la ocurrencia de la falta o demora en entrega de áreas y terrenos o en el saneamiento físico legal, además de la liberación de interferencias, es recomendable el desarrollo de un mapeo y asignación de riesgos. Dicha actividad debería

realizarse en la etapa previa a la ejecución, a fin de identificar las áreas sujetas a riesgo, definir el nivel en cada caso y precisar a los actores y entidades involucradas en su mitigación.

Asimismo, resulta recomendable que se elabore un Plan de prevención y mitigación de los riesgos identificados y que, con base en las buenas prácticas internacionales de la gestión de programas de inversión, se instale un Comité de Gestión de Riesgos, que elabore hojas de ruta para los planes de acción y defina plazos y responsables por actividad, para un seguimiento detallado a aquellos con una mayor probabilidad de ocurrencia.

Este diagnóstico de riesgos debería incluir la ocurrencia de cambios en las condiciones definidas en los estudios de pre inversión en materia de saneamiento físico legal. Esto debido a que dichos estudios constituyen una evaluación inicial y suelen basarse en información secundaria. Por ello, existe una alta probabilidad de que la situación cambie y que la condición del terreno no sea la misma, en la medida que, desde la viabilidad del proyecto hasta la elaboración del expediente técnico, transcurre un periodo considerable de tiempo que supera un año en la mayoría de los casos. En tal sentido, se recomienda que, antes de iniciar la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo, se verifique y realice un diagnóstico sobre los riesgos en dichos factores.

## Mejoras en la evaluación y el seguimiento de perfiles profesionales clave para la ejecución de la inversión pública

Como se señaló previamente, existen múltiples incumplimientos en los perfiles necesarios para la ejecución de las obras, siendo que este es un elemento central para asegurar la calidad de estas.

En tal sentido, corresponde a la Entidad asegurar que los perfiles profesionales que fueron evaluados sean los que participan de los proyectos. Para ello, se requiere: i) procurar

la mejora de capacidades en la Entidad para la supervisión de la calidad del servicio; ii) incorporar criterios de evaluación que definan las capacidades del perfil profesional propuesto con una capacitación a cargo de la OSCE; y iii) considerar dentro del análisis los antecedentes de la empresa postora que presenta el equipo profesional, a fin de identificar su cumplimiento en la incorporación de los perfiles previstos.

## Mejoras en las capacidades de gestión contractual en las Entidades

Para dar atención a las situaciones recurrentes asociadas al incumplimiento de medidas de seguridad, cobertura y vigencia de pólizas de seguros; así como a la ausencia de medidas de protección de los trabajos ejecutados y la falta de ejecución de los mantenimientos preventivos, se recomienda generar las capacidades internas dentro de la Entidad, para gestionar la ejecución contractual del contrato de concesión.

En el caso específico de la ejecución de mantenimiento preventivo, resulta importante, además, que para la elaboración de dicho contrato se establezcan con claridad los niveles de servicios a ser considerados para la propuesta de mantenimiento, de forma tal que se mitigue la exposición al riesgo de incumplimiento de las obligaciones.

## Mejoras en la oportunidad y utilidad de los servicios de control

En cuanto al rol desempeñado por la CGR, también se identifican algunas oportunidades de mejora. Para que se cumpla con el objetivo primordial del control concurrente, es relevante que las situaciones adversas que sean advertidas puedan ser de conocimiento de los funcionarios de la entidad en el momento oportuno, para que la entidad tenga la oportunidad de realizar las correcciones necesarias antes de pasar a una siguiente etapa o hito. En la actualidad sucede que el informe

de control correspondiente a cierto hito se emite en un momento en el cual la entidad ya cerró la etapa vinculada al hito analizado, haciendo muchas veces imposible tomar una acción correctiva. Al respecto, se ha observado que la emisión de los informes de control por parte de la CGR pasa por una estructura de aprobación que parte desde la Comisión de Control hasta la gerencia de megaproyectos, pasando por revisiones internas que podrían ser las causantes de la generación de tiempo adicional en la emisión de los informes.

Asimismo, podría mejorar el seguimiento de la atención de las situaciones adversas. Producto del presente estudio se ha observado que existen situaciones adversas que persisten entre un hito y otro. La relación de las situaciones adversas provenientes de hitos de control pasados se registra en una sección específica de los informes de control. Si bien la actual directiva del control concurrente presenta procedimientos y plazos para el seguimiento, evaluación y registro de las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas de los informes como resultado del servicio de control simultáneo, se sugiere que la Entidad y la CGR generen mesas de trabajo para hacer seguimiento y dar asistencia técnica al levantamiento de las observaciones y situaciones adversas.

Como se advierte, las recomendaciones antes detalladas hacen referencia a las situaciones adversas más recurrentes, identificando que algunas de ellas permiten superar más de una de las casuísticas encontradas.

En tal sentido, de ser implementadas, estas permitirían facilitar y agilizar el proceso de inversión pública, en beneficio de la competitividad y el cierre de brechas.

# Referencias

- Banco Interamericano de Desarrollo- BID (2014). Infraestructura sostenible para la competitividad y el crecimiento inclusivo.
- Banco Interamericano de Desarrollo- BID (2021). La brecha de infraestructura en América Latina y el Caribe: estimación de las necesidades de inversión hasta 2030 para progresar hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Banco Mundial (2020). COVID -19 Operational Disruptions in Infrastructure.
- Bonifaz, J; Urrunaga, R; Aguirre, J & Quequezana, P (2020). Brecha de infraestructura en el Perú: estimación de la brecha de infraestructura de largo plazo 2019-2038.
- Calderón, C & Servén, L (2004). The Effects of Infrastructure Development on Growth and Income Distribution. Policy Research Working Paper; No.3400. World Bank, Washington, D.C.
- Calderón, L & Lui, L (2003). The direction of causality between financial development and economic growth. Journal of Development Economics, 2003, vol. 72, issue 1, 321-334.
- Contraloría General de la República. Portal web. <https://www.gob.pe/contraloria>
- Fondo Monetario Internacional (2020). Well spent: how strong infrastructure governance can end waste in public investment.
- Guiulfo, M & Hernández, M (2022). La descentralización y la competitividad.
- Índice de Competitividad Regional -INCORE. Portal web. <https://incoreperu.pe/portal/>
- Ministerio de Economía y Finanzas (2019). Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad.
- Ministerio de Economía y Finanzas. Portal web. <https://www.gob.pe/mef>
- Perú Compite (2022). Informe de Competitividad 2022.
- Roland-Holst (2006). Infrastructure as a catalyst for regional integration growth and economic convergence: scenario analysis for Asia. Conference paper for the Asian Development Bank.
- Scandizzo, S & Sanguinetti, P (2009). Infrastructure in Latin America: achieving high impact management. Discussion draft of the 2009 Latin America Emerging Markets Forum.
- Sutherland D; Araujo, S; Égert, B & Ko luk, T (2009). Infrastructure investment: links to growth and the role of public policies. Economics Department Working Paper No. 686 ECO/WKP, 27.

# Anexos

Anexo N° 1	Lista de informes de control identificados
Anexo N° 2	Listado de situaciones adversas
Anexo N° 3	Tipología de situaciones adversas, según modalidad de proyecto
Anexo N° 4	Principales cambios normativos en inversión pública efectuados en años recientes, según modalidad de ejecución

## Anexo 1

### Lista de informes de control identificados

N°	Proyecto de Inversión	N°	Informe de control	Número de informe
1	Proyecto Vías Nuevas de Lima	1	Informe de hito de control	799-2019-CG/APP-CC
		2	Informe de hito de control	1582-2019-CG/APP-SCC
		3	Informe de orientación de oficio	5918-2019-CG/APP-SOO
		4	Informe de control concurrente	4865-2020-CG/APP-SCC
		5	Informe de auditoría	309-2018-CG/MPROY-AC
2	Proyecto Línea Amarilla	6	Informe de acción simultánea	795-2018-CG/APP-AS
		7	Informe de hito de control	2315-2019-CG/APP-SCC
		8	Informe de control concurrente	5717-2021-CG/APP-SCC
3	Proyecto Vía Expresa Sur	9	Informe de hito de control	1765-2019-CG/APP-SCC
		10	Informe del control concurrente	5747-2021-CG/APP-SCC
4	Trasvase del proyecto Olmos	11	Informe de acción simultánea	881-2018-CG/APP-AS
		12	Auditoría de cumplimiento	5658-2019-CG-APP-AC
5	Proyecto de irrigación Olmos	13	Informe de acción simultánea	1228-2018-CG/APP-AS
		14	Informe de hito de control	838-2019-CG/APP-CC
		15	Informe de Auditoría de cumplimiento	9543-2020-CG/APP-AC
6	Proyecto Chavimochic - III Etapa	16	Informe de hito de control	7026-2020-CG/APP-SCC
		17	Informe de hito de control	10913-2021-CG/APP-SCC
		18	Informe de hito de control	17496-2021-CG/APP-SCC
		19	Informe de hito de control	20318-2021-CG/APP-SCC
		20	Informe de control concurrente	29266-2021-CG/APP-SCC
7	Majes Siguas II Etapa	21	Informe de acción simultánea	784-2018-CG/C920-AS
		22	Informe de hito de control	1336-2019-CG/APP-SCC
		23	Informe de control concurrente	3286-2019-CG/APP-SCC
		24	Informe de orientación de oficio	002-2020-CG/APP-SOO
		25	Informe de hito de control	9495-2020-CG/APP-SCC
8	Servicio urbano masivo de pasajeros del sistema integrado de transporte de la ciudad de Arequipa	26	Informe de Auditoría	5661- 2021- CG/APP
		27	Orientación de oficio	1254-2019-CG/APP-SOO
9	Mercado central de Bambamarca	28	Informe de hito de control	750-2019-CG/APP-CC

N°	Proyecto de Inversión	N°	Informe de control	Número de informe
10	Santuario Señor de Luren	29	Informe de hito de control	N° 927-2019-CG/APP-CC
		30	Informe de control	N° 2093-2019-CG/APP-SCC
11	Carretera departamental Campo Verde, Nueva Requena	31	Informe de hito de control	5585-2020-CG/APP-SCC
		32	Informe de hito de control	010492-2021-CG/APP-SCC
		33	Informe de hito de control	13276-2021-CG/APP-SCC
		34	Informe de hito de control	020160-2021-CG/APP-SCC
		35	Informe de hito de control	30478-2021-CG/APP-SCC
12	Mejoramiento del crecimiento y desarrollo de los niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años de edad en la Provincia de Chota	36	Informe de orientación de oficio	6627-2020-CG/APP-SOO
13	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Padre Abad	37	Informe de orientación de oficio	000131-2021-CG/APP-SOO
14	Servicios de exhibición y exposición cultural	38	Informe de orientación de oficio	019312-2021-CG/APP-SOO
15	Carretera Ilabaya - Cambaya- Camilaca	39	Informe de auditoría	1357-2018-CG_APP-AC
16	Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua	40	Informe de auditoría	2119-2019-CG_APP-AC
17	Av. Sánchez Cerro, tramo Av. Gullman - Av.Chulucanas	41	Informe de auditoría	9973 -2020-CG/APP-AC
18	Sistemas de Agua Potable y Desagüe en ciudad Majes módulos A, B, C, D, E, F y G y Villa Industrial	42	Informe de auditoría	13467 - 2021- CG/APP
19	Vía regional Arequipa - La Joya	43	Informe de hito de control	07229-2020-CG/MPROY-SCC
		44	Informe de hito de control	10135-2020-CG/MPROY-SCC
		45	Informe de hito de control	10953-2021-CG/MPROY-SCC
		46	Informe de hito de control	13844-2021-CG/MPROY-SCC
		47	Informe de hito de control	19302-2021-CG/MPROY-SCC
		48	Informe de hito de control	30524-2021-CG/MPROY-SCC
20	Ampliación del tramo norte del Cosac I desde la estación el Naranjal hasta la Av. Chimpu Ocllo	49	Informe de orientación de oficio	10450-2020-CG/MPROY-SOO
		50	Informe de hito de control	10893-2021-CG/MPROY-SCC
		51	Informe de hito de control	17478-2021-CG/MPROY-SCC
		52	Informe de hito de control	29095-2021-CG/MPROY-SCC
		53	Informe de hito de control	30464-2021-CG/MPROY-SCC
21	Hospital Regional Manuel Núñez Butrón de Puno	54	Informe de hito de control	7021-2020-CG/MPROY-SCC
		55	Informe de hito de control	10274-2020-CG/MPROY-SCC
		56	Informe de hito de control	10237-2021-CG/MPROY-SCC
		57	Informe de hito de control	13470-2021-CG/MPROY-SCC
		58	Informe de auditoría	19338-2021-CG/MPROY-AC
		59	Informe de hito de control	29042-2021-CG/MPROY-SCC
		60	Informe de hito de control	30535-2021-CG/MPROY-SCC

N°	Proyecto de Inversión	N°	Informe de control	Número de informe
22	Hospital Regional de Pucallpa	61	Informe de hito de control	5708-2020-CG/MPROY-SCC
		62	Informe de hito de control	7020-2020-CG/MPROY-SCC
		63	Informe de hito de control	9907-2020-CG/MPROY-SCC
		64	Informe de hito de control	001-2021-CG/MPROY-SCC
		65	Informe de hito de control	10077-2021-CG/MPROY-SCC
		66	Informe de hito de control	13800-2021-CG/MPROY-SCC
		67	Informe de hito de control	19672-2021-CG/MPROY-SCC
23	Vía expresa del Cusco: Óvalo Los Libertadores - Puente Costanera - Nodo de Versalles	68	Informe de hito de control	10467-2020-CG/MPROY-SCC
		69	Informe de hito de control	12449-2021-CG/MPROY-SCC
		70	Informe de hito de control	20128-2021-CG/MPROY-SCC
		71	Informe de hito de control	20409-2021-CG/MPROY-SCC
		72	Informe de hito de control	29044-2021-CG/MPROY-SCC
24	Proyecto IIRSA Norte: Paota - Yutimaguas	73	Informe de hito de control	10101-2020-CG/APP-SCC
		74	Informe de hito de control	12595-2021-CG/APP-SCC
		75	Informe de hito de control	17583-2021-CG/APP-SCC
		76	Informe de hito de control	20216-2021-CG/APP-SCC
		77	Informe de control concurrente	29278-2021-CG/APP-SCC
25	Proyecto Línea 1 del Metro Lima y Callao	78	Informe de acción simultánea	1188-2018-CG/APP-AS
		79	Informe de hito de control	3929-2019-CG/APP-SCC
		80	Informe de control concurrente	5063-2020-CG/APP-SCC
26	Planta de tratamiento de aguas residuales - PTAR Taboada	81	Informe de control concurrente	735-2019-CG/APP-CC
		82	Informe de control concurrente	2111-2019-CG/APP-SCC
27	Sistema de Transmisión Mantaro - Socabaya	83	Informe de hito de control	1620-2019-CG/APP-SCC
		84	Informe de control concurrente	2020-2019-CG/APP-SCC
28	COAR Lambayeque - Lambayeque	85	Informe de hito de control	3174-2019-CG/APP-SCC
		86	Informe de orientación de oficio	009-2021-CG/APP-SOO
		87	Informe de hito de control	013271-2021-CG/APP-SCC
29	COAR Ica - Ica	88	Informe de hito de control	5986-2019-CG/APP-CC DEL 20/12/2019
		89	Informe de hito de control	5343-2020-CG/APP-CC
		90	Informe de control concurrente	017400-2021-CG/APP-SCC
30	Hospital Nicasio Saenz	91	Informe de hito de control	10771-2021-CG/MPROY-SCC
		92	Informe de hito de control	20440-2021-CG/MPROY-SCC

N°	Proyecto de Inversión	N°	Informe de control	Número de informe
31	Macro Pachacutec Callao	93	Informe de orientación de oficio	9990-2020-CG/MPROY-SOO
		94	Informe de hito de control	12561-2021-CG/MPROY-SCC
		95	Informe de hito de control	20459-2021-CG/MPROY-SCC
32	Servicio de agua para riego del sistema de riego Yanapujio	96	Informe de hito de control	13466-2021-CG/MPROY-SCC
		97	Informe de hito de control	24087-2021-CG/MPROY-SCC
33	Carretera Camaná DV. Quilca - Matarani	98	Informe de hito de control	7133-2020-CG/MPROY-SCC
		99	Informe de hito de control	9946-2020-CG/MPROY-SCC
		100	Informe de hito de control	10470-2020-CG/MPROY-SCC
		101	Informe de control específico	10365-2020-CG/MPROY-SCE
		102	Informe de hito de control	10080-2021-CG/MPROY-SCC
		103	Informe de hito de control	12611-2021-CG/MPROY-SCC
		104	Informe de auditoría	29272-2021-CG/MPROY-AC
34	Carretera Puerto Bermúdez - San Alejandro	105	Informe de hito de control	959-2019-CG/MPROY-SCC
		106	Informe de hito de control	3222-2019-CG/MPROY-SCC
		107	Informe de hito de control	6667-2020-CG/MPROY-SCC
		108	Informe de hito de control	3485-2021-CG/MPROY-SCC
35	Red Vial Departamental Moquegua - Arequipa	109	Informe de hito de control	2319-2019-CG/MPROY-SCC
		110	Informe de hito de control	4068-2019-CG/MPROY-SCC
		111	Informe de hito de control	5572-2020-CG/MPROY-SCC
		112	Informe de hito de control	6814-2020-CG/MPROY-SCC
		113	Informe de hito de control	9604-2020-CG/MPROY-SCC
		114	Informe de hito de control	10450-2021-CG/MPROY-SCC
		115	Informe de hito de control	13472-2021-CG/MPROY-SCC
		116	Informe de hito de control	19150-2021-CG/MPROY-SCC
		117	Informe de hito de control	20386-2021-CG/MPROY-SCC
36	Carretera Pallasca - Mollepata	118	Informe de hito de control	958-2019-CG/MPROY-SCC
		119	Informe de hito de control	7230-2020-CG/MPROY-SCC
		120	Informe de hito de control	006-2021-CG/MPROY-SCC
		121	Informe de hito de control	11189-2021-CG/MPROY-SCC
		122	Informe de hito de control	13384-2021-CG/MPROY-SCC
		123	Informe de hito de control	20129-2021-CG/MPROY-SCC

## Anexo 2

### Listado de situaciones adversas

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
1	Proyecto Vías Nuevas de Lima	APP	Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	799-2019-CG/ APP-CC	El concedente no ha entregado la totalidad de áreas de la concesión del tramo Ramiro Prialé dentro del plazo establecido en el acta de acuerdo suscrita con el concesionario en el marco del contrato de concesión, dilatando la ejecución de las obras, así como el aprovechamiento oportuno de esta infraestructura vial por parte de los usuarios.	Falta / demora en entrega de áreas / terrenos
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	1582-2019-CG/ APP-SCC	En las unidades de peaje implementadas del proyecto “Vías nuevas de Lima”, el concesionario viene prestando el servicio denominado “E-PASS”, el cual es cobrado a los usuarios como un adicional a la tarifa sin que se haya cumplido el procedimiento establecido en el contrato de concesión.	Incumplimiento del procedimiento para definición de tarifas
			Control simultáneo	Orientación de oficio	Informe de orientación de oficio	5918-2019-CG/ APP-SOO	El concedente puso en funcionamiento anticipado el „Viaducto Norte“ perteneciente al intercambio vial a desnivel el Derby del Tramo Panamericana Sur sin determinar los alcances de las obligaciones de operación del concesionario, lo cual podría afectar la conservación de la infraestructura y la seguridad de los usuarios de la vía.	Incumplimiento de procedimientos para la ejecución de la obra
							Dilación en el tratamiento de las interferencias y en la entrega de algunos de los terrenos de la obra mayor IVD El Derby-San Borja Norte, por parte del concedente, viene generando retrasos en su ejecución, lo cual posterga el aprovechamiento de la totalidad de la infraestructura por parte de los usuarios.	Falta / demora en entrega de áreas / terrenos
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de control concurrente	4865-2020-CG/ APP-SCC	No se ha evidenciado que el concedente haya efectuado avances en la liberación de áreas ni en el levantamiento de interferencias del tramo Ramiro Prialé a pesar que se encuentra vencido el plazo para el cumplimiento de estas obligaciones establecido en el cronograma de expropiaciones suscrito en el marco del contrato de concesión, dilatando la ejecución de las obras, así como el aprovechamiento oportuno de esta infraestructura vial por parte de los usuarios.	Falta / demora en entrega de áreas / terrenos

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
			Control posterior	Auditoria de cumplimiento	Informe de auditoria	309-2018-CG/ MPROY-AC	<p>El concesionario implementó la nueva unidad de peaje de Chillón e incrementó las tarifas en todas las unidades de peaje desde el 29 de diciembre de 2016, sin haber culminado con la ejecución de las obras obligatorias objeto de la concesión, ello amparado en el acta de acuerdo de 30 de junio de 2016, suscrito al margen de lo dispuesto en el DL N° 1224 y su reglamento, tal situación le permitió obtener ingresos adicionales en promedio de US\$ 305 mil mensuales, cuyo monto acumulado es de aproximadamente de US\$ 1,5 millones hasta el 31 de mayo de 2017, además de los ingresos recaudados hasta la suspensión del cobro de tarifas en la referida nueva unidad de peaje.</p> <p>Mediante actas de acuerdos y estudios definitivos de ingeniería, la entidad y el concesionario acordaron suspender obras obligatorias por US\$ 91 945 276,65 con IGV, así como modificar las soluciones y los alcances de otras 2 obras obligatorias, situaciones que propiciaron compensaciones al concesionario al margen del contrato por US\$ 44 371 828,03 con IGV, limitaron su finalidad y funcionalidad y afectaron el servicio público.</p> <p>La entidad no aplicó la penalidad al concesionario por el retraso en la subsanación de las observaciones a la recepción de la obra retorno Puente Chillón, generando un potencial perjuicio a la entidad por US\$ 642 482,97.</p>	<p>Incumplimiento de procedimientos para la ejecución de la obra</p> <p>Suspensión y modificación de componentes del proyecto</p> <p>Falta de aplicación de penalidad al privado por retrasos</p>
2	Proyecto Línea Amarilla	APP	Control simultáneo	Acción simultánea	Informe de acción simultánea	795-2018-CG/ APP-AS	No presenta	No aplica
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	2315-2019-CG/ APP-SCC	No se ha evidenciado que el concedente haya ejecutado acciones a fin de verificar el cumplimiento legal y contractual de las pólizas contratadas y/o mantenidas por el concesionario en el marco de lo establecido en el contrato de concesión, pudiéndose generar que tanto los bienes de la concesión como los terceros no se encuentren protegidos y cubiertos ante la ocurrencia de determinados eventos en el área de concesión.	Contratación de pólizas sin cumplir los requerimientos / pólizas sin cobertura
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de control concurrente	5717-2021-CG/ APP-SCC	Desde marzo del año 2020, no se ha evidenciado que el supervisor haya realizado labores de supervisión, seguimiento y control vinculados a la obligación del concesionario de mantener en funcionamiento los ascensores de los puentes peatonales "Morro" y "Pocitos Nuevo", situación que perjudica a los ciudadanos que requieran el uso de dichos puentes para su desplazamiento.	Incumplimiento / deficiencias de las labores de supervisión

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
3	Proyecto Vía Expresa Sur	APP	Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	1765-2019-CG/ APP-SCC	El retraso en la expropiación de predios y en la liberación de interferencias, así como la suspensión del plazo y de la mayoría de las obligaciones del contrato de concesión desde el año 2017, sin haber cumplido con el sustento requerido en la cláusula 17.8, genera incertidumbre respecto al inicio de la ejecución de las obras obligatorias y al cumplimiento de los objetivos del proyecto, así como un pago por la custodia de bienes por más de dos años.	Falta / demora en la expropiación de predios y liberación de interferencias
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de control concurrente	5747-2021-CG/ APP-SCC	A consecuencia de la suscripción del acta de reversión de bienes, el concedente ha asumido obligaciones de custodia y defensas posesorias de los bienes de la concesión, además de permitir al concesionario la no renovación de la póliza de responsabilidad civil. Asimismo, desde julio del año 2020 a la fecha, a través de las actas de acuerdo, se inhabilita al concedente ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Estas situaciones contravienen lo establecido en el contrato de concesión, generándose obligaciones al concedente que corresponderían a una caducidad aun cuando esta no ha sido declarada.	Generación de obligaciones al concedente cuando aun cuando no se ha declarado la caducidad
							No se ha evidenciado que INVERMET ejecute las labores de supervisión, seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario que se mantienen vigentes, en detrimento del ejercicio de sus facultades supervisoras establecidas en el contrato de concesión.	Incumplimiento / deficiencias de las labores de supervisión
4	Trasvase del proyecto Olmos	APP	Control simultáneo	Acción simultánea	Informe de acción simultánea	881-2018-CG/APP-AS	No presenta	No aplica
			Control posterior	Auditoria de cumplimiento	Auditoria de cumplimiento	5658-2019-CG-APP-AC	El gobierno regional de Lambayeque otorgó a la concesionaria ampliaciones del periodo inicial sin sustento, pagó mayores costos de obra e inaplicó penalidades, contraviniendo disposiciones contractuales y la normativa aplicable, generando un perjuicio económico por US\$ 17 903 068,86.	Ampliación de plazo del convenio / contrato, costos y/o gastos generales sin sustento o bajo condiciones inadecuadas
5	Proyecto de irrigación Olmos	APP	Control simultáneo	Acción simultánea	Informe de acción simultánea	1228-2018-CG/ APP-AS	No presenta	No aplica

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	838-2019-CG/ APP-CC	<p>No se ha evidenciado que el PEOT fiscalice el cumplimiento de las obligaciones del concesionario referidas a la prestación del servicio a los usuarios de tierras nuevas, de conformidad con el contrato de servicio que forma parte del contrato de concesión, situación que podría afectar la calidad de la prestación del servicio a los usuarios, impactando en el desarrollo de la producción agrícola del proyecto.</p> <p>El posible incumplimiento del compromiso de inversión de los usuarios establecido en el contrato de compraventa podría perjudicar la explotación de las tierras nuevas y el retraso en el desarrollo agrícola del proyecto.</p>	<p>Incumplimiento de obligaciones del concesionario / contratista</p> <p>Incumplimiento de compromiso de inversión de los usuarios</p>
			Control posterior	Auditoría de cumplimiento	Informe de auditoría de cumplimiento	9543-2020-CG/ APP-AC	<p>El concedente, con opinión favorable del supervisor, suscribió la adenda N° 2 al contrato de concesión, a solicitud de terceros que no tuvieron la condición de acreedores permitidos y sin contar con sustento técnico y económico financiero para ello, contraviniendo la normativa aplicable de APP y el contrato de concesión, generando un beneficio para una empresa vinculada al concesionario, eliminando toda posibilidad de que se generen excedentes a distribuir entre el concedente y el concesionario.</p>	Suscripción de adenda sin sustento técnico
6	Proyecto Chavimochic - III Etapa	APP	Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	7026-2020-CG/ APP-SCC	<p>Las pólizas de seguro de riesgo de construcción, de responsabilidad civil y de trabajadores relacionadas a la presa Palo Redondo y obras auxiliares de la primera fase fueron contratadas por el concesionario sin cumplir con las coberturas y condiciones establecidas en el contrato de concesión y en la actualidad no se encuentran vigentes. Adicionalmente, la póliza de las obras existentes contratada por el concedente no cuenta con todas las coberturas y condiciones establecidas en el Contrato de Concesión. Ello genera que, ante la ocurrencia de siniestros, las referidas infraestructuras y los terceros que resulten dañados no se encuentren protegidos y cubiertos.</p> <p>No se ha evidenciado que la supervisión especializada haya realizado las labores de seguimiento, control y fiscalización a la identificación y restitución de las obras afectadas por el fenómeno de El Niño Costero, ni a la indemnización otorgada por la aseguradora al concesionario. asimismo, no se evidenciado que el PECH haya realizado el seguimiento, control y fiscalización a la actuación del supervisor especializado, pudiendo generar que las obras siniestradas no hayan sido reconstruidas de conformidad con los expedientes técnicos N° 1a y 1b aprobados en el marco del contrato de concesión.</p>	<p>Contratación de pólizas sin cumplir los requerimientos / pólizas sin cobertura</p> <p>Incumplimiento / deficiencias de las labores de supervisión</p>

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	10913-2021-CG/ APP-SCC	La paralización de las obras del periodo inicial de la primera fase del proyecto, ocasionada por el incumplimiento de las condiciones para el inicio del periodo constructivo previstas en el contrato de concesión, ha conllevado al abandono total de la presa Palo Redondo desde diciembre del año 2016, lo que viene generando un deterioro de la infraestructura construida que podría afectar la seguridad de la presa, que a la fecha no se encuentra asegurada.	Abandono de la obra debido a paralización
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	17496-2021-CG/ APP-SCC	Hasta la fecha, el concedente no ha culminado el proceso del saneamiento físico legal ni el levantamiento de interferencias necesarios para la entrega de las áreas de terreno para la ejecución de las obras nuevas, lo cual viene afectando el reinicio de la ejecución de las obras nuevas en desmedro del desarrollo agrícola de la zona.	Falta / demora en el saneamiento físico legal y liberación de interferencias
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	20318-2021-CG/ APP-SCC	No se ha evidenciado que el concedente se encuentre realizando las actividades de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del concesionario relacionadas a los CIRAS correspondientes a las obras de la segunda fase. Asimismo, no se ha evidenciado que haya realizado el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del concesionario respecto a la actualización de los estudios ambientales relacionados a las obras de la primera fase y mantener vigentes los certificados ambientales de las obras de la segunda fase, documentos obligatorios para la ejecución de las obras nuevas del proyecto. Esta situación podría afectar la ejecución de obras cuando estas se reactiven en desmedro del desarrollo agrícola de la zona.	Incumplimiento en la obtención del CIRA y/o certificación o estudios ambientales
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de control concurrente	29266-2021-CG/ APP-SCC	El PECH no ha evidenciado que venga depositando a la cuenta operativa del fideicomiso, la totalidad de los ingresos obtenidos por la venta de las tierras de su propiedad conforme a lo establecido en el contrato de fideicomiso y contrato de concesión. Adicionalmente, el Gobierno Regional no se encuentra reembolsando en los plazos establecidos en el cronograma del convenio de traspasos de recursos, los montos otorgados por el MEF para el cofinanciamiento. Estas situaciones pondrían en riesgo la recuperación efectiva de los recursos aportados por el gobierno nacional para la ejecución del proyecto.	Incumplimiento del depósito en el fideicomiso de los ingresos de las ventas de terrenos GR no se encuentra reembolsando en los plazos establecidos los montos otorgados por el MEF para el cofinanciamiento

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
7	Majes Siguan II Etapa	APP	Control simultáneo	Acción simultánea	Informe de acción simultánea	784-2018-CG/ C920-AS	No aplica	No aplica
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	1336-2019-CG/ APP-SCC	El concedente no ha cumplido con la entrega del control del proyecto de la segunda fase al concesionario, a pesar de los plazos establecidos en el TUO del contrato y las prórrogas acordadas en las actas suscritas por las partes, lo que ocasiona -entre otros- que el proyecto continúe paralizado e imposibilite el logro del desarrollo agrícola de la región.	Falta / demora en entrega de áreas / terrenos
							Las obras iniciales de la primera fase correspondientes al período inicial no han sido culminadas, situación que impediría el inicio del período constructivo principal conforme al TUO del contrato, afectando al objetivo del desarrollo agrícola de la región.	Atraso en la ejecución de las obras
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de control concurrente	3286-2019-CG/ APP-SCC	No se ha evidenciado que Autodema realice las labores de seguimiento, control y fiscalización a las actividades del supervisor especializado, lo que ha generado que los recursos destinados al financiamiento de la supervisión se encuentren por extinguirse, a pesar que existen obras de la primera fase pendientes por ejecutar. Adicionalmente, el concedente ha permitido que se generen compromisos de recursos adicionales a lo establecido en el TUO del contrato para el pago de la supervisión especializada.	Incumplimiento de las labores de la entidad/ concedente
			Control simultáneo	Orientación de oficio	Informe de orientación de oficio	002-2020-CG/ APP-SOO	No se ha evidenciado que el concedente haya obtenido la totalidad de los CIRAS para la ejecución de las obras iniciales de la primera fase. Cabe señalar que, según el contrato, el concedente debía contar con la totalidad de CIRAS asociados a obras nuevas, el concesionario debe realizar y completar la obtención de autorizaciones ambientales y del CIRA de las obras nuevas, al 30 de abril de 2016. Sobre dicho punto, no se ha evidenciado, según la revisión de los informes del supervisor especializado que el concesionario haya cumplido con sus obligaciones para la obtención del CIRA. Dado esto, se concluye que no hay evidencia (dado además que el concedente ni Autodema han alcanzado toda la información solicitada) que el concedente y Autodema hayan obtenido la totalidad de CIRAS de las obras iniciales ni que AUTODEMA supervise y controle el cumplimiento de la obtención de los CIRAS para la ejecución de las obras por el concesionario.	Incumplimiento en la obtención del CIRA y/o certificación o estudios ambientales

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	9495-2020-CG/APP-SCC	<p>No se ha evidenciado que el concedente y Autodema hayan ejecutado acciones a fin de evaluar y verificar la vigencia, condiciones y coberturas de las pólizas de seguro contratadas por el concesionario relacionadas a las obras nuevas de la primera fase. Adicionalmente, la póliza de las obras existentes contratada por el concedente no cobertura la ocurrencia ante un evento de guerra exigida en el contrato de concesión. Tales hechos generan el riesgo que dichas infraestructuras, así como los terceros, no se encuentren protegidos y cubiertos en los términos exigidos por el contrato de concesión, ante la ocurrencia de siniestros que pudieran afectarlos.</p> <p>No se ha evidenciado la suscripción de una adenda al contrato de concesión que modifique el anexo 20 - cronograma de desembolsos, a pesar de lo cual el concedente efectuó pagos de saldos pendientes. Esta situación podría generar que el concedente continúe realizando pagos por avances de obra sin contar con marco contractual.</p>	<p>Contratación de pólizas sin cumplir los requerimientos/pólizas sin cobertura</p> <p>Falta de suscripción de adenda para dar marco a acciones realizadas</p>
8	Servicio urbano masivo de pasajeros del sistema integrado de transporte de la ciudad de Arequipa	APP	Control posterior	Auditoría de cumplimiento	Informe de Auditoría	5661- 2021- CG/APP	<p>La Municipalidad Provincial de Arequipa diseñó el proyecto del SIT de Arequipa y adjudicó los contratos de concesión de dicho proyecto sin cumplir con la normativa de asociaciones pública privadas desde el año 2009 hasta el año 2018, ocasionando la entrega en concesión de la operación de rutas del servicio de transporte urbano masivo de pasajeros sin contar con los requisitos legales, técnicos, económicos y financieros, establecidos para ello en la mencionada normativa, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por las partes.</p> <p>Los comités especiales de la segunda y tercera licitación para la concesión de la operación del SIT Arequipa otorgaron la buena pro a postores cuyas propuestas técnicas incumplían los requisitos exigidos por las bases. Adicionalmente, la MPA suscribió los contratos de concesión, a pesar que los adjudicatarios incumplieron requisitos señalados en la cláusula 16 de los contratos de concesión. Ello benefició indebidamente a las adjudicadoras con el otorgamiento de la concesión.</p>	<p>Proceso de selección y contratación sin cumplir requisitos</p> <p>Proceso de selección y contratación sin cumplir requisitos</p>
			Control simultáneo	Orientación de oficio	Orientación de oficio	1254-2019-CG/APP-SOO	<p>El concedente y los concesionarios del SIT de Arequipa no han cumplido con las obligaciones contractuales establecidas para el inicio de la etapa preoperativa, dilatando el inicio de la operación efectiva en desmedro de los usuarios.</p>	<p>Atraso en el inicio de la etapa de operación</p>

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
9	Mercado central de Bambamarca	Obras por Impuestos	Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control N° 1 - Culminación del convenio de inversión	750-2019-CG/APP-CC	<p>La liquidación de obra no ha sido elaborada ni aprobada por la Municipalidad, a pesar de lo establecido en la normativa aplicable de Obras por Impuestos, situación que afecta la culminación del citado convenio y evita que la Municipalidad asuma formalmente la infraestructura ejecutada y su correcto funcionamiento.</p> <p>El monto de inversión total de la obra no ha sido registrado en los aplicativos informáticos del MEF y de la CGR por la Municipalidad, a pesar de lo establecido en el convenio de inversión y las normativas aplicables de Obras por Impuestos y de inversión pública, situación que afecta la culminación del citado convenio y evita que la Municipalidad asuma formalmente la infraestructura ejecutada y su correcto funcionamiento.</p>	<p>Falta de liquidación de obra y/o formalización de su recepción o culminación</p> <p>Falta de registro de información del proyecto en los aplicativos correspondientes</p>
10	Santuario Señor de Luren	Obras por Impuestos	Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control N° 1 - Culminación de obra del convenio de inversión	N° 927-2019-CG/APP-CC	<p>La fecha de culminación de obra al 31 de marzo de 2019 no ha sido formalizada a pesar de lo establecido en la normativa de Obras por Impuestos, situación que afectaría la etapa de liquidación y culminación del convenio de inversión y su oportuna puesta en funcionamiento.</p> <p>La falta de consistencia entre el monto de gastos generales establecido en el resumen de presupuesto y el monto determinado a partir del desagregado del mismo genera incertidumbre en el porcentaje a utilizar para la definición del monto final de la obra, situación que podría afectar la liquidación del convenio de inversión y el uso eficiente de los recursos públicos.</p>	<p>Falta de liquidación de obra y/o formalización de su recepción o culminación</p> <p>Inconsistencia en la definición de los gastos generales</p>
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de control	N° 2093-2019-CG/APP-SCC	<p>La conformidad de recepción del proyecto no habría sido emitida por la Municipalidad, a pesar de lo establecido en la normativa de Obras por Impuestos, situación que afectaría la emisión del último CIPRL y el cierre del convenio de inversión, evitando que la Municipalidad asuma formalmente la infraestructura.</p> <p>El expediente de liquidación utiliza un porcentaje de gastos generales que no ha sido sustentado por la Municipalidad, situación que afectaría la evaluación del expediente de liquidación de obra presentado por la empresa privada, generando incertidumbre en el monto final del convenio de inversión, pudiendo afectar el uso eficiente de los recursos públicos.</p> <p>El presupuesto del expediente de liquidación de obra incluye inconsistencias en el sustento detallado, generando incertidumbre en el monto final del convenio de inversión, pudiendo afectar el uso eficiente de los recursos públicos.</p>	<p>Falta de liquidación de obra y/o formalización de su recepción o culminación</p> <p>Inconsistencia en la definición de los gastos generales</p> <p>Inconsistencia en el expediente de liquidación de obra</p>

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
11	Carretera departamental Campo Verde, Nueva Requena	Obras por Impuestos	Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control N°1 - CONDICIONES INICIALES DE EJECUCIÓN DE OBRA, AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA Y EMISIÓN DE CIPRL	5585-2020-CG/APP-SCC	<p>La obra se encuentra en ejecución a pesar de no contar con la certificación ambiental respectiva, por lo que el expediente técnico podría no estar considerando todas las actividades previstas para la mitigación de los impactos ambientales del proyecto, lo cual afectaría su ejecución.</p>	Incumplimiento en la obtención del CIRA y/o certificación o estudios ambientales
							<p>La obra se encuentra en ejecución a pesar de no contar con el saneamiento físico legal ni la liberación de interferencias, situación que podría originar retrasos en el cronograma de ejecución de la obra, y la afectación del adecuado uso de los recursos.</p>	Falta / demora en el saneamiento físico legal y liberación de interferencias
							<p>La ejecución de la primera fase de las alcantarillas tipo marco no ha contemplado acciones específicas que conserven la calidad del acero de refuerzo, ni su correcta unión con el concreto que se colocará en una segunda fase, situaciones que podrían afectar la calidad de la obra. Además, no cuentan con protección en las varillas de acero, lo cual afectaría la seguridad del personal en obra.</p>	Incumplimiento durante la ejecución de obra de aspectos técnicos normativos y/o considerados en el expediente técnico
							<p>El profesional que viene realizando las funciones de jefe de supervisión de la obra no cuenta con la aprobación del Gobierno Regional que sustente su experiencia profesional mínima, entre otros, lo cual no se ajusta a lo establecido en la normativa de Obras por Impuestos y podría afectar la adecuada prestación del servicio de supervisión del proyecto y la ejecución de la obra.</p>	Incumplimiento de requisitos de perfil profesional
							<p>El Gobierno Regional no cuenta con la información que sustente la necesidad de las nuevas canteras utilizadas para la conformación de terraplenes, ni que el material extraído de las mismas cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico, situación que podría afectar la calidad de la ejecución de la obra.</p>	Incumplimiento durante la ejecución de obra de aspectos técnicos normativos y/o considerados en el expediente técnico

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
							La losa superior de las alcantarillas de concreto armado tipo marco, de las progresivas Km. 01+905.70 y Km. 07+244.85, se están ejecutando sin considerar lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y memorias de cálculo del expediente técnico, lo cual afectaría su resistencia proyectada, situación que podría conllevar a una menor capacidad estructural de las alcantarillas.	Incumplimiento durante la ejecución de obra de aspectos técnicos normativos y/o considerados en el expediente técnico
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	010492-2021-CG/APP-SCC	El Gobierno Regional aprobó y registró un monto de inversión correspondiente al componente COVID-19, considerando el ítem "costo mensual del plan covid-19" calculado por un periodo de 15 meses, sin que dicha modificación sea consistente con el plazo de ejecución aprobado por dicha entidad, situación que podría conllevar a un mayor reconocimiento del costo de inversión del proyecto, afectando el adecuado uso de los recursos públicos.	Inconsistencia en la definición del monto de inversión con el cronograma del proyecto
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	13276-2021-CG/APP-SCC	El almacenamiento del cemento, así como el acopio del material de cantera no se encuentran acorde con las especificaciones técnicas del expediente técnico ni las normas técnicas del sector, respectivamente, lo cual podría alterar la consistencia del cemento y las propiedades de las capas granulares de la estructura del pavimento, situaciones que podrían afectar la calidad de la ejecución del proyecto.	Incumplimiento durante la ejecución de obra de aspectos técnicos normativos y/o considerados en el expediente técnico
							La losa superior de la alcantarilla de concreto armado tipo marco, de la progresiva del Km. 18+744.04, se está ejecutando sin considerar los planos, especificaciones técnicas y memorias de cálculo del expediente técnico, lo cual afecta la resistencia proyectada, situación que conlleva a una disminución de la resistencia estructural de dicha alcantarilla.	Incumplimiento durante la ejecución de obra de aspectos técnicos normativos y/o considerados en el expediente técnico
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	020160-2021-CG/APP-SCC	El Gobierno Regional no ha acreditado la existencia de eventos no atribuibles a las partes que sustenten la suscripción del acta de suspensión de plazo de ejecución N° 03 del proyecto, en contravención a lo establecido en la normativa de Obras por Impuestos, situación que genera retrasos en la ejecución del proyecto, afectando su oportuna puesta en servicio. Adicionalmente, la suscripción de dicha acta podría generar el reconocimiento de mayores gastos a favor de la empresa privada, ocasionados por la suspensión del plazo de ejecución.	Falta de sustento en la suscripción de acta de suspensión de obra

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
							<p>La valorización de ejecución de obra correspondiente al mes de agosto 2021, incluye metrados acumulados no ejecutados por la empresa privada respecto de la partida “acero de refuerzo, <math>F_y = 4,200 \text{ Kg/cm}^2</math>” de los estribos de los puentes Cushuro, Pichincho, Shava y Toti; situación que evidencia deficiencias en la supervisión de la entidad supervisora y podría implicar el reconocimiento de pagos que no corresponden a avances reales, afectando el adecuado uso de los recursos públicos.</p> <p>La valorización de obra N° 28 correspondiente al mes de agosto de 2021, muestra un retraso acumulado en la ejecución del proyecto de aproximadamente el 15%, sin que se evidencie que el Gobierno Regional venga realizando acciones para revertir dicho atraso, situación que podría atrasar el término de la obra y la oportuna puesta en servicio del proyecto.</p>	<p>Inconsistencia en la valorización de obra</p> <p>Atraso en la ejecución de las obras</p>
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	30478-2021-CG/APP-SCC	<p>El Gobierno Regional aprobó el expediente de mayores trabajos de obra N° 01 considerando una distancia de la cantera pedregal (Curimaná) hacia el inicio del proyecto, mayor a la obtenida durante la visita de inspección, evidenciando un metrado de transporte mayor al necesario, situación que podría conllevar al reconocimiento de un importe mayor en el expediente de mayores trabajos, afectando el uso eficiente de los recursos públicos.</p>	Aprobación de mayores trabajos de obra/ prestaciones adicionales sin sustento y/o no cumplen requisitos
							<p>Los trabajos ejecutados sobre las instalaciones de gas natural ubicadas en la progresiva del Km. 01+841 del proyecto, no implementaron el diseño individual coordinado y aprobado por el operador de las instalaciones de gas, en contravención al reglamento de transporte de hidrocarburos por ductos, lo cual podría haber afectado la integridad de dichas instalaciones, poniendo en riesgo la seguridad de las personas ante posibles fugas de gas no advertidas, conllevando a la remoción de los trabajos efectuados a fin de ejecutar un diseño individual de los ductos de gas natural en carreteras, retrasando la ejecución del proyecto.</p>	Incumplimiento durante la ejecución de obra de aspectos técnicos normativos y/o considerados en el expediente técnico
							<p>En la cimentación del puente Cushuro se han colocado varillas de acero sin elementos de protección, en contravención a lo establecido en la norma G.050 “seguridad durante la construcción”, lo cual podría afectar la seguridad del personal en obra.</p>	Incumplimiento durante la ejecución de obra de aspectos técnicos normativos y/o considerados en el expediente técnico

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
12	Mejoramiento del crecimiento y desarrollo de los niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años de edad en la Provincia de Chota	Obras por Impuestos	Control simultáneo	Orientación de oficio	Informe de orientación de oficio	6627-2020-CG/ APP-SOO	El Gobierno Regional no habría realizado la verificación de la culminación de la ejecución total del proyecto, ni habría cumplido con los plazos establecidos en la etapa de recepción del mismo, incumpliendo la normativa de obras por impuestos, situación que no garantizaría la conformidad de recepción del proyecto y generaría un retraso en la etapa de liquidación del mismo y un posible requerimiento de mayores gastos generales.	Falta de liquidación de obra y/o formalización de su recepción o culminación
13	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Padre Abad	Obras por Impuestos	Control simultáneo	Orientación de oficio	Informe de orientación de oficio	000131-2021-CG/ APP-SOO	El bloque "E" del proyecto ha sido construido en base a un pabellón existente de un piso, manteniendo las mismas dimensiones de los elementos estructurales existentes sin el sustento correspondiente, situación que genera la incertidumbre del comportamiento sismorresistente de dicho bloque, lo cual podría afectar la seguridad de los usuarios y el adecuado uso de los recursos públicos.	Incumplimiento durante la ejecución de obra de aspectos técnicos normativos y/o considerados en el expediente técnico
							La construcción de la cisterna del proyecto habría utilizado un concreto de una resistencia (F'C) menor a lo establecido en la norma técnica E.060, situación que podría afectar la durabilidad de dicha estructura, así como, la calidad del proyecto y el adecuado uso de los recursos.	Incumplimiento durante la ejecución de obra de aspectos técnicos normativos y/o considerados en el expediente técnico
							El montaje de algunas varillas de acero de refuerzo corrugado, colocadas durante el proceso de ejecución del proyecto, no cuenta con los elementos de protección, situación que podría afectar la seguridad del personal de la obra, así como la adecuada ejecución del proyecto.	Incumplimiento durante la ejecución de obra de aspectos técnicos normativos y/o considerados en el expediente técnico
14	Servicios de exhibición y exposición cultural	Obras por Impuestos	Control simultáneo	Orientación de oficio	Informe de orientación de oficio	019312-2021-CG/ APP-SOO	El incumplimiento de la Municipalidad de la normativa de Obras por Impuestos, en lo referido a la liquidación de obra y emisión de CIPRL, genera el riesgo de impedir que esta pueda suscribir nuevos convenios de inversión y el uso de este mecanismo para el financiamiento de nuevos proyectos; además de la posibilidad que la empresa privada utilice mecanismos de solución de controversias que generen sobrecostos a la entidad.	Incumplimiento en la liquidación de obra y emisión del CIPRL
15	Carretera Ilabaya - Cambaya-Camilaca	Obras por Impuestos	Control posterior	Auditoría de cumplimiento	Informe de auditoría	1357-2018-CG_ APP-AC	En la ampliación de plazo N° 8, la MD de Ilabaya otorgó 12 días de ampliación de plazo en exceso, generando mayor pago por mayores gastos generales ascendentes a S/ 268 329,03.	Ampliación de plazo del convenio/contrato, costos y/o gastos generales sin sustento o bajo condiciones inadecuadas

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
16	Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua	Obras por Impuestos	Control posterior	Auditoría de cumplimiento	Informe de auditoría	2119-2019-CG_APP-AC	<p>Irregularidades en el proceso de selección y suscripción de convenio ocasionaron el reconocimiento de condiciones distintas a las previstas en las Bases, generando distorsiones en presupuesto del proyecto por un monto de S/ 7 036 979 y afectando la calidad del Proyecto, así como la transparencia, concurrencia, competencia e imparcialidad en el proceso de selección.</p> <p>La Entidad aprobó el expediente técnico sin el sustento del incremento del costo directo de obra ascendente a S/ 25 477 298,42, respecto al monto ofertado, determinándose de la revisión de una muestra de partidas un mayor costo sin sustento, así como el pago indebido de mayores gastos generales y utilidades por un monto total de S/ 1 990 421.</p> <p>Se entregó el expediente técnico del Proyecto fuera del plazo pactado, suscribiéndose posteriormente adendas sin sustento legal, para adecuar el convenio a dicha situación de incumplimiento, ocasionando el no cobro de la penalidad ascendente a S/ 5 892 608.</p> <p>En la ejecución de la obra se aceptaron y pagaron trabajos que no cumplieron con las especificaciones técnicas, así como se realizaron modificaciones sin autorización y no se efectuaron los deductivos correspondientes, afectando la calidad de la obra y generando un perjuicio económico al estado por S/ 1 558 897.</p> <p>Mediante la Adenda N° 6 la Entidad Pública otorgó noventa (90) días de ampliación de plazo sin sustento y sin considerar la opinión de la entidad privada supervisora, ocasionando el reconocimiento y pago de mayores gastos generales por S/ 781 644 a la Empresa Privada.</p> <p>La Entidad Pública aceptó la modificación de la especificación técnica de la mezcla asfáltica de reposición del pavimento sin sustento técnico ni legal, así como aprobó valorizaciones de trabajos que incumplían el diseño de mezcla especificado en el expediente técnico, afectando la calidad del pavimento y ocasionando un perjuicio económico al estado por S/ 4 207 965.</p>	<p>Proceso de selección y contratación sin cumplir requisitos</p> <p>Desarrollo de expediente técnico incumpliendo normativa técnica y/o aprobación del expediente técnico sin el sustento correspondiente</p> <p>Aprobación del expediente técnico fuera de plazo</p> <p>Suscripción de adenda sin sustento técnico</p> <p>Incumplimiento durante la ejecución de obra de aspectos técnicos normativos y/o considerados en el expediente técnico</p> <p>Suscripción de adenda sin sustento técnico</p> <p>Incumplimiento durante la ejecución de obra de aspectos técnicos normativos y/o considerados en el expediente técnico</p>

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
17	Av. Sánchez Cerro, tramo Av. Gullman - Av. Chulucanas	Obras por Impuestos	Control posterior	Auditoría de cumplimiento	Informe de auditoría	9973 -2020-CG/ APP-AC	<p>La Entidad Pública aprobó mayores trabajos de obra para el rediseño estructural del paso a desnivel valorizados en aproximadamente cuatro millones de soles, basándose en la opinión de una Empresa Consultora, pese a que la evaluación y opinión sobre los mayores trabajos era obligación contractual de la Entidad Privada Supervisora, generando que no se garantice la necesidad del incremento de la inversión realizada.</p> <p>La Entidad Pública permitió que la Empresa Privada no construyera 110,35 ml de cunetas, a pesar de encontrarse contempladas en el expediente técnico modificado; además, autorizó que las aguas pluviales recolectadas sean transportadas y vertidas directamente a las vías transversales aledañas, situaciones que generaron el pago de S/ 49 702,85 por trabajos no ejecutados, así como un posible empozamiento y focos de infección, con deterioro prematuro de las vías.</p> <p>Antes de la ejecución del Proyecto, la Entidad Pública decidió modificar el expediente técnico con base al plan de trabajo, estando pendiente resolver lo propuesto por la Empresa Privada respecto al diseño de la estructura del paso a desnivel, lo cual fue evaluado recién en la etapa de ejecución, situación que generó una modificación de los plazos del convenio, con una ampliación de plazo y un reconocimiento de mayores gastos generales ascendentes a S/ 2 915 266,88.</p> <p>La Entidad Pública, durante la ejecución de la obra, sin el sustento correspondiente, aprobó la modificación total de la fórmula polinómica del expediente técnico del Convenio, en contravención del D.S. N.° 011-79- VC; ocasionando un mayor reajuste de precios y el consecuente pago en exceso de S/ 517 008,59 a la Empresa Privada.</p>	<p>Aprobación de mayores trabajos de obra / prestaciones adicionales sin sustento y/o no cumplen requisitos</p> <p>Incumplimiento durante la ejecución de obra de aspectos técnicos normativos y/o considerados en el expediente técnico</p> <p>Ampliación de plazo del convenio/contrato, costos y/o gastos generales sin sustento o bajo condiciones inadecuadas</p> <p>Modificación de aspectos del expediente técnico sin sustento durante la ejecución de la obra</p>
18	Sistemas de Agua Potable y Desagüe en ciudad Majes módulos A, B, C, D, E, F y G y Villa Industrial	Obras por Impuestos	Control posterior	Auditoría de cumplimiento	Informe de auditoría	13467 - 2021- CG/ APP	<p>La Entidad Pública emitió conformidad a la aprobación de un Expediente Técnico que incumplía el Reglamento Nacional de Edificaciones, no garantizándose la calidad y cantidad de agua potable para el Proyecto, afectando la continuidad del funcionamiento del sistema de agua potable por los constantes colapsos de la PTAP, y generando el reconocimiento de S/ 3 217 692 por la elaboración del Expediente Técnico.</p>	<p>Desarrollo de expediente técnico incumpliendo normativa técnica y/o aprobación del expediente técnico sin el sustento correspondiente</p>

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
							<p>Funcionarios de la Entidad Pública permitieron la ejecución de la modificación de la captación y otorgaron conformidades de avance y de recepción del Proyecto, sin contar con un acto resolutivo que apruebe dicha modificación, incumpliendo lo dispuesto en la normativa y el Expediente Técnico ocasionando el reconocimiento de S/ 60 443,91 por trabajos que no fueron ejecutados y que no se garantice el funcionamiento de la captación, afectando la continuidad del servicio.</p> <p>La Entidad Pública recibió los componentes Reservorios y PTAR del Proyecto aun cuando incumplían la calidad del concreto establecida en el Expediente Técnico y en la normativa técnica, lo cual generó un perjuicio económico de S/ 250 268,06 y afectó la calidad de las estructuras que requieren baja permeabilidad por estar en contacto permanente con el agua.</p>	<p>Incumplimiento durante la ejecución de obra de aspectos técnicos normativos y/o considerados en el expediente técnico</p> <p>Incumplimiento durante la recepción de componentes de aspectos técnicos normativos y/o considerados en el expediente técnico</p>
19	Vía regional Arequipa - La Joya	Obra pública	Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	07229-2020-CG/MPROY-SCC	<p>Pronunciamiento de la entidad respecto a la solicitud de ampliación excepcional de plazo, sin participación de la supervisión y sin contar con la opinión del área usuaria respecto al programa de ejecución de obra, calendarios, plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado, no garantiza un adecuado control técnico del avance de obra, así como de las posibles modificaciones contractuales.</p> <p>Otorgamiento de ampliación excepcional de plazo sin evaluar los impactos solicitados por el contratista; con errores en la cuantificación de los plazos aprobados a favor del contratista y sin adecuado análisis del sustento técnico, podría generar sobrecostos y la prolongación del término de la obra afectando los objetivos del proyecto.</p> <p>La entidad viene realizando el seguimiento correspondiente y evaluación de documentación, con un profesional no habilitado, lo que podría afectar la validez y el efecto administrativo de los informes emitidos, así como los actos administrativos de la entidad.</p> <p>Falta de registro de la información actualizada de la obra, en el Sistema de Información de Obras Públicas - Infobras, afecta la transparencia de acceso a la información y al adecuado seguimiento de control a la obra.</p>	<p>Ampliación de plazo del convenio/contrato, costos y/o gastos generales sin sustento o bajo condiciones inadecuadas</p> <p>Ampliación de plazo del convenio / contrato, costos y/o gastos generales sin sustento o bajo condiciones inadecuadas</p> <p>Incumplimiento de requisitos de perfil profesional</p> <p>Falta de registro de información del proyecto en los aplicativos correspondientes</p>

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	10135-2020-CG/MPROY-SCC	<p>La demora de la entidad en tramitar y aprobar el adicional de obra por actualización normativa y el no haberse adoptado medidas de protección de los trabajos ejecutados, podría generar impactos negativos en la ejecución de obra como falta de frentes de trabajo, ampliaciones de plazo y reconocimiento de gastos generales, así como, el deterioro prematuro de las estructuras ya construidas.</p> <p>Incumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo e inadecuado manejo de los residuos sólidos por parte del contratista; podría afectar la salud de los trabajadores ante la exposición y contagio de COVID-19.</p> <p>La entidad reconoció al contratista en la solicitud de ampliación excepcional de plazo, costos y gastos generales sin que se evidencie que haya evaluado su acreditación y/o sustentación, lo que podría generar un incremento de los costos del proyecto por gastos no ejecutados.</p> <p>Falta de implementación de medidas para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 e inadecuado manejo de los residuos sólidos por parte de la supervisión, no garantiza la salud de los trabajadores.</p>	<p>Demora en la aprobación de prestaciones / adicionales de obra</p> <p>Ausencia de medidas de protección de los trabajos ejecutados</p> <p>Incumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo</p> <p>Falta de dispositivos de señalización y seguridad, inadecuado manejo de los residuos sólidos y/o falta de disponibilidad de depósito de materiales excedentes</p> <p>Ampliación de plazo del convenio/contrato, costos y/o gastos generales sin sustento o bajo condiciones inadecuadas</p> <p>Incumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo</p> <p>Falta de dispositivos de señalización y seguridad, inadecuado manejo de los residuos sólidos y/o falta de disponibilidad de depósito de materiales excedentes</p>

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
							<p>Demora de la supervisión en el trámite para emitir su pronunciamiento y el pago de las valorizaciones N° 1 y 2 "Costos de implementación COVID-19", podría generar retrasos y mayores costos en la ejecución de la obra.</p> <p>La supervisión y el contratista vienen realizando actividades en la obra, con profesionales no habilitados, y en el caso de la supervisión con profesionales diferentes a los propuestos, lo que podría afectar la validez de los documentos emitidos y actos administrativos que realicen, así como la calidad en la ejecución de la obra, la aplicación de penalidades y posible resolución contractual.</p>	<p>Demora de la supervisión y/o entidad en el trámite para emitir su pronunciamiento y pago de las valorizaciones</p> <p>Demora en la aprobación de adicionales de obra</p> <p>Incumplimiento de requisitos de perfil profesional</p>
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	10953-2021-CG/MPROY-SCC	<p>Expediente de Prestación Adicional N° 05 no contempla una solución integral por la falta de verificación del comportamiento de la Superestructura modificada y la Subestructura ya ejecutada en la obra, sin sustento del plazo de ejecución y con un presupuesto sobreestimado, lo cual generaría se realice un pago injustificado por prestaciones que podrían requerir modificaciones posteriores al diseño, generando nuevas ampliaciones de plazo y mayores costos al proyecto.</p> <p>Valorización de trabajos no culminados, generaría el reconocimiento de pagos indebidos por parte de la entidad, lo que conllevaría un mal uso de los recursos públicos.</p> <p>Ausencia injustificada de parte del personal de la supervisión de obra, afectaría la calidad de las prestaciones de obra por ejecutar, así como generaría incentivos perversos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa supervisora.</p> <p>Falta de renovación y cobertura de Póliza de Seguro Todo Riesgo de Construcción (CAR) y de Responsabilidad Civil, contratada por el contratista, generaría incumplimientos de obligaciones por parte del contratista ante la ocurrencia de cualquier evento que no tenga cobertura.</p>	<p>Aprobación de mayores trabajos de obra/ prestaciones adicionales sin sustento y/o no cumplen requisitos</p> <p>Inconsistencia en la valorización de obra</p> <p>Ausencia de personal</p> <p>Contratación de pólizas sin cumplir los requerimientos / pólizas sin cobertura</p>
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	13844-2021-CG/MPROY-SCC	<p>Pagos de gastos generales aprobados en las valorizaciones de mayores metrados, realizados sin sustento, generaría que se realicen pagos mayores a los establecidos contractualmente.</p>	<p>Inconsistencia en la valorización de obra</p>

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
							La falta de presentación de informes mensuales de la supervisión de la obra no garantiza el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y afecta el acceso a la información de la obra en forma oportuna, lo que generaría un inadecuado control sobre las ocurrencias producidas durante la ejecución de la obra.	Incumplimiento / deficiencias de las labores de supervisión
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	19302-2021-CG/MPROY-SCC	Valorización de trabajos no culminados, referidos a la conformación del tablero del puente, generaría el reconocimiento de pagos indebidos por parte de la entidad, lo que conllevaría a un mal uso de los recursos públicos.	Inconsistencia en la valorización de obra
							Incumplimiento de las obligaciones contractuales de la supervisión y del contratista en la atención de consultas y procedimientos referidos a la conservación del acero de refuerzo de las prelasas en la obra, podría generar controversias entre las partes y la afectación de los materiales hasta su disposición final.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales de la supervisión y del contratista
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	30524-2021-CG/MPROY-SCC	Deficiente supervisión de fabricación de prelasas, en taller fuera del ámbito de la obra y sin autorización de la entidad; así como, su inadecuado almacenaje en obra afectaría la calidad y vida útil del proyecto.	Incumplimiento / deficiencias de las labores de supervisión
							Incumplimiento del programa de ejecución de obra vigente, afectaría la culminación de la obra en el plazo previsto; así como, generaría sobrecostos al proyecto.	Atraso en la ejecución de las obras
							Pago en exceso al contratista en las valorizaciones de octubre y noviembre del 2021 debido a una inadecuada amortización del adelanto para materiales, generaría que la Entidad no cuente con disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir la programación de gastos correspondiente.	Inconsistencia en la valorización de obra
20	Ampliación del tramo norte del Cosac I desde la estación el Naranjal hasta la Av. Chimpu Ocllo	Obra pública	Control simultáneo	Orientación de oficio	Informe de orientación de oficio	10450-2020-CG/MPROY-SOO	Profesionales extranjeros propuestos por el contratista como personal clave no cuentan con la colegiatura y habilitación correspondiente, a pesar de lo exigido en los documentos de la Licitación Pública, lo que afectaría la idoneidad de la prestación de los servicios durante la ejecución contractual.	Incumplimiento de requisitos de perfil profesional
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	10893-2021-CG/MPROY-SCC	Falta del “especialista social” en el equipo técnico de la supervisión temporal de la obra, a cargo de la entidad, afecta el control de los aspectos sociales, de salud y seguridad del proyecto, pudiendo retrasar la ejecución de la obra.	Ausencia de personal

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	17478-2021-CG/ MPROY-SCC	Atrasos en la implementación del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) aplazaría la liberación del terreno destinado a la ejecución del tramo 1 de la obra, así como los trabajos programados en dicha área con el posible incremento de plazos y costos del proyecto.	Falta / demora en entrega de áreas / terrenos
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	29095-2021-CG/ MPROY-SCC	No presenta	No aplica
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	30464-2021-CG/ MPROY-SCC	Incumplimiento del "Programa de Obra", genera atrasos en la ejecución del proyecto, lo cual afectaría su culminación prevista para el 23 de abril de 2022 y el objetivo de mejora de la movilidad urbana.	Atraso en la ejecución de las obras
21	Hospital Regional Manuel Núñez Butrón de Puno	Obra pública	Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	7021-2020-CG/ MPROY-SCC	Incongruencia en los porcentajes establecidos en el contrato de obra, para la entrega del adelanto directo (15%) y el adelanto de materiales (25%), respecto a los porcentajes señalados en el expediente técnico modificado, generaría incertidumbre en los montos límite a entregar por concepto de adelantos.  Expediente Técnico Modificado incluye el "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19", el cual no considera todas las medidas sanitarias establecidas por norma, ni su afectación en costos y plazos de obra, generando incertidumbre sobre el costo total del proyecto y posible activación de controversias.	Incongruencia entre el convenio y el expediente técnico sobre pagos de adelantos  Incumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	10274-2020-CG/ MPROY-SCC	Formulación y atención de consulta, relacionada a observaciones al expediente técnico, sin la participación de personal clave y opinión del proyectista, no permite una solución técnica; afectando el inicio de los trabajos de movimientos de tierras y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	Atención de aspectos técnicos sin la presencia del personal idóneo
							La entidad no realizó el registro de información actualizada de la obra, en el Sistema de Información de Obras Públicas - Infobras, situación que afecta el seguimiento, control y transparencia del proyecto.	Falta de registro de información del proyecto en los aplicativos correspondientes
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	10237-2021-CG/ MPROY-SCC	La ejecución de la obra se mantiene atrasada debido a la falta de solución de las inconsistencias del diseño estructural del Expediente Técnico, lo que no permite el inicio de los trabajos de movimiento de tierras, afecta el cumplimiento oportuno del objetivo del proyecto y generaría mayores costos.	Atraso en la ejecución de las obras
							Falta de autorización de la Autoridad Nacional del Agua para la canalización del riachuelo „Jayllihuaya“ y de la quebrada „Vizcachani“, ocasiona retrasos en los trabajos de obra y afectaría las condiciones del lugar en el que se ejecuta el proyecto, ante posibles inundaciones en épocas de lluvia.	Falta de autorizaciones de las autoridades competentes

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	13470-2021-CG/MPROY-SCC	Demora de la entidad en el trámite y pago de las valorizaciones N° 02 a la N° 08 y en la evaluación y pronunciamiento sobre las prestaciones adicionales de obra N° 01 y N° 02 que dan solución a las inconsistencias del expediente técnico, viene afectando la continuidad de los trabajos y ocasionaría mayores costos de obra.	Demora de la supervisión y/o entidad en el trámite para emitir su pronunciamiento y pago de las valorizaciones y no continuidad de los trabajos de obra a cargo del contratista, debido a que la entidad no atendió requerimientos de adelanto de materiales ni aprobación de las prestaciones adicionales Demora en la aprobación de adicionales de obra
			Control posterior	Auditoría de cumplimiento	Informe de auditoría	19338-2021-CG/MPROY-AC	Convocatoria con bases no adecuadas a bases estándar, otorgamiento de buena pro a un postor que no cumplió los requisitos de calificación, suscripción de contrato sin acreditación de experiencia profesional mínima requerida en las Bases y sin marco presupuestal, no permitió el uso de los recursos derivados de Convenio por S/ 57 108 259 y afectó al correcto funcionamiento de la administración pública, así como los principios de eficacia, eficiencia y transparencia que rigen las contrataciones.	Proceso de selección y contratación sin cumplir requisitos
							Supresión de componentes del proyecto sin efectuar la verificación de viabilidad, no permitió conocer el nuevo costo de inversión y si continuó siendo rentable.	Modificación de aspectos técnicos del proyecto durante la elaboración del expediente técnico sin verificar la viabilidad
							Vinculación de personal para la elaboración y supervisión del expediente técnico, por Unidad Orgánica no competente y pago de CTS, inobservó normativa laboral y de presupuesto público, afectó el principio de legalidad y generó perjuicio económico por S/ 164 369,97.	Incumplimiento de procedimientos normativos en la contratación y pagos del personal

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
							<p>Contratación de servicios menores a ocho UIT por un total de S/ 63 900, que iniciaron la ejecución de la prestación de manera previa al requerimiento o a la recepción de la respectiva Orden de Servicio, afectó la legalidad, libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia, con las que se deben regir las contrataciones públicas.</p> <p>Pago de remuneraciones y servicios con fines distintos a los establecidos en el Convenio N° 005-A-2019/ MINSA para la ejecución de la obra y giro de cheques por concepto de planillas a nombre de personal de la entidad, afectaron la legalidad en el uso de los recursos públicos.</p>	<p>Irregularidades en la contratación de servicios</p> <p>Irregularidades en la contratación de servicios</p>
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	29042-2021-CG/MPROY-SCC	No presenta	No aplica
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	30535-2021-CG/MPROY-SCC	Demora de la Entidad en emitir el pronunciamiento de la Prestación Adicional de Obra N° 06 y Deductivo Vinculante N° 05 "Rediseño estructural de la cimentación de los edificios secundarios", generaría mayores plazos y costos al proyecto.	Demora en la aprobación de prestaciones / adicionales de obra
22	Hospital Regional de Pucallpa	Obra pública	Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	5708-2020-CG/MPROY-SCC	Retraso en la liberación total del terreno donde se viene ejecutando la obra, podría prolongar su culminación, generar mayores plazos y costos y afectar a la población beneficiaria del proyecto.	Falta/demora en el saneamiento físico legal y liberación de interferencias
							<p>Inadecuados acabados de arquitectura e implementación de accesorios sanitarios en áreas de las UPSS Consulta Externa y Hospitalización, afectarían la calidad en la prestación de los servicios de salud.</p> <p>Partidas de obra valorizadas al 100%, sin que se haya completado su ejecución, podría generar mayores costos y plazos a la obra, afectando el presupuesto y objetivos del proyecto.</p>	<p>Incumplimiento durante la ejecución de obra de aspectos técnicos normativos y/o considerados en el expediente técnico</p> <p>Inconsistencia en la valoración de obra</p>
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	7020-2020-CG/MPROY-SCC	Ausencia de la supervisión que cumpla funciones de control durante la reactivación de obra, afectaría el normal desarrollo de la ejecución de obra, sin que se cuente con todos los mecanismos para asegurar su calidad.	Incumplimiento / deficiencias de las labores de supervisión
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	9907-2020-CG/MPROY-SCC	Cuantificación de costos por la paralización de obra e implementación de las medidas de prevención y control frente al COVID-19, así como el trámite de pago, no cuentan con el sustento exigido, lo que generaría un pago sin sustento al contratista.	Incumplimiento de la normativa en la cuantificación de costos de paralización de la obra

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
							Inadecuada disposición de residuos sólidos, falta de protección de instalaciones eléctricas y desprendimiento de planchas de policarbonato instaladas en la azotea del sector A, pone en riesgo la seguridad del personal y terceros que se encuentren en la obra.	Ausencia de medidas de protección de los trabajos ejecutados Falta de dispositivos de señalización y seguridad, inadecuado manejo de los residuos sólidos y/o falta de disponibilidad de depósito de materiales excedentes
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	001-2021-CG/ MPROY-SCC	Demora de la entidad en el abastecimiento de materiales para la ejecución del Plan de Contingencia - III Etapa, viene ocasionando atrasos en el avance programado, afectando el plazo de obra y el cumplimiento oportuno del servicio de salud a la población beneficiaria.	Demora de la entidad en el abastecimiento de materiales
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	10077-2021-CG/ MPROY-SCC	Demora de la entidad en culminar el trámite de autorización de dos prestaciones adicionales de obra, vinculados a la ejecución de la primera etapa, afecta el plazo para su culminación y generaría mayores costos al proyecto "Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa".	Demora en la aprobación de prestaciones/ adicionales de obra
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	13800-2021-CG/ MPROY-SCC	Bajo rendimiento del contratista durante la ejecución de la primera y segunda etapa del proyecto, genera incertidumbre sobre el cumplimiento del plazo contractual, previsto para el 21 de noviembre de 2021.	Atraso en la ejecución de las obras
							Obra de Contingencia III viene ejecutándose con modificaciones al expediente técnico, que no han sido aprobadas, lo cual incrementaría el plazo, alcance y costo, con el riesgo de no cumplir su finalidad.	Modificación de aspectos del expediente técnico sin sustento durante la ejecución de la obra
							La entidad no viene cautelando el cumplimiento de funciones del administrador de contrato, relacionadas con su prestación diaria, seguimiento al cronograma de obra y emisión oportuna de informes, lo cual, afecta el control de los trabajos y el uso de los recursos asignados para la gestión del proyecto.	Incumplimiento de las labores de la entidad / concedente
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	19672-2021-CG/ MPROY-SCC	No presenta	No aplica

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
23	Vía expresa del Cusco: Óvalo Los Libertadores - Puente Costanera - Nodo de Versalles	Obra pública	Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	10467-2020-CG/MPROY-SCC	Falta de liberación de predios podría ocasionar retrasos y/o costos adicionales en la ejecución de la obra Vía Expresa Cusco, afectando el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	Falta/demora en el saneamiento físico legal y liberación de interferencias
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	12449-2021-CG/MPROY-SCC	Retraso en las actividades de la ruta crítica y falta de un programa de obra actualizado, podría afectar el plazo de culminación de la obra e impactar en el cumplimiento de los objetivos del programa Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco (METRA).	Atraso en la ejecución de las obras
							Falta de disponibilidad de depósito de materiales excedentes (DME), afectaría la seguridad, la salud de las personas y al medio ambiente.	Falta de dispositivos de señalización y seguridad, inadecuado manejo de los residuos sólidos y/o falta de disponibilidad de depósito de materiales excedentes
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	20128-2021-CG/MPROY-SCC	Incumplimiento en la ejecución de trabajos de instalación de tuberías de redes de agua, en sectores que no contarían con el sustento técnico; generaría el reconocimiento de ampliaciones de plazo y/o adicionales de obra que no corresponderían, a favor del contratista.	Incumplimiento durante la ejecución de obra de aspectos técnicos normativos y/o considerados en el expediente técnico
							Incumplimiento en el nombramiento de la comisión para la Resolución de Controversias (CRC), impide que las partes puedan resolver sus discrepancias con la asistencia de la CRC, obligándose a someter las controversias directamente a arbitraje.	Incumplimiento en el nombramiento de la comisión para la Resolución de Controversias
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	20409-2021-CG/MPROY-SCC	Falta de disponibilidad de depósito de material excedente (DME), viene generando retraso en las actividades de excavación, las cuales forman parte de la ruta crítica; situación que afectaría el plazo para la culminación de la obra.	Falta de dispositivos de señalización y seguridad, inadecuado manejo de los residuos sólidos y/o falta de disponibilidad de depósito de materiales excedentes
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	29044-2021-CG/MPROY-SCC	Retraso en el inicio y avance de actividades de la ruta crítica en diferentes frentes de trabajo, según los plazos establecidos en el Programa de Obra Actualizado, afectaría la fecha de culminación del proyecto Vía Expresa Cusco, conforme lo establecido en el contrato de ejecución.	Atraso en la ejecución de las obras

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
24	Proyecto IIRSA Norte: Paota - Yutimaguas	APP	Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	10101-2020-CG/APP-SCC	A pesar de haber transcurrido 48 y 30 meses desde la suscripción de las actas de acuerdo de 22 y 24 obras accesorias respectivamente, no se ha iniciado la ejecución de 7 obras accesorias debido a que el concedente no ha entregado las áreas de terreno necesarias para su ejecución, situación que genera mayores deterioros en la infraestructura vial, desnaturalizando el propósito de las obras accesorias y pudiendo afectar la transitabilidad segura de los usuarios de la vía	Falta / demora en entrega de áreas / terrenos
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	12595-2021-CG/APP-SCC	El OSITRAN y el MTC no están cumpliendo los plazos establecidos en el contrato de concesión para emitir su opinión y pronunciamiento respectivamente, sobre los informes técnicos de mantenimiento presentados por el concesionario para la ejecución de trabajos de mantenimiento periódico, situación que podría afectar la conservación de la infraestructura vial existente y, por ende, la calidad de servicio que le corresponde recibir a los usuarios de la vía.	Incumplimiento de plazos por el concedente y el MTC para dar opinión sobre informes del concesionario
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	17583-2021-CG/APP-SCC	No existe evidencia que OSITRAN supervise el cumplimiento de niveles de servicio individual del concesionario, mediante verificaciones de campo del supervisor in situ de las reparaciones de los defectos detallados en las notificaciones de parámetros de condición insuficiente para el tramo Olmos - Piura, lo que impide que se detecte oportunamente el incumplimiento de dicha obligación y se apliquen sanciones, pudiendo afectar la calidad del servicio de la vía concesionada en detrimento de la seguridad de los usuarios.	Incumplimiento de labores de supervisión por parte del regulador
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	20216-2021-CG/APP-SCC	El OSITRAN ha emitido su conformidad a los informes de avance mensual N° 2, 3 y 4, presentados por el concesionario vinculados a la ejecución del Informe Técnico de Mantenimiento (ITM) de señalización horizontal en los tramos individuales 23 y 24 del tramo 02: Rioja-Tarapoto. Aun cuando el concesionario no ha ejecutado la totalidad del avance reportado para la actividad denominada "marcas sobre el pavimento". la situación expuesta contraviene lo establecido en el acta de acuerdo suscrito entre el MTC y el concesionario para la ejecución del ITM, el contrato de concesión y la normatividad de supervisión, máxime cuando la conservación de la vía es una obligación del concesionario retribuida a través del PAMO, que es pagado parcialmente con recursos públicos, lo que además podría afectar la calidad del servicio de la vía concesionada en detrimento de la seguridad de los usuarios.	Incumplimiento de labores de supervisión por parte del regulador

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de control concurrente	29278-2021-CG/ APP-SCC	el concedente no ha aprobado los Proyectos de Ingeniería de Detalle (PID) correspondientes a las obras accesorias Km 131+790 al Km 132+000, tramo 5: Piura – Dv. Olmos y Km 35+600 – Km 37+200, tramo 4: Dv. Olmos – Corral Quemado, habiéndose vencido el plazo establecido para ello en acta de acuerdo para la elaboración del PID, situación que dilata la ejecución de una solución definitiva de intervención en los citados sectores de la infraestructura vial afectada por el fenómeno del niño costero en el año 2017, afectando la transitabilidad de la vía y la seguridad de los usuarios.	Demora en aprobación de componentes de obra
25	Proyecto Línea 1 del Metro Lima y Callao	APP	Control simultáneo	Acción simultánea	Informe de acción simultánea	1188-2018-CG/ APP-AS	No presenta	No aplica
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	3929-2019-CG/ APP-SCC	El tiempo transcurrido para la aprobación de los estándares de mantenimiento, así como del plan de conservación por parte del concedente, limita las labores de supervisión de los niveles de servicio de conservación de los bienes de la concesión, pudiendo afectar con ello la prestación del servicio de transporte de la línea 1 del metro de Lima.	Demora en aprobación de componentes de obra
							La falta de ejecución de los mantenimientos preventivos a la infraestructura, equipos y al material rodante de la línea 1 del Metro de Lima, de conformidad con el plan de conservación podría afectar la operatividad del servicio.	Ausencia de medidas de protección de los trabajos ejecutados/ falta de ejecución de los mantenimientos preventivos
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de control concurrente	5063-2020-CG/ APP-SCC	No presenta	No aplica
26	Planta de tratamiento de aguas residuales - PTAR Taboada	APP	Control simultáneo	Control concurrente	Informe de control concurrente	735-2019-CG/ APP-CC	No se ha evidenciado que el manual de operación y mantenimiento aprobado y vigente para el periodo (abril 2017 - abril 2019) cuente con el cronograma de actividades de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.4 del contrato de concesión que permita verificar si el concesionario está cumpliendo con efectuar el mantenimiento preventivo de los equipos que intervienen en el funcionamiento de la PTAR Taboada, pudiendo afectar su operatividad.	Ausencia de medidas de protección de los trabajos ejecutados / falta de ejecución de los mantenimientos preventivos
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de control concurrente	2111-2019-CG/ APP-SCC	SEDAPAL, en el marco de su función supervisora y fiscalizadora, no ha verificado si se ha configurado o no el incumplimiento del concesionario sobre los parámetros de calidad del agua en el cuerpo receptor, a efectos de determinar si corresponde la aplicación de una penalidad al concesionario, pudiendo generar dicho incumplimiento alteraciones de las condiciones del agua de la zona costera.	Incumplimiento de las labores de la entidad/ concedente

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
							Existe una demora en la aprobación de la actualización del manual de operación y mantenimiento del concesionario por parte de SEDAPAL, instrumento que contiene, entre otros, el cronograma de actividades de mantenimiento de los roto tamices, pudiendo afectar con ella la continuidad de prestación del servicio en caso a PTAR Taboada tenga que operar en su máxima capacidad de tratamiento.	Ausencia de medidas de protección de los trabajos ejecutados / falta de ejecución de los mantenimientos preventivos
27	Sistema de Transmisión Mantaro - Socabaya	APP	Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	1620-2019-CG/APP-SCC	El MINEM y OSINERGMIN no han concluido con el procedimiento de excepción solicitado por el concesionario respecto a la invasión de la faja de servidumbre entre las torres 1222 y 1223 de la línea de transmisión Mantaro-Socabaya, incumpliendo el plazo previsto en la normativa supletoria aplicable, situación que mantiene un vano deficiente en el que existe riesgo eléctrico que podría ocasionar daño personal o material.	Incumplimiento por parte del concedente y regulador de sus labores / compromisos
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de control concurrente	2020-2019-CG/APP-SCC	No presenta	No aplica
28	COAR Lambayeque - Lambayeque	Obras por Impuestos			Informe de hito de control	3174-2019-CG/APP-SCC	El informe integral de la especialidad de arquitectura correspondiente a la segunda entrega de la elaboración del estudio definitivo del proyecto, no se ha desarrollado considerando la normativa técnica aplicable, situación que afectaría los objetivos del proyecto de inversión, relacionados con la funcionalidad y la prestación de los servicios correspondientes.	Desarrollo de expediente técnico incumpliendo normativa técnica y/o aprobación del expediente técnico sin el sustento correspondiente
							El MINEDU otorgó conformidad al 2do. entregable del estudio definitivo a pesar que la empresa privada no incluyó en dicha entrega el inicio del trámite del estudio definitivo de media tensión, situación que implicaría un incumplimiento del convenio y podría generar retraso en el desarrollo del expediente técnico, afectando la ejecución del convenio de inversión.	Desarrollo de expediente técnico incumpliendo normativa técnica y/o aprobación del expediente técnico sin el sustento correspondiente

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
							<p>Los documentos de factibilidad de suministro eléctrico y fijación de punto de diseño emitidos por la EPS, corresponden a un predio distinto al establecido para el proyecto, y presentan inconsistencias respecto al área de concesión de la EPS y la máxima demanda asignada al proyecto, aspectos que generan incertidumbre en la viabilidad del proyecto eléctrico del expediente técnico, y podrían afectar la ejecución del convenio de inversión.</p> <p>El 3er. entregable del expediente técnico no ha sido presentado dentro del plazo establecido en los términos de referencia de las bases integradas, ante lo cual el MINEDU no ha adoptado medidas acordes a lo establecido en el marco legal aplicable que asegure la continuidad del desarrollo del expediente técnico, que eviten mayores dilaciones en la ejecución del convenio de inversión.</p>	<p>Inconsistencia en los documentos de factibilidad de suministro eléctrico emitido por la EPS</p> <p>Presentación de entregable de expediente técnico fuera de plazo</p>
			Control simultáneo	Orientación de oficio	Informe de orientación de oficio	009-2021-CG/APP-SOO	<p>En la especialidad de instalaciones sanitarias del tercer entregable del expediente técnico del proyecto, el diseño de la cámara de bombeo de desagüe y la cámara de bombeo de drenaje se habrían especificado con una resistencia mínima de concreto no acorde a lo establecido en la norma técnica E.060, situación que podría afectar la calidad de la obra.</p> <p>La cimentación de los bloques L, M y N habría sido proyectada en un tipo de suelo conformado por relleno no controlado, a pesar de lo establecido en la norma técnica E.050, situación que no asegura la estabilidad de las edificaciones proyectadas como parte del diseño estructural del tercer entregable del expediente técnico, lo cual ante su verificación generaría un retraso en la aprobación del citado entregable.</p> <p>El levantamiento de observaciones del tercer entregable del expediente técnico presentado por la empresa privada presenta incompatibilidades e inconsistencias en su contenido, situación que podría ocasionar afectar la calidad del proyecto y un atraso en su aprobación.</p>	<p>Desarrollo de expediente técnico incumpliendo normativa técnica y/o aprobación del expediente técnico sin el sustento correspondiente</p> <p>Desarrollo de expediente técnico incumpliendo normativa técnica y/o aprobación del expediente técnico sin el sustento correspondiente</p> <p>Desarrollo de expediente técnico incumpliendo normativa técnica y/o aprobación del expediente técnico sin el sustento correspondiente</p>

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
							El diseño de la fuente de alimentación de la bomba contra incendio no cuenta con la factibilidad del suministro eléctrico respectivo, lo cual es requerido para la especialidad de instalaciones eléctricas conforme a la norma técnica EM.010, situación que podría generar retrasos en la aprobación del tercer entregable del expediente técnico del proyecto.	Desarrollo de expediente técnico incumpliendo normativa técnica y/o aprobación del expediente técnico sin el sustento correspondiente
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	013271-2021-CG/APP-SCC	El MINEDU no ha cumplido con cautelar la vigencia de la afectación en uso del terreno donde se ejecutará el proyecto, ocasionando que no se cuente con un terreno con las habilitaciones necesarias para su ejecución, lo que podría generar mayores costos y retraso en el proyecto.	Falta / demora en el saneamiento físico legal y liberación de interferencias
							El no contar con un punto de entrega en baja tensión en el diseño de la alimentación de energía para el sistema contra incendio, no permitiría su conexión oportuna a las redes públicas de distribución incumpliendo las normas técnicas del sector eléctrico, lo que podría generar retraso en el diseño definitivo de instalaciones eléctricas del cuarto entregable.	Desarrollo de expediente técnico incumpliendo normativa técnica y/o aprobación del expediente técnico sin el sustento correspondiente
							El presupuesto de obra presentado en el cuarto entregable del Expediente Técnico contiene partidas con metrados y precios unitarios inconsistentes y sin sustento, así como inconsistencias en el desagregado de gastos generales, situación que podría afectar el uso eficiente de los recursos públicos.	Desarrollo de expediente técnico incumpliendo normativa técnica y/o aprobación del expediente técnico sin el sustento correspondiente
							Las inconsistencias en cantidad y características técnicas del equipamiento del sistema de protección eléctrica desarrollado en el proyecto del sistema de utilización de media tensión ocasionaría riesgo de daños personales y/o a las instalaciones.	Desarrollo de expediente técnico incumpliendo normativa técnica y/o aprobación del expediente técnico sin el sustento correspondiente
29	COAR Ica – Ica	Obras por Impuestos	Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	5986-2019-CG/APP-CC DEL 20/12/2019	La factibilidad de los servicios otorgada no corresponde a las condiciones actuales de la red de alcantarillado, situación que podría ocasionar mayores costos de inversión del proyecto y el posible retraso en el cronograma de ejecución del mismo.	Inconsistencia o falta de la factibilidad de servicios

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
							<p>El MINEDU no ha constituido el derecho de servidumbre de paso de la red de alcantarillado indicado en la factibilidad de suministro del proyecto, otorgada por EMAPICA, por lo que la ejecución del proyecto afectaría la estructura de dicha red y generaría modificaciones en el expediente técnico aprobado, pudiendo ocasionar mayores costos de inversión del proyecto y el retraso en el cronograma de ejecución del mismo.</p> <p>No se cuenta hasta la fecha con la rectificación de los límites de los linderos físicos del terreno correspondiente al proyecto inscrito en registros públicos, situación que podría originar retrasos en la ejecución de la obra, y la afectación del adecuado uso de los recursos públicos.</p> <p>El monto total de inversión, aprobado con el expediente técnico del proyecto, así como la fecha de culminación de obra al 14 de abril de 2020, no han sido formalizados a pesar de lo establecido en el convenio de inversión y la normativa de Obras por Impuestos, situación que podría afectar la correcta ejecución del proyecto aprobado con el Expediente Técnico, y el adecuado uso de los recursos públicos.</p>	<p>Desarrollo de expediente técnico incumpliendo normativa técnica y/o aprobación del expediente técnico sin el sustento correspondiente</p> <p>Pendiente la rectificación de los límites de los linderos físicos del terreno</p> <p>Falta de definición y/o formalización del monto total de inversión y fecha de culminación de la obra</p>
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	5343-2020-CG/APP-CC	<p>El Expediente Técnico aprobado consideró el suministro de energía eléctrica en baja tensión, para el diseño de la bomba contra incendio, sin contar con la factibilidad respectiva, situación que podría generar retrasos en la ejecución de obra y afectar su fecha de término.</p> <p>El MINEDU autorizó la elaboración del expediente de mayores trabajos de obra para el cambio de tipo de suministro de gas, sin sustentar la indispensabilidad de dichos trabajos de acuerdo a lo establecido en la normativa de Obras por Impuestos, situación que podría conllevar a modificaciones del costo de obra, ampliaciones de plazo y el reconocimiento de mayores gastos generales, afectando la fecha programada de culminación de obra y el adecuado uso de los recursos públicos.</p> <p>El MINEDU no habría efectuado las gestiones vinculadas a la contratación de los servicios para la implementación del componente de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), a pesar de que dicho componente es necesario para la ejecución integral del proyecto, situación que podría generar el retraso de su puesta en funcionamiento.</p>	<p>Inconsistencia o falta de la factibilidad de servicios</p> <p>Aprobación de mayores trabajos de obra/ prestaciones adicionales sin sustento y/o no cumplen requisitos</p> <p>Incumplimiento de las labores de la entidad/ concedente</p>

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de control concurrente	017400-2021-CG/APP-SCC	<p>La valorización de obra N° 12 del proyecto muestra a enero de 2020 un retraso acumulado aproximado del 10% respecto al avance acumulado programado a dicha fecha, situación que podría generar la postergación de la fecha de término de obra.</p> <p>Ciertas partidas de obra culminadas referentes a: ventanas, mamparas, pisos, instalaciones de agua, desagüe y señalética, no han sido ejecutadas conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico aprobado, situación que afectaría la calidad de las instalaciones y la vida útil del proyecto.</p> <p>La ejecución de ciertas partidas de la obra no se ajusta a la normativa correspondiente en aspectos vinculados a seguridad y salud en el trabajo y a infraestructura, situación que podría afectar la calidad de la ejecución del proyecto.</p> <p>El incumplimiento de normativa vinculada a señalización, protección y ubicación del equipamiento del sistema contra incendios, así como a la descripción informativa de los equipos de las instalaciones eléctricas para los usuarios, y las condiciones de implementación de la válvula de corte de las instalaciones internas del sistema de gas natural, no garantizarían la seguridad de las personas en caso de siniestros o de uso cotidiano de las instalaciones del proyecto.</p>	<p>Retraso en la valorización de la obra</p> <p>Incumplimiento durante la ejecución de obra de aspectos técnicos normativos y/o considerados en el expediente técnico</p> <p>Incumplimiento durante la ejecución de obra de aspectos técnicos normativos y/o considerados en el expediente técnico</p> <p>Incumplimiento durante la ejecución de obra de aspectos técnicos normativos y/o considerados en el expediente técnico</p>
30	Hospital Nicasio Saenz	Obra Pública	Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	10771-2021-CG/MPROY-SCC	Ejecución del proyecto con plazo vencido sin contar con un cronograma de avance vigente, y falta de culminación de la obra y de la implementación del equipamiento hospitalario, impiden su control y generan incertidumbre en la conclusión, recepción e inicio de la operatividad.	Atraso en la ejecución de las obras
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	20440-2021-CG/MPROY-SCC	Falta de culminación de los trabajos de integración del BMS en el plazo establecido, impide la verificación de su operatividad y culminación del procedimiento de recepción, pudiendo afectar el funcionamiento integral y oportuno del Hospital.	Atraso en la ejecución de las obras
31	Macro Pachacutec Callao	Obra Pública	Control simultáneo	Orientación de oficio	Informe de orientación de oficio	9990-2020-CG/MPROY-SOO	Aprobación de la ampliación excepcional de plazo de obra, sin contar con la justificación de rendimientos, secuencia constructiva y cambios de partidas en ruta crítica, afecta los plazos y el cumplimiento oportuno de los objetivos del proyecto.	Ampliación de plazo del convenio/contrato, costos y/o gastos generales sin sustento o bajo condiciones inadecuadas

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
							Incumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, en el reinicio de las actividades, genera el riesgo de afectar la seguridad y salud en el trabajo y las condiciones para la ejecución de la obra.	Incumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	12561-2021-CG/ MPROY-SCC	Retrasos en la ejecución de las obras de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y la falta de actividades de supervisión, afecta el control de los plazos y el cumplimiento oportuno de los objetivos del proyecto.	Atraso en la ejecución de las obras
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	20459-2021-CG/ MPROY-SCC	Retrasos en la ejecución de las obras de la cámara de desinfección, del emisor terrestre y colector de descarga, así como la falta de control del avance real de la obra, afecta el cumplimiento de los plazos y objetivos del proyecto.	Atraso en la ejecución de las obras
32	Servicio de agua para riego del sistema de riego Yanapujio	Obra Pública	Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	13466-2021-CG/ MPROY-SCC	No presenta	No aplica
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	24087-2021-CG/ MPROY-SCC	Falta de firmas del personal clave en los entregables N° 1 y N° 2, no garantiza la evaluación técnica del proyecto y la legalidad de dichos documentos, incumpliendo con los objetivos contractuales.	Falta de firmas del personal clave en los entregables
							Retrasos en la ejecución de actividades del Estudio Básico de Geotecnia que forman parte de la ruta crítica, podrían generar demoras en la elaboración del expediente técnico y el cumplimiento oportuno de los objetivos del proyecto.	Atraso en la elaboración del expediente técnico
33	Carretera Camaná DV. Quilca - Matarani	Obra Pública	Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	7133-2020-CG/ MPROY-SCC	La falta de definición de la fecha de término de obra no permite su control técnico- económico, generando incertidumbre respecto a su fecha de culminación, lo que estaría afectando los objetivos del proyecto.	Falta de definición y/o formalización del monto total de inversión y fecha de culminación de la obra
							La falta de disponibilidad presupuestal no garantizaría los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales incluidos los montos por la reactivación de la obra.	Falta de disponibilidad presupuestal
							Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin subsanación de observaciones efectuadas por parte de la entidad, no garantizaría que se cuente con las medidas preventivas adecuadas durante la ejecución de la obra.	Incumplimiento de medidas de seguridad, Plan de mantenimiento, seguridad vial y/o de implementación del Plan de seguridad y salud en el trabajo

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
							Falta de registro de la información actualizada de la obra, en el Sistema de Información de Obras Públicas - Infobras, afecta la transparencia de acceso a la información y el adecuado seguimiento de control a la obra.	Falta de registro de información del proyecto en los aplicativos correspondientes
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	9946-2020-CG/MPROY-SCC	Reconocimiento del pago de costos y gastos en el marco de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, sin considerar que la obra se encuentra con plazo de ejecución contractual vencido y con aplicación de la máxima penalidad por mora, podría generar que se efectúen pagos indebidos a favor del contratista.	Pagos no acreditados documentalmente/ realizados fuera de plazo
							Incumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo e inadecuado manejo de los residuos sólidos por parte del contratista y supervisión; podría afectar la salud de los trabajadores ante la exposición y contagio de COVID-19.	Incumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo
							La ausencia injustificada de parte del personal de la supervisión, respecto de lo cual la entidad no aplicó la penalidad correspondiente, podría afectar la calidad de las prestaciones de obra por ejecutar, así como generar incentivos perversos para el cumplimiento de las obligaciones de la empresa supervisora.	Ausencia de personal
							El contratista viene realizando actividades en la obra, con profesionales no habilitados, lo que podría afectar la validez y el efecto administrativo de los documentos emitidos, así como de los actos administrativos que realicen.	Incumplimiento de requisitos de perfil profesional
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	10470-2020-CG/MPROY-SCC	Falta de liberación de predios, interferencias y contingencias de orden social, están afectando la ejecución de la obra, lo cual podría generar dilación del tiempo y evitar el cumplimiento oportuno de los objetivos del proyecto.	Falta/demora en el saneamiento físico legal y liberación de interferencias
							Falta de renovación de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, así como de las Pólizas Todo Riesgo de Construcción (CAR), Multiriesgo y de Responsabilidad Civil y sin la cobertura del valor total de la obra contratada actualizada, podría generar incumplimientos de obligaciones por parte del contratista ante la ocurrencia de cualquier evento accidental que no tenga cobertura.	Contratación de pólizas sin cumplir los requerimientos / pólizas sin cobertura

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
			Control posterior	Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad	Informe de control específico	10365-2020-CG/MPROY-SCE	Provias Nacional notificó al contratista la aprobación de la prestación adicional N° 4 fuera del plazo establecido en la normativa aplicable al contrato, lo que motivó la solicitud de ampliación de plazo N° 18 y el pago de mayores gastos generales reconocidos mediante Laudo Arbitral por el monto total de S/ 498 382,01 incluyendo los intereses devengados, en perjuicio económico al Estado.	Demora en la aprobación de prestaciones / adicionales de obra
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	10080-2021-CG/MPROY-SCC	Valorización de trabajos no ejecutados de acuerdo a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y normativa aplicable, validados por la supervisión, podría generar el reconocimiento de pagos indebidos por parte de la entidad.	Inconsistencia en la valorización de obra
							Falta de cobertura de Póliza de Seguro Todo Riesgo de Construcción (CAR) y de Obra Civil Terminada OCT, contratada por el contratista, podría generar incumplimiento de obligaciones por parte del contratista ante la ocurrencia de cualquier evento accidental que no tenga cobertura.	Contratación de pólizas sin cumplir los requerimientos / pólizas sin cobertura
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	12611-2021-CG/MPROY-SCC	Inicio de proceso de recepción de obra, sin la culminación de partidas contractuales y encontrándose en trámite los presupuestos deductivos presentados por el contratista, generaría que la infraestructura quede inconclusa indefinidamente, limitando el alcance de los objetivos del proyecto.	Recepción de obra sin considerar requerimientos normativos
							Incumplimiento del mantenimiento de tránsito y seguridad vial, la identificación de zonas vulnerables y la frecuencia de accidentes vehiculares dentro del derecho de vía durante el proceso de recepción de obra, generaría el deterioro prematuro de la infraestructura, y, en consecuencia, no garantiza la seguridad y confort de los usuarios de la vía.	Recepción de obra sin considerar requerimientos normativos
			Control posterior	Auditoría de cumplimiento	Informe de auditoría	29272-2021-CG/MPROY-AC	Provias Nacional formuló el requerimiento para la contratación de la obra sin contar con la disponibilidad total del terreno y durante el proceso de selección estableció que las áreas de terreno serían entregadas según el cronograma de ejecución de obra sin contar con el sustento técnico que garantice que dichas áreas estarían disponibles al momento que sean requeridas; además, dicho cronograma no estaba diseñado para entregas parciales de terreno, y solo se contaba con el 42% de su disponibilidad, ocasionando que se aprueben 273 días calendario de ampliaciones de plazo, por falta de disponibilidad de terreno, el pago por mayores gastos generales y prestaciones adicionales de supervisión por S/ 22 326 096,20 (incluido IGV), de perjuicio económico a la Entidad.	Falta / demora en entrega de áreas / terrenos

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
							<p>Provias Nacional aprobó las prestaciones adicionales de supervisión N°s 01, 03, 05, 08 y 09, reconociendo costos de personal y recursos sin justificación técnica ni legal ocasionando un perjuicio económico de S/ 112 390,48 incluido IGV.</p> <p>Provias Nacional en las prestaciones adicionales de obra N° 01 y N° 03 por „reclasificación de materiales de excavación“ y „mayores metrados“, respectivamente, aceptó un método de clasificación de materiales cuyos porcentajes estimados carecen de sustento; además, consideró una causal distinta a la que correspondía; ocasionando que se aprueben dichas prestaciones, por S/ 43 639 343,93, restándole sus deductivos vinculantes.</p> <p>El contratista presentó en vías de regularización el expediente de adicional de obra “por mayores y menores metrados de transporte por reordenamiento de uso de canteras”, al extraer material de una cantera no considerada en el expediente técnico, razón por la cual, Provias Nacional le aplicó una penalidad por ejecutar un adicional de obra no autorizado; sin embargo, posteriormente, mediante resolución, autorizó el uso de dicha cantera, argumentando que, al no existir variación de precios y metrados, no correspondía un adicional de obra, dejando de lado el sustento por el cual aplicó la mencionada penalidad, ocasionando que al contratista se le reconozca en vía arbitral la devolución de la penalidad por S/ 915 287,15, siendo que a la fecha existe un proceso de nulidad de laudo por resolverse.</p> <p>Provias Nacional aprobó un expediente técnico con deficiencias, en los estudios de suelos y pavimentos y geología y geotecnia para la clasificación de materiales de corte; así como, en la selección de la cantera “vía del tren”, incumpliendo los términos de referencia y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles; generando en la etapa de ejecución de obra, presupuestos adicionales y cambio de cantera.</p>	<p>Aprobación de mayores trabajos de obra/ prestaciones adicionales sin sustento y/o no cumplen requisitos</p> <p>Aprobación de mayores trabajos de obra / prestaciones adicionales sin sustento y/o no cumplen requisitos</p> <p>Aprobación de mayores trabajos de obra / prestaciones adicionales sin sustento y/o no cumplen requisitos</p> <p>Desarrollo de expediente técnico incumpliendo normativa técnica y/o aprobación del expediente técnico sin el sustento correspondiente</p>
34	Carretera Puerto Bermúdez - San Alejandro	Obra Pública	Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	959-2019-CG/MPROY-SCC	El contratista no emplea dispositivos de señalización y seguridad vial, ni elimina el material excedente, lo cual estaría generando el reconocimiento de prestaciones no ejecutadas y la afectación del tránsito, la seguridad vial y la protección ambiental.	Falta de dispositivos de señalización y seguridad, inadecuado manejo de los residuos sólidos y/o falta de disponibilidad de depósito de materiales excedentes

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
							<p>Falta de supervisión en la obra, afecta el control de los trabajos y no permitiría advertir posibles incumplimientos de las especificaciones técnicas de la partida 103.A.13 Mantenimiento y Seguridad Vial en la etapa de suspensión, por parte del contratista.</p> <p>Falta de registro de información actualizada de la obra, en el aplicativo informático INFOBRAS, afecta su control y transparencia.</p>	<p>Incumplimiento / deficiencias de las labores de supervisión</p> <p>Falta de registro de información del proyecto en los aplicativos correspondientes</p>
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	3222-2019-CG/MPROY-SCC	<p>Durante el período de suspensión de la obra, no se viene realizando los trabajos de mantenimiento de tránsito y seguridad vial, afectando la preservación de los trabajos ejecutados, la transitabilidad de la vía y los costos del proyecto, lo que podría reducir su vida útil y no brindar garantía a los usuarios.</p>	Falta de dispositivos de señalización y seguridad, inadecuado manejo de los residuos sólidos y/o falta de disponibilidad de depósito de materiales excedentes
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	6667-2020-CG/MPROY-SCC	<p>La falta de disponibilidad presupuestal no garantizaría los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales incluidos los montos por la reactivación de la obra.</p>	Falta de disponibilidad presupuestal
							<p>Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, sin subsanación de observaciones efectuadas por parte de la entidad, no garantizaría que se cuente con las medidas preventivas adecuadas durante la ejecución de la obra.</p> <p>Falta de registro de la información actualizada de la obra, en el Sistema de Información de Obras Públicas - Infobras, afecta la transparencia de acceso a la información y al adecuado seguimiento de control a la obra.</p>	<p>Incumplimiento de medidas de seguridad, Plan de mantenimiento, seguridad vial y/o de implementación del Plan de seguridad y salud en el trabajo</p> <p>Falta de registro de información del proyecto en los aplicativos correspondientes</p>
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	3485-2021-CG/MPROY-SCC	<p>Reconocimiento sin sustento de los montos solicitados por el contratista como resultado de la ampliación excepcional de plazo, respecto a los costos y gastos generales por la ejecución de obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID 19, podría generar pagos en exceso y sin sustento a favor del contratista.</p>	Reconocimiento sin sustento de los montos solicitados por el contratista

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
							<p>Reconocimiento sin sustento de los montos solicitados por la supervisión como resultado de la ampliación excepcional de plazo, podría generar pagos en exceso y sin sustento a favor de la supervisión.</p> <p>La entidad aprobó una reducción de metas de obra, que incluye partidas de mantenimiento y rehabilitación de los puentes Esperanza y Palcazú, sin considerar la condición actual de estas estructuras, situación que podría generar el deterioro de las estructuras y afectar su estabilidad.</p>	<p>Reconocimiento sin sustento de los montos solicitados por la supervisión</p> <p>Incumplimiento durante la ejecución de obra de aspectos técnicos normativos y/o considerados en el expediente técnico</p>
35	Red Vial Departamental Moquegua - Arequipa	Obra Pública	Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	2319-2019-CG/MPROY-SCC	<p>Falta de disponibilidad de terreno para la ejecución de los trabajos en la carretera, podría generar retrasos en el plazo de la obra.</p> <p>Ausencia de personal de la supervisión, podría generar deficiente control de materiales y procedimientos constructivos, en perjuicio de la calidad de la obra.</p> <p>Falta de registro de la información actualizada de la obra, en el sistema de información de obras públicas - Infobras, afecta la transparencia de acceso a la información y el adecuado seguimiento de control a la obra.</p>	<p>Falta/demora en entrega de áreas/terrenos</p> <p>Ausencia de personal</p> <p>Falta de registro de información del proyecto en los aplicativos correspondientes</p>
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	4068-2019-CG/MPROY-SCC	<p>Demora de la Entidad para resolver solicitudes de prestaciones adicionales de obra y valorizaciones de mayores metrados, podría afectar el plazo de ejecución de la obra.</p> <p>Valorización de trabajos no ejecutados en el Puente Salado, genera pagos adelantados sin sustento al Contratista por S/ 471 998,47 e inaplicación de penalidades al Supervisor por incumplimiento de sus obligaciones.</p>	<p>Demora en la aprobación de prestaciones / adicionales de obra</p> <p>Inconsistencia en la valorización de obra</p>
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	5572-2020-CG/MPROY-SCC	<p>Falta del control en la gestión de la autorización de ejecución, pagos de valorizaciones y ejecución de mayores metrados; genera incertidumbre sobre la corrección de los mayores metrados autorizados, ejecutados y valorizados; podría afectar la ruta crítica de obra y generaría retrasos en el plazo de la ejecución de los trabajos programados.</p>	<p>Inconsistencia en la valorización de obra</p>

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	6814-2020-CG/ MPROY-SCC	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin subsanación de observaciones efectuadas por parte de la entidad, no garantizaría que se cuente con las medidas preventivas adecuadas durante la ejecución de la obra.	Incumplimiento de medidas de seguridad, Plan de mantenimiento, seguridad vial y/o de implementación del Plan de seguridad y salud en el trabajo
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	9604-2020-CG/ MPROY-SCC	Incumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo e inadecuado manejo de los residuos sólidos por parte del contratista; así como, falta de seguimiento y control de la gestión ambiental por parte de la supervisión, podría afectar la salud de los trabajadores y repercutir en los plazos de ejecución de la obra, además de reconocerse pagos al contratista por medidas preventivas no implementadas.	Incumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo
							Inadecuada implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 por parte del supervisor no garantizaría la reducción al riesgo de contagio del COVID-19; además de reconocerle pagos por medidas no implementadas.	Incumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo
							La entidad viene realizando el seguimiento correspondiente y evaluación de documentación, con profesionales no habilitados, lo que podría afectar la validez y el efecto administrativo de los informes emitidos, así como de los actos administrativos de la entidad.	Incumplimiento de requisitos de perfil profesional
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	10450-2021-CG/ MPROY-SCC	Incumplimiento del Plan de Mantenimiento de Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico, podría perjudicar la transitabilidad de la vía, generar el deterioro del estado actual de la obra, y la consecuente afectación a los recursos públicos de la entidad.	Incumplimiento de medidas de seguridad, Plan de mantenimiento, seguridad vial y/o de implementación del Plan de seguridad y salud en el trabajo
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	13472-2021-CG/ MPROY-SCC	Pagos de gastos generales aprobados en las valorizaciones de mayores metrados, realizados sin el previo debido sustento, generaría que se realicen pagos mayores a los establecidos contractualmente.	Inconsistencia en la valorización de obra
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	19150-2021-CG/ MPROY-SCC	Deterioro de tramos de la carretera, ejecutados a nivel de base granular imprimada, por falta de conservación antes y durante la suspensión de la obra, generaría el incremento de costos y plazos, por la reparación que requerirá efectuarse debido a los daños ocasionados hasta la fecha.	Falta de conservación antes y durante la suspensión de la obra

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	20386-2021-CG/MPROY-SCC	La entidad a través del supervisor viene realizando el seguimiento correspondiente al mantenimiento de la vía, así como la evaluación de documentación a pesar de encontrarse no habilitado, lo que podría afectar la validez y el efecto administrativo de los informes emitidos, así como de los actos administrativos de la entidad.	Incumplimiento / deficiencias de las labores de supervisión
36	Carretera Pallasca - Mollepata	Obra Pública	Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	958-2019-CG/MPROY-SCC	En la obra no se encuentra la totalidad de maquinaria ofertada en el cuadro de utilización de equipos, lo que podría afectar el cumplimiento del plazo de ejecución.	Incumplimiento de obligaciones del concesionario / contratista
							Demora en la implementación de los Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) y liberación de los predios afectados del proyecto; podría generar dilación en el cumplimiento de los plazos de ejecución.	Falta / demora en entrega de áreas / terrenos
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	7230-2020-CG/MPROY-SCC	La falta de disponibilidad presupuestal no garantizaría los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales, lo cual podría generar el reconocimiento de intereses a favor del contratista.	Falta de disponibilidad presupuestal
							La ausencia de medidas para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", no garantizaría la protección de la salud del personal de obra pudiendo afectar su ejecución oportuna.	Incumplimiento de medidas de seguridad, Plan de mantenimiento, seguridad vial y/o de implementación del Plan de seguridad y salud en el trabajo
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	006-2021-CG/MPROY-SCC	La entidad aprobó y pagó al contratista gastos que no están acreditados documentalmente, lo que estaría generando un incremento en los costos del proyecto por gastos no desembolsados.	Pagos no acreditados documentalmente / realizados fuera de plazo
							La falta de adecuación e implementación de medidas en los ambientes de trabajo para la prevención y control del COVID-19, pone en riesgo la salud de los trabajadores; así como, el reconocimiento de gastos no ejecutados durante la fase preoperativa.	Incumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo
							Falta de registro de la información actualizada del proyecto „Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Mollepata - Pallasca - Mollebamba - Santiago de Chuco - Emp. Ruta N° 10, tramo: Mollepata - Pallasca, en el Sistema de Información de Obras Públicas - Infobras, afecta la transparencia de acceso a la información y al adecuado seguimiento al proyecto.	Falta de registro de información del proyecto en los aplicativos correspondientes

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	11189-2021-CG/MPROY-SCC	<p>El expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 02, no ha considerado el análisis de alternativas de solución técnica y económica, que garantice que la construcción de muros de contención para alcanzar el ancho de vía sea la solución óptima; situación que podría afectar el alcance del proyecto.</p> <p>Falta de sustento de los parámetros utilizados para el procesamiento y lectura de los ensayos MASW y refracción sísmica, no permite asegurar la estabilidad de los muros de contención propuestos en el expediente técnico de la prestación adicional N° 02; situación que podría afectar la estructura de la estructura de la plataforma vial y la integridad física de los usuarios.</p> <p>Incumplimiento del calendario acelerado de avance de obra vigente, podría afectar la culminación de la obra en el plazo previsto; así como, generar sobrecostos al proyecto.</p> <p>Seguro de Póliza CAR y de Responsabilidad Civil, no se encuentran vigentes y no cumplen con todas las coberturas señaladas en el contrato de obra; situación que no garantiza la protección de la obra y de terceros ante la ocurrencia de un evento que podría generar daño.</p> <p>Retrasos en la elaboración y aprobación del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 02, al presentar reiteradas observaciones; podría conllevar a ampliaciones de plazo y generar mayores costos al proyecto.</p>	<p>Aprobación de mayores trabajos de obra / prestaciones adicionales sin sustento y/o no cumplen requisitos</p> <p>Aprobación de mayores trabajos de obra/ prestaciones adicionales sin sustento y/o no cumplen requisitos</p> <p>Atraso en la ejecución de las obras</p> <p>Contratación de pólizas sin cumplir los requerimientos / pólizas sin cobertura</p> <p>Demora en la aprobación de prestaciones / adicionales de obra</p>
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	13384-2021-CG/MPROY-SCC	<p>Falta de sustento en la asignación del valor del coeficiente de drenaje, no permite asegurar la correcta determinación del espesor de mejoramiento de la subrasante, establecido en el expediente técnico de la prestación adicional N° 03; situación que afectaría la calidad de la obra y generaría mayores costos al proyecto.</p> <p>Presencia de óxido en el acero de refuerzo de la estructura de los puentes Ugabo y Quebrada Honda, impediría la adherencia entre el concreto y acero; situación que afectaría la calidad de la obra y la vida útil del proyecto.</p>	<p>Incumplimiento durante la ejecución de obra de aspectos técnicos normativos y/o considerados en el expediente técnico</p> <p>Fallas técnicas externas</p>
			Control simultáneo	Control concurrente	Informe de hito de control	20129-2021-CG/MPROY-SCC	<p>La supervisión autorizó la ejecución de la partida "Pernos autoperforantes" sin que estas cumplan con las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, situación que afectaría la estabilidad del talud; así como, la integridad física de los usuarios de la vía y el objetivo del proyecto.</p>	<p>Incumplimiento / deficiencias de las labores de supervisión</p>

N°	Proyecto de Inversión	Modalidad de Ejecución	Servicio	Tipo de servicio de control	Informe de control	Número de informe	Situaciones adversas	Tipo de situación adversa
							<p>Prestaciones Adicionales de Obra N° 02 y 03, no cuentan con el incremento de la carta fianza de fiel cumplimiento, situación que no garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.</p>	<p>Aprobación de mayores trabajos de obra / prestaciones adicionales sin sustento y/o no cumplen requisitos</p>
							<p>Incumplimiento de medidas de seguridad durante la ejecución de obra, podría afectar la salud e integridad física de los trabajadores.</p>	<p>Incumplimiento de medidas de seguridad, Plan de mantenimiento, seguridad vial y/o de implementación del Plan de seguridad y salud en el trabajo</p>
							<p>Ausencia del personal profesional clave del contratista no asegura una adecuada ejecución de partidas, situación que afectaría la calidad de la obra.</p>	<p>Ausencia de personal</p>

## Anexo 3

### Tipología de situaciones adversas, según modalidad de proyecto

#### Asociaciones público-privadas

De las 233 situaciones adversas identificadas, 43 corresponden a APP. De ellas, 14 se asocian a cuatro tipologías. El resto, es decir 29, se encuentran dispersas en distintas tipologías, no sumando más de dos por tipo.

Tipo de situación adversa	Número
Falta / demora en entrega de áreas/terrenos	5
Ausencia de medidas de protección de los trabajos ejecutados / falta de ejecución de los mantenimientos preventivos	3
Contratación de pólizas sin cumplir los requerimientos/pólizas sin cobertura	3
Incumplimiento/deficiencias de las labores de supervisión	3
Otros	29
Total	43

#### Obras por Impuestos

Del total de situaciones adversas identificadas, 64 corresponden a obras por impuestos, de las cuales, más de la mitad se asocian a cuatro tipologías. El resto se encuentran dispersas en distintas tipologías, no sumando más de dos por tipo.

Tipo de situación adversa	Número
Incumplimiento durante la ejecución de obra de aspectos técnicos normativos y/o considerados en el expediente técnico	17
Desarrollo de expediente técnico incumpliendo normativa técnica y/o aprobación del expediente técnico sin el sustento correspondiente	12
Falta de liquidación de obra y/o formalización de su recepción o culminación	4
Aprobación de mayores trabajos de obra / prestaciones adicionales sin sustento y/o no cumplen requisitos	3
Otros	28
Total	64

## Obra pública

Finalmente, del total de situaciones adversas identificadas, 126 corresponden a obras públicas, de las cuales, 34 se asocian a cuatro tipologías. El resto se encuentran dispersas en distintas tipologías, no sumando más de seis por tipo.

Tipo de situación adversa	Número
Atraso en la ejecución de las obras	11
Inconsistencia en la valorización de obra	9
Aprobación de mayores trabajos de obra / prestaciones adicionales sin sustento y/o no cumplen requisitos	7
Falta de registro de información del proyecto en los aplicativos correspondientes	7
Otros	92
Total	126

## Anexo N° 4

### Principales cambios normativos en inversión pública efectuados en años recientes, según modalidad de ejecución

Los principales cambios normativos para las tres modalidades de ejecución se listan a continuación, en orden cronológico.

#### Obras por impuestos:

- 2008: Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión regional y local con participación del sector privado  
Decreto Supremo N° 147-2008-EF Reglamento de la Ley N° 29230
- 2009: Decreto de Urgencia N° 081-2009 Sustituyen la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230  
Decreto Supremo N° 248-2009-EF Aprueban el TUA del Reglamento de la Ley N° 29230
- 2010: Decreto Supremo N° 220-2010-EF Modifican TUA del Reglamento de la Ley N° 29230
- 2012: Decreto Supremo N° 133-2012-EF Aprueban Reglamento de la Ley N° 29230
- 2013: Ley N° 30056 Modifican Ley N° 29230  
Ley N° 30138 Modifican Ley N° 29230
- 2014: Ley N° 30264 Artículo 17 incorpora a las Entidades de Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230  
Decreto Supremo N° 005-2014-EF Aprueban Reglamento de la Ley N° 29230
- 2015: Decreto Supremo N° 006-2015-EF Aprueban Reglamento del artículo 17 de la Ley N° 30264  
Ley N° 1238 Modifican la Ley N° 29230  
Decreto Supremo N° 409-2015-EF Aprueban Reglamento de la Ley N° 29230 y del artículo 17 de la Ley N° 30264
- 2016: Decreto Legislativo N° 1250 Modifican la Ley N° 29230
- 2017: Decreto Supremo N° 036-2017-EF Aprueban Reglamento de la Ley N° 29230
- 2018: Decreto Legislativo N° 1361 Decreto que impulsa el financiamiento y ejecución de proyectos mediante el mecanismo de obras por impuestos  
Decreto Supremo N° 212-2018-EF Modifican Reglamento de la Ley N° 29230  
Decreto Supremo N° 294-2018-EF Aprueban TUO de la Ley N° 29230  
Decreto Supremo N° 295-2018-EF Aprueban TUP del Reglamento de la Ley N° 29230
- 2022: Decreto Legislativo N° 1534 Modifican la Ley N° 29230  
Decreto Supremo N° 081-2022-EF Aprueban TUO de la Ley N° 29230

Los principales cambios en la normativa de Obras por Impuestos en el periodo de análisis, son los efectuados en 2018, vinculados con la incorporación en el ámbito de aplicación a las entidades del gobierno nacional, así como con la definición de las funciones de la Dirección General de Políticas y Promoción de la Inversión Privada del MEF, Contraloría General de la República y Proinversión; y con la modificación de ciertos procesos de priorización de proyectos, actos previos, selección y ejecución.

#### **Asociaciones Público Privadas:**

- 2008: Decreto Legislativo 1012 Aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada
- 2014: Decreto Supremo N° 127-2014-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012 que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la generación del empleo productivo y dicta normas.
- 2015: Decreto Legislativo N° 1224, Aprueban Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos
- Decreto Supremo N° 410-2015-EF, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224 Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos
- 2016: Decreto Legislativo 1251 Modifica el Decreto Legislativo N° 1224, Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos
- 2017: Decreto Supremo 068-2017 Modifica el Decreto Supremo N° 410-2015-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224 Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos
- Decreto Supremo 243-2017 Modifica el Decreto Supremo N° 410-2015-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224 Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 068-2017-EF
- Decreto Supremo N° 254-2017-EF Aprueba Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos
- Decreto Supremo N° 322-2017 Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF
- 2018: Decreto Legislativo N° 1362 que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
- Decreto Supremo N° 240-2018-EF: Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

Con relación a la normativa emitida en el 2018, las principales modificaciones obedecen a la atribución de funciones al MEF y Proinversión, siendo el primero quien ejerce la rectoría, mientras que el segundo se dedica a la estructuración, promoción y adjudicación de los proyectos; el acompañamiento de los proyectos a través de un equipo de seguimiento; la posibilidad de

que los sectores contraten apoyo especializado externo; la reorganización de Proinversión, específicamente en términos del Consejo Directivo; la aplicación de mecanismos disuasivos para evitar proyectos inactivos; la activación del denominado “diálogo competitivo” para que el sector privado pueda participar con propuestas en la elaboración de proyectos altamente complejos; y la verificación de riesgos fiscales, a través del Informe Multianual de APP.

Por su parte, es importante destacar que en el periodo en análisis también se dieron cambios respecto al Sistema Nacional de Inversión Pública, siendo el más relevante el vinculado a la migración al nuevo esquema Invierte.pe. La normativa emitida fue la listada a continuación:

#### **Invierte.pe:**

- 2016: Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- 2018: Decreto Legislativo N° 1432 Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
  - Decreto Supremo N° 242-2018-EF Aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
  - Decreto Supremo N° 284-2018-EF Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 9 de diciembre de 2018, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 7 de julio de 2020).
- 2020: Decreto Legislativo N° 1486 Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- 2022: Decreto Legislativo N° 1538 Decreto Legislativo que establece disposiciones especiales para la ejecución de las inversiones públicas.

Con relación al Invierte.pe, las principales modificaciones se encuentran en la introducción de la Programación Multianual de Inversiones, que identifica y prioriza proyectos que cierran brechas sociales y económicas; la unión de la formulación y evaluación en una sola fase; el desarrollo de la formulación a través de una ficha técnica, con lo que se requiere de un solo documento para la aprobación del proyecto; la definición sobre las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, las cuales no constituyen un proyecto de inversión; la intervención del MEF solo al inicio y al final del proceso, mientras que la entidad que ejecuta la obra es responsable del proceso de formulación, evaluación y funcionamiento; la responsabilidad de la unidad formuladora en la elaboración de la ficha técnica, es decir, esta asume la responsabilidad del diseño y costos, y declara la viabilidad; y el ajuste en el tiempo necesario para la aprobación de los proyectos, al enmarcarse la programación simultáneamente en tres sistemas: planeamiento, inversiones y presupuesto.

Basel Institute on Governance Surcursal Perú  
Calle General Borgoño 1070 - Miraflores - Lima - Perú  
T (+51 1) 637 1953  
E [info@baselgovernance.org](mailto:info@baselgovernance.org)  
<http://peru.baselgovernance.org>  
[www.baselgovernance.org](http://www.baselgovernance.org)



Programa de Cooperación al Desarrollo Económico  
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos - SECO  
Embajada de Suiza  
Av. Salaverry 3240, San Isidro, Lima, 27  
T (+51 1) 264 0305 | E [seco.lima@sdsc.net](mailto:seco.lima@sdsc.net)  
[www.cooperacionsuizaenperu.org.pe/seco](http://www.cooperacionsuizaenperu.org.pe/seco)  
[www.seco.admin.ch](http://www.seco.admin.ch)